CONVOCATORIA PÚBLICA 2021-029

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

El Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial cuya vocería ejerce Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. antes Fiduciaria Colpatria S.A., por instrucción de la Agencia Nacional de Seguridad Vial está interesado en recibir propuestas para "REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN LOS MUNICIPIOS Y DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL".

NOVIEMBRE 2021

ÍNDICE TÉRMINOS DE REFERENCIA

CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES

1.1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
1.2. OPCIONES QUE BRINDA EL MERCADO PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN- Clasificación UNSPSC
1.3. RÉGIMEN APLICABLE
1.3.1 Cambio de regulación
1.3.2 Documentos y prelación
1.3.3. Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual
1.3.4. Conflicto de Intereses, inhabilidades e incompatibilidades
1.3.5. Confidencialidad, Propiedad y Reserva
1.4. DEFINICIONES
1.4.1. Agencia Nacional de Seguridad Vial o ANSV
1.4.2. Cómputo de términos
1.4.3. Contrato
1.4.4. Contratista
1.4.5. Día corriente o día calendario
1.4.6. Día hábil
1.4.7. Discrepancia
1.4.8. Documento Idóneo
1.4.9. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.
1.4.10. Invitación Pública
1.4.11 Proponente u oferente
1.4.12 Propuesta
1.4.13. Interventor del contrato
1.4.14. Términos de Referencia y Términos de Referencia Definitivos
1.4.15. Convocatoria de veedurías ciudadanas
1.4.16. Lucha contra la corrupción
1.4.17. Comité evaluador
1.5. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA
1.6. DURACIÓN
1.7. PRESUPUESTO OFICIAL
1.7.1. METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1.7.2. PRESUPUESTO OFICIAL
1.7.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
1.7.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
1.8. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS
1.8.1. REQUISITOS PARA EL PAGO
1.8.2. SISTEMA DE PAGO
1.9. OBJETO DE LA INVITACIÓN - ALCANCE
1.9.1. Objeto
1.9.2. Definiciones Técnicas
1.9.3. ALCANCE
1.9.4. ACTIVIDADES Y FASES DEL CONTRATO
1.9.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO II. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO
2.2 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
2.3 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN
2.3.1 FORMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
2.3.2 Interpretación y Aceptación de la Invitación
2.3.3 Plazo de la Invitación
2.3.4 Correspondencia
2.3.5 Idioma de presentación de la propuesta
2.3.6 Reserva en Documentos
2.3.7 Costos y Elaboración de la Propuesta
2.3.8 Impuestos y Deducciones
2.3.9 Correcciones, Aclaraciones y Retiro de la Propuesta
2.3.10. Cierre de la Invitación
2.3.11. REGLAS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
2.3.12. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
2.4 ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS
2.4.1 Entrega y Presentación de la Propuesta
2.4.2 Cierre de proceso y apertura de propuestas
2.4.3. Propuestas Condicionales o Plurales

CAPÍTULO III. REQUISITOS DE LA PROPUESTA Y FACTORES DE CALIFICACION

3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN
3.1 CAPACIDAD JURÍDICA
3.1.1 Carta de presentación de la propuesta
3.1.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía/documento de identidad
3.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por autoridad competente, o por la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente
3.1.4. Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea, si requiere.
3.1.5. Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia
3.1.6. Documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura
3.1.7. Garantía de seriedad de la propuesta.
3.1.8. Certificado de pago de aportes a Seguridad Social y Parafiscales
3.1.9. Registro Único Tributario emitido por la DIAN
3.1.10. Certificado Único de Proponentes- RUP
3.1.11. Certificado de no responsabilidad fiscal.
3.1.12 Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas CNPC
3.1.13. Condiciones y Documentos Exigidos a los Oferentes que sean Personas Naturales Extranjeras sin Domicilio en el País o Personas Jurídicas Extranjeras que no tengan Establecida Sucursal en Colombia con la Finalidad de Verificar la Capacidad Jurídica
3.1.14. Compromiso Transparencia o anticorrupción
3.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DE LOS PROPONENTES
3.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA
3.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
3.3. CAPACIDAD TÉCNICA

3.3.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
3.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
3.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN
3.4.1. PROPUESTA ECONÓMICA (30 PUNTOS MÁXIMO POR ASIGNAR)
3.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE EN ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL: MÁXIMO 30 PUNTOS.
3.4.3. JORNADAS ADICIONALES POR EJECUTAR (Máximo 29 puntos máximos por asignar)
3.4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS MÁXIMO POR ASIGNAR)
ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A EMPRESAS CON VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO POR ASIGNAR)
3.5. PROPUESTA ECONÓMICA
3.6. FACTORES DE DESEMPATE
3.7. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN
4.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD
4.3. CAUSALES DE RECHAZO
4.4. DECLARATORIA DE DESIERTA
4.5. PROPONENTE ÚNICO
4.6. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO V. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

5.1. OBJETO DEL CONTRATO
5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN
5.3. DOMICILIO CONTRACTUAL
5.4. DURACIÓN
5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
5.5.1. Obligaciones generales del contratista
5.5.2. Obligaciones específicas del contratista
5.6 OBLIGACIONES DE LA ANSV
5.7. GARANTÍAS
5.8. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA –NON DISCLOSURE AGREEMENT
5.9 CLÁUSULA PENAL Y MULTAS
5.10 INDEMNIDAD
5.11 AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS

CAPÍTULO VI. FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO 1. FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO 2. FORMATO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA O ANTICORRUPCIÓN
FORMATO 3. FORMATO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (COMO REQUISITO HABILITANTE)
FORMATO 4. FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)
FORMATO 5. FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE EN ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL (CALIFICABLE)
FORMATO 6. FORMATO JORNADAS ADICIONALES POR EJECUTAR (CALIFICABLE)
FORMATO 7. FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (CALIFICABLE)
FORMATO 8. FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9. MODELO INTEGRACIÓN CONSORCIO (Si Aplica) y MODELO INTEGRACIÓN UNIÓN TEMPORAL (Si Aplica)

ANEXOS

ANEXO 1 - ESTUDIOS PREVIOS

ANEXO 2 - MINUTA DE CONTRATO

ANEXO 3- ANEXO TÉCNICO ÚNICO

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es el **Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial** NIT. 830.053.994-4 (El Patrimonio Autónomo), cuya vocería ejerce Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. antes Fiduciaria Colpatria S.A. sociedad de servicios financieros de carácter privado sometida a control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera.

Para tal fin, se aclara a los oferentes que el Patrimonio Autónomo adelanta el presente proceso de selección por convocatoria pública, única y exclusivamente por instrucción impartida por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), entidad fideicomitente dentro del contrato de fiducia mercantil 043 del 21 de diciembre de 2018.

La instrucción de contratación está contenida en solicitud de servicios – Oficio 20216600037371 del 2 de noviembre de 2021 de la Secretaría General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, aprobado en Comité de Contratación del 28 de octubre de 2021.

1.1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) siendo la máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional[1], tiene por objeto la *"planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país. Será el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidas a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional"*[2].

En consecuencia, la ANSV como máxima autoridad en la aplicación de la política pública del Gobierno Nacional, busca prevenir, reducir y controlar la siniestralidad vial, a través de las acciones administrativas, educativas y operativas, concientizando a los diversos niveles de la población e integrándola dentro de una cultura vial, de cuidado y corresponsabilidad. Para ello, la ANSV, conforme a las disposiciones del artículo 9 de la Ley 1702 de 2013, tiene funciones de planificación, información, campañas de concientización y educación, entre otras, que buscan desarrollar la misionalidad de la Entidad. En este contexto, es necesario mencionar concretamente algunas de las funciones de la ANSV, así:

> *"1. De planificación*
>
> *1.1. Ser el soporte interinstitucional y el organismo responsable dentro del Gobierno Nacional de la planeación, gestión, ejecución, seguimiento y control de las estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de seguridad vial en todo el país.*
>
> *(….)*
>
> *3. De información*

[1] Artículo 2 Ley 1703 de 2013, *"Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad vial y se dictan otras disposiciones"*

[2] Artículo 3 Ley 1703 de 2013.

(…)

3.4. Desarrollar, fomentar la investigación sobre las causas y circunstancias de los siniestros viales por medio del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, para sustentar la planificación, preparación, ejecución y evaluación de políticas de seguridad vial. Toda investigación técnica sobre accidentes de tránsito que contraten, orden en o realicen directamente entidades públicas o privadas, deberá remitirse en copia a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para que esta formule las recomendaciones tendientes a la superación o mitigación de los riesgos identificados. Se considerará de interés público la investigación técnica de accidentes de tránsito en el territorio nacional.

(…)

5. Campañas de concientización y educación

5.1. Realizar campañas de información, formación y sensibilización en seguridad vial para el país.".

En concordancia con lo anterior, el Decreto 787 de 2015, *"Por el cual se establecen las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y se dictan otras disposiciones*", contempla como funciones de la Dirección General y de la Dirección de Comportamiento, entre otras, las siguientes:

"ARTÍCULO 4o. FUNCIONES DEL DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL. Son funciones del Despacho del Director General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), las siguientes:

(…).

6. Dirigir la planeación, diseño, gestión, ejecución, seguimiento, evaluación y control de las estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de seguridad vial en todo el país.

(…)

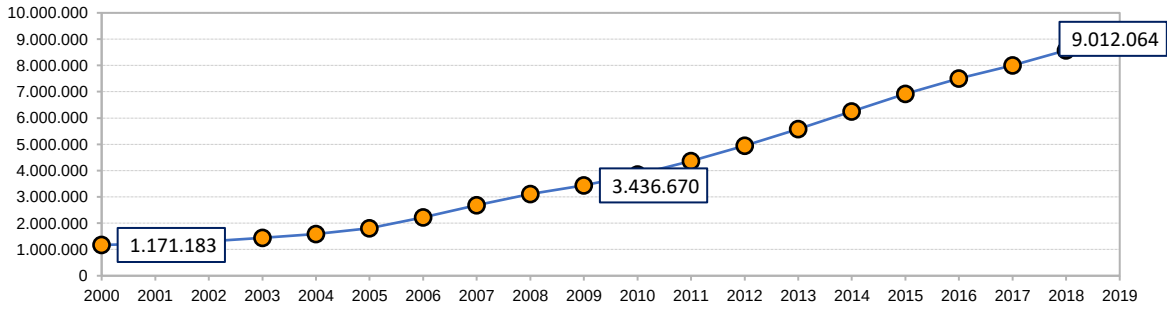
22. Dirigir la realización de campañas de prevención vial, información, formación y sensibilización en seguridad vial para el país.

(…)
ARTÍCULO 8o. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE COMPORTAMIENTO. Son funciones de la Dirección de Comportamiento, las siguientes:
1. Proponer a la Dirección General la formulación e implementación de políticas públicas, estrategias, programas, planes y proyectos referentes al comportamiento de los actores en la vía.

(…)".

En el marco de lo anterior, es importante considerar que el parque de motocicletas en el país ha crecido en el territorio nacional, no solo en términos absolutos, sino en comparación con otros tipos de vehículo. Pasó de representar, en el año 2000, el 33% del parque automotor, a alcanzar el 50% en 2010 y, con corte julio de 2021, el 59%, llegando a 9.804.118 motocicletas. Estas cifras corresponden a un crecimiento medio anual de 11,34%.

Gráfico 1. Crecimiento del parque automotor de motocicletas en el país

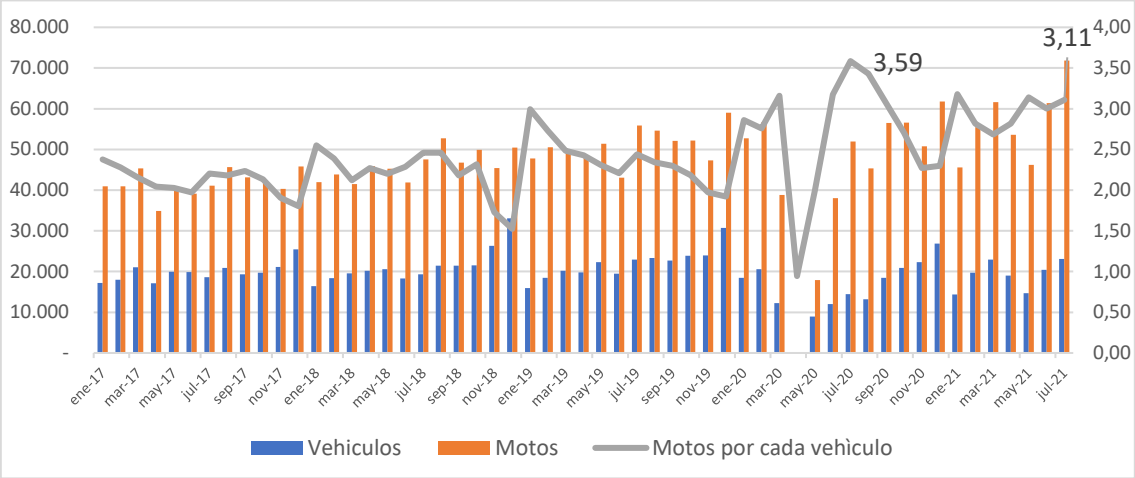


Fuente: Cálculos de la ANSV – ONSV, con base en datos del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT). 2020

Aunado a lo anterior, se ha identificado la motocicleta como medio de transporte atractivo en el marco de la pandemia generada por COVID 19, por sus características de distanciamiento social. Asociaciones de comercializadores e industriales de la moto, la han catalogado como un medio de transporte libre de Coronavirus (Europapress, 2020). Tal es así, que en el contexto colombiano, la entonces Resolución 0666 del 24 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, vigente para la época, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19", en el numeral "4 Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio", aparte "4.2 Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo", hizo referencia a la necesidad de "incentivar el uso de otros medios de transporte como bicicleta, motocicleta, entre otros y realizar la limpieza de los elementos como cascos, guantes, gafas, etc." Lo anterior, aunado a incentivos tradicionales de las motocicletas para los colombianos como menores tiempos de viaje, poco espacio requerido para el parqueo, economía en combustible y mantenimiento y el mínimo desgaste a la malla vial, constituyen factores decisivos durante la elección del medio de transporte (ANDI, 2017).

Esta situación se ve reflejada en la relación de las cifras de matrículas de motocicletas y demás vehículos. En julio de 2020, por cada vehículo (sin incluir motocicleta) nuevo matriculado, se tuvieron 3.6, y en julio del año 2021 se tuvieron 3.11 motocicletas, relaciones más altas que la presentada en los últimos años, en donde esta tasa variaba entre 1.5 y 2.5 aproximadamente

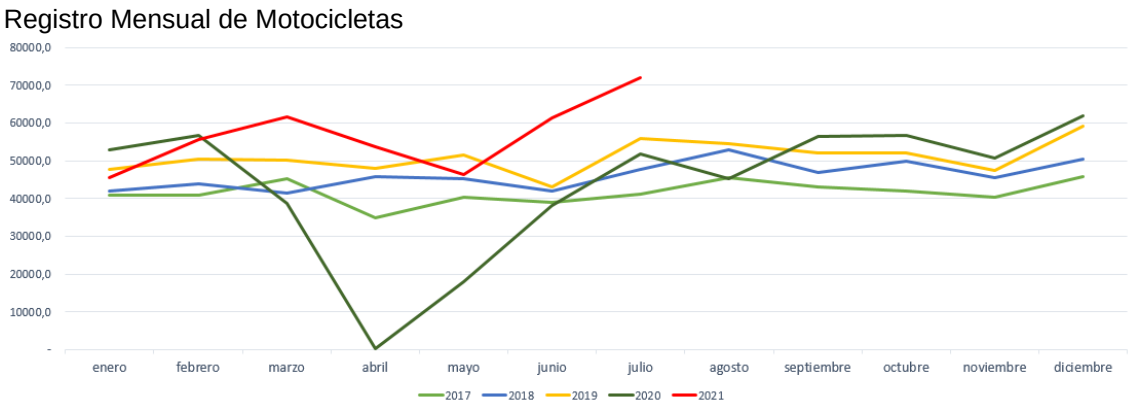
Figura 1. Registro de matrículas de vehículos (sin incluir motocicleta) y motocicletas 2017 – 2021 (a julio de 2021)



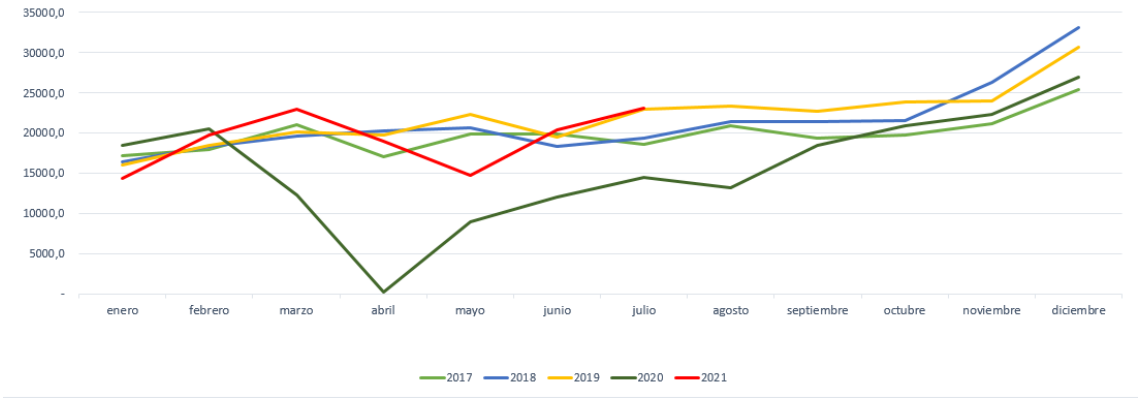
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Asociación Nacional de movilidad sostenible – Andemos

Al comparar el comportamiento del mercado de vehículos (sin incluir motocicletas), con el de motocicletas, se tiene que mientras el primero tuvo una disminución acumulada de enero a diciembre de 2020 de 28%, en el de motos esta disminución acumulada fue del 14%. Al ver datos del último mes (abril 2021), en Colombia se vendieron 19.033 vehículos nuevos (4% menos que en el mismo mes del año pasado), mientras que en el caso de motocicletas fueron 53.599 (10% más que el año pasado). Lo que muestra que el mercado de motocicletas, a diferencia de los demás vehículos, ha logrado incrementar las matrículas mensuales en comparación con el mismo período del año 2019, a pesar del efecto generado por el COVID 19.

Figura 2. Registro de matrículas de vehículos (sin incluir motocicleta) y motocicletas 2017 – 2021 (a abril de 2021).



Registro Mensual de Vehículos (Sin incluir Motocicletas)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Asociación Nacional de movilidad sostenible - Andemos

Como se observa en las cifras mensuales de la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible – ANDEMOS, el sector de venta de motocicletas cambió considerablemente desde marzo de 2020 cuando disminuyó un 22% con respecto a 2019, llegando a un mínimo en abril con una disminución del 99.6%. Durante el primer semestre del año 2021, se evidencia una recuperación significativa en los niveles de ventas de motocicletas, en el mes marzo superan las ventas en el mismo mes de los últimos tres (3) años (2017 a 2019), a diferencia de lo que ha sido el comportamiento del mercado de vehículos sin incluir a las motocicletas, que se ha superado las ventas de los últimos tres años en el mes marzo, en abril el nivel de ventas vuelve a estar por debajo de los registros de los años 2018 y 2019 y de nuevo en el mes de julio sobrepasa las ventas de los últimos tres (3) años.

Una vez analizados los indicadores de siniestralidad del País, se evidencia que se ha venido presentando un aumento en las víctimas de siniestros viales. En 2019 (cifras definitivas), la mortalidad general se redujo en un 0.35% con respecto al año inmediatamente anterior. No obstante, en el caso de motociclistas, el incremento fue cercano a 5.7%. En 2019 se presentaron 6.826 fatalidades, de las cuales el 53.71% eran usuarios de motocicleta. En este mismo año quedaron lesionados 20.544 usuarios de motocicleta.

De igual manera, llama la atención que al analizar la matriz de colisión de 2020, se observa que cerca del 22% está relacionado con choques contra objeto fijo y en muchos de ellos puede participar como causa la falta de pericia referida como el conjunto de habilidades y destrezas mínimas para la conducción segura, entre estas, la proyección de la mirada, postura correcta de manejo, capacidad de maniobra en ambas direcciones, una frenada efectiva y la evasión de obstáculos, lo anterior sin desconocer que los accidentes contra otros actores de la vía pueden también ser evitados, en parte, si el motociclista y los demás actores viales adoptan prácticas seguras.

Figura 3. Matriz de colisión - año 2020

Actor vial	Objeto fijo	Transporte individual	Transporte de carga	Transporte de pasajeros	Maq. agricola	Motocicleta	Bicicleta	Maq. industrial	Otros	No aplica	Sin info.	Total general
Usuario de moto	655	610	516	135	3	490	17	5	62	489	158	3.140
Usuario de V.Individual	106	40	57	7		14		1	7	182	8	422
Usuario T.Carga	23	3	22	2		2				94	1	147
Usuario T.Pasajeros	4	2	11	1		1	1			73	1	94
Peatón		368	148	88	4	444	12	2	5		158	1.229
Usuario de bicicleta	37	98	108	38		84	9		2	52	28	456
Usuario de otros		3	3					1	1	12	6	26
Sin Información	2	2									123	127
Total general	827	1.126	865	271	7	1.035	39	9	77	902	483	5.641

NOTA: No aplica: Siniestro cuya clase fue caída de vehículo a precipicio, volcamiento, incendio, entre otros. SI: Sin información. Objeto fijo: árbol, baranda, hidrante, inmueble, muro, otro, poste, semáforo, tarima – caseta, valla - señal, vehículo estacionado. Fuente: Cálculos realizados por el ONSV, con base en los datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 2019. Cifra definitiva ene – dic 2019. Sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria.

Del análisis de la matriz de siniestralidad señalada anteriormente, vale la pena mencionar algunos aspectos clave en relación con la siniestralidad de los motociclistas, y la participación de los mismos en la siniestralidad vial.

- El 55.6% de las víctimas fatales fueron motociclistas.
- El 9.7% de las fatalidades de otros actores viales tuvo participación de al menos una motocicleta.
- Lo anterior quiere decir que en el 65.3% de las víctimas fatales, se tuvo participación de por lo menos una motocicleta.
- De los 1.229 peatones que perdieron la vida en siniestros viales, el 36.1% fueron en interacción con motociclistas, representando esta interacción la más crítica para los peatones.
- En el caso de los ciclistas, la interacción con motocicletas representó el 18.4% de las víctimas fatales.

A raíz de los análisis realizados y atendiendo la necesidad de fortalecer las campañas, acciones y programas que permitan la prevención y mitigación de la accidentalidad y mortalidad en las vías de los diferentes actores viales, la ANSV ha determinado la necesidad de adelantar actividades pedagógicas orientadas a la mitigación de los principales factores de riesgo asociados a la movilidad, contando con diferentes mecanismos lúdicos y pedagógicos que coadyuven a la reducción en accidentalidad de todos los actores viales y especialmente en la de los motociclistas, y de aquellos que interactúan con mayor nivel de criticidad en la matriz de colisión.

En este contexto, la ANSV tomó como referencia las cifras de siniestralidad y de parque automotor de motocicletas reportadas en el año 2020 por el Observatorio Nacional de Seguridad Vial, con el propósito de generar un mecanismo de selección y priorización territorial para ejecutar intervenciones pedagógicas enfocadas hacia los principales factores de riesgo y de mitigación de los mismos. Además, la selección de los municipios o departamentos de cada una de las zonas, tomó en cuenta también los municipios con los cuales la ANSV suscribió convenios interadministrativos en el año 2019 con el objeto de *"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y -LA ENTIDAD TERRITORIAL- PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO, ASISTENCIA TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL"*, y ha venido suscribiendo convenios con diferentes entidades territoriales en 2021, cuyo objeto

consiste en *"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y – LA ENTIDAD TERRITORIAL - , PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO, ASISTENCIA TÉCNICA Y EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE IMPACTO DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL"* considerando además municipios intermedios que dadas las particularidades logísticas que requiere la ejecución de estas intervenciones pedagógicas itinerantes, pueden aportar a la efectividad de la ruta que tiene como propósito fomentar la cultura ciudadana y el conocimiento en seguridad vial, en relación con los factores de riesgo y el grado de vulnerabilidad de los actores viales que reportan cifras de siniestralidad a nivel nacional.

De dicho análisis, la Dirección de Comportamiento de la Agencia, priorizó y definió las siguientes zonas de intervención, teniendo en cuenta los criterios de selección anteriormente mencionados y la conectividad regional entre los territorios.

ZONA	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS A INTERVENIR
1.Norte	Antioquia Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Atlántico Bolívar Cesar Chocó Córdoba La Guajira Magdalena Sucre Vichada	Andes Apartadó Barbosa Bello Cáceres Caldas Caucasia Chigorodó Cocorná Copacabana El Bagre El Carmen de Viboral Envigado Girardota Guarne Itagüí Jardín La Ceja La Pintada Marinilla Medellín Mutatá Necoclí Rionegro Santa Fe de Antioquia Santa Rosa de Osos Turbo Yarumal Baranoa Barranquilla Galapa Malambo Manatí Sabanalarga Soledad Suan Arjona

		Cartagena de Indias El Carmen de Bolívar Magangué Mahates Turbaco San Juan Nepomuceno Aguachica Agustín Codazzi Becerril Bosconia Chiriguaná Curumaní El Paso La Jagua de Ibirico San Alberto San Diego Valledupar Quibdó Cereté Chinú Ciénaga de Oro La Apartada Montería Planeta Rica Puerto Libertador Sahagún Santa Cruz de Lorica Buenavista Albania La Jagua del Pilar Maicao Riohacha San Juan del Cesar Uribia Villanueva Algarrobo Ciénaga El Banco Fundación Plato Santa Marta Zona Bananera Sampués Corozal Coveñas Guaranda Majagual San Marcos San Onofre Sincelejo Tolú *Puerto Carreño** *Providencia**

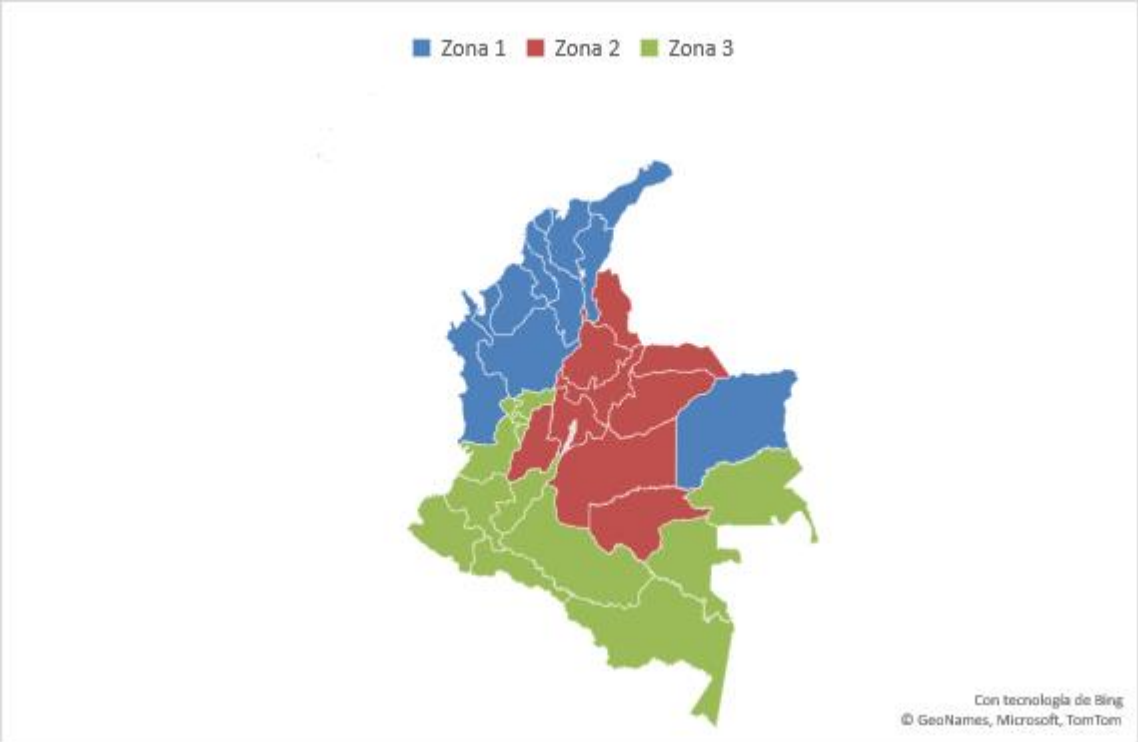
		*San Andrés**
2. Centro	Arauca Boyacá Casanare Cundinamarca Guaviare Meta Norte de Santander Santander Tolima	Aquitania Chiquinquirá Duitama Moniquirá Paipa Pajarito Puerto Boyacá Sogamoso Tibasosa Tunja Ventaquemada Aguazul Hato Corozal Maní Monterrey Paz de Ariporo Pore Tauramena Trinidad Villanueva Yopal Chía Chocontá Cogua Cota Facatativá Funza Fusagasugá Gachancipá Girardot Guaduas La Calera La Mesa La Vega Madrid Mosquera Puerto Salgar Sesquilé Sibaté Soacha Sutatausa Zipaquirá Acacías Castilla la Nueva Cumaral Granada Guamal Puerto López Restrepo San Martín Villavicencio Cúcuta El Zulia La Esperanza Los Patios Ocaña Pamplona

		Rionegro Salazar de Las Palmas Sardinata Tibú Villa del Rosario Barichara Barrancabermeja Bucaramanga Cimitarra El Socorro Floridablanca Lebrija Piedecuesta Sabana de Torres San Gil Girón San Vicente de Chucurí Armero Guayabal Cajamarca Coello El Espinal Flandes Fresno Guamo Honda Ibagué Líbano Mariquita Melgar Natagaima Ortega Purificación Rioblanco Saldaña *Arauca** *Tame** *San José del Guaviare**
3. Sur	Amazonas Caldas Caquetá Cauca Guainía Huila Nariño Putumayo Quindío Risaralda Valle del Cauca Vaupés	Anserma Belalcázar Chinchiná Manizales Riosucio Supía Florencia Morelia Puerto Rico San Vicente del Caguán Balboa Caloto Miranda Patía Piendamó Popayán Puerto Tejada Santander de Quilichao Timbío Villa Rica

		Aipe Campoalegre El Pital Elías Garzón Gigante La Plata Neiva Palermo Pitalito Rivera Timaná Yaguará Buesaco Cumbal Guachucal Ipiales La Unión Nariño Pasto Pupiales Ricaurte Samaniego Sandoná Tangua Tumaco Túquerres Mocoa Orito Puerto Asís Villagarzón Armenia Circasia La Tebaida Montenegro Salento Apía Dosquebradas La Celia La Virginia Marsella Pereira Santa Rosa de Cabal Alcalá Andalucía Buenaventura Guadalajara de Buga Caicedonia Cali Candelaria Cartago Dagua El Cairo El Cerrito Florida Ginebra Guacarí Jamundí

		La Unión La Victoria Obando Palmira Roldanillo Rosas San Pedro Sevilla Toro Tuluá Vijes Yotoco Yumbo Zarzal *Mitú** *Leticia** *Inírida**

(*) Municipio con jornada pedagógica diferencial



Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con lo expuesto y con el fin de promover comportamientos orientados hacia la mitigación del grado de vulnerabilidad de los motociclistas y de los actores viales, que si bien no cuentan con los números de siniestralidad asociados a los usuarios de las motocicletas, tal como se enseñó en la matriz de colisión, pues representan el 28% de los fallecidos en siniestros de tránsito, si comparten factores de riesgo que serán tratados en las actividades del presente proyecto, como lo son los ciclistas y peatones, es necesario para la ANSV adelantar un proceso de contratación, que le permita

contar con los servicios para implementar en territorio actividades lúdico pedagógicas preventivas que promuevan cambios comportamentales en los actores viales vulnerables, dado que la Entidad no cuenta con el personal, recursos físicos y capacidad logística que le permitan adelantar dichas actividades directamente.

Es importante además considerar que la Entidad en el primer semestre de 2021, desarrollo la primera fase de este proyecto denominado "Ruta Nacional por la Seguridad Vial[3]", cuyos resultados e impacto de intervención con los municipios sugirió la necesidad de implementar una segunda fase, con un alcance territorial mayor. Además, los datos de la primera fase permitieron implementar mejoras, y tener datos históricos para el dimensionamiento de las actividades.

De acuerdo con los datos suministrados por la Interventoría de los respectivos contratos[4] en sus informes mensuales, el proyecto tuvo el siguiente alcance en términos de personas – actividades atendidas, y municipios en donde se implementó y se superaron las metas que inicialmente tenía planteada la entidad con la ejecución del contrato:

Ejecución contractual	Cantidad mínima según los contratos y sus documentos modificatorios	Cantidad ejecutada
Total de municipios intervenidos	86	88
Número de Activaciones	96 (24 por cada operador)	100
Cantidad de Personas Actividad	178.600	243.857

Por lo expuesto, se considera necesario dar continuidad a la prestación del servicio descrito, con el fin de ampliar el alcance del proyecto, que en un corto período de tiempo, interactuó con un importante número de actores viales y autoridades locales, logrando entregar mensajes relacionados con los principales factores de riesgo presentes en la movilidad de los actores viales descritos anteriormente, y en especial hacia el actor vial motociclista que al 31 de julio de 2021, representa cerca del 60% de los fallecidos por siniestros viales.

1.2. OPCIONES QUE BRINDA EL MERCADO PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN

La actividad económica asociada al objeto de la presente contratación se encuentra en el sector terciario, el cual agrupa todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de producción

3 Ruta Nacional por la Seguridad Vial, proyecto que tuvo por objeto "REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN MUNICIPIOS Y DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL." Y llevado a cabo mediante los contratos 049, 050, 051 y 052 de 2020.

4 Contrato de interventoría que tuvo por objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS CUYO OBJETO ES "REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL", desarrollado mediante el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 013 de 2020 con la Universidad Nacional de Seguridad Vial.

no es un bien tangible sino un servicio intangible. En este sector se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la educación, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo, actividades de ocio, las artes y la cultura.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se pudo evidenciar que, la actividad económica a la cual pertenece el objeto del presente proceso de contratación es la siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8551	Formación académica no formal
8559	Otros tipos de educación n.c.p
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

De otro lado, Colombia Compra Eficiente señala que The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara, ya que se basa en estándares acordados por la industria, los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Una vez revisada esta clasificación, se pudo evidenciar que para la contratación del proceso objeto de este documento, se destacan los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80- – Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 - Servicios de asesoría de gestión	15 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80 – Servicios de gestión, Servicios Profesionales de	14 – Comercialización y distribución	16 – Actividades de ventas y promoción de negocios

Empresa y Servicios Administrativos		
86- Servicios Educativos y de formación	10- Formación profesional	17- Servicios de capacitación vocacional no-científica
86- Servicios Educativos y de formación	10- Formación profesional	18 – Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
86- Servicios Educativos y de formación	11- Sistemas educativos alternativos	16 - Educación de adultos
86- Servicios Educativos y de formación	13- Servicios educativos especializados	17 – Conducción de vehículos. Buques y aeronaves
93 – Servicios políticos y de asuntos cívicos	14 – Servicios comunitarios y sociales	17 – Cultura

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1702 de 2013 “El patrimonio autónomo que se constituya ejecutará los recursos atendiendo única y exclusivamente a la finalidad y funciones asignadas a la Agencia Nacional de Seguridad Vial que operará en materia contractual bajo normas y reglas del Derecho privado observando en todos los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional” subrayado y negrilla fuera de texto.

La presente contratación se adelantará conforme a la modalidad de Convocatoria Pública, regulada– Título III en el artículo 96 de la de la Sección 2 del Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, aplicable a procesos de contratación cuya cuantía sea superior a 700 SMLMV.

En todo caso, salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este acto y al contrato que se llegare a suscribir, será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

1.3.1 Cambio de regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de esta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

1.3.2 Documentos y prelación

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **el Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento y los Términos de Referencia Definitivos.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

a) Si existe contradicción entre el estudio previo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
b) Si existe contradicción entre un Anexo o Formato y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
c) Si existe contradicción entre los Términos de Referencia y los Términos de Referencia Definitivos, prevalecerá lo establecido en este último.
d) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.

1.3.3. Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual

El Patrimonio Autónomo -Fondo de Seguridad Vial y/o Fiduciaria Colpatria S.A. no serán responsables por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual, toda vez que las actuaciones del fideicomiso se ciñen a las instrucciones que para el efecto imparte la Agencia Nacional de Seguridad Vial como parte fideicomitente, ordenante del gasto y beneficiaria del servicio.

1.3.4. Conflicto de Intereses, inhabilidades e incompatibilidades

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la celebración de contratos previstas en la ley, y en el mismo sentido lo declarará en el Formato No.1 carta de presentación de la propuesta.

1.3.5. Confidencialidad, Propiedad y Reserva

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, *Know How*, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el contratista tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato y del proceso de selección, serán de propiedad exclusiva de la ANSV, o de su creador, si la ANSV no lo es.

El contratista indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados al PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o a la ANSV, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el contratista, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del contratista directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al contratista.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del término del contrato y en todo caso se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por el PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o la ANSV al contratista se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el contratista.
3. Que sea divulgada por el contratista para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a la ANSV antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles o en el menor tiempo posible en caso de que se trate de una orden judicial o administrativa de inmediato cumplimiento, de tal forma que ANSV tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el contratista divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o la ANSV informe al contratista por escrito que la información está libre de tales restricciones.

1.4. DEFINICIONES

1.4.1. Agencia Nacional de Seguridad Vial o ANSV

Unidad Administrativa Especial del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte, que para efectos del presente proceso ostenta la calidad de fideicomitente dentro del Contrato de Fiducia Mercantil No. 043 de 2018 celebrado entre la ANSV y Fiduciaria Colpatria S.A., y que además será el beneficiario del servicio que se contratará como resultado de la presente Convocatoria Pública.

1.4.2 Cómputo de términos

Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora establecida para la respectiva actuación. Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., salvo disposición especial.

1.4.3. Contrato

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **el Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial** y el Contratista seleccionado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial- para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes en armonía al artículo 1602 del Código Civil.

1.4.4. Contratista

Será la persona con quien el **Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial**, celebre el contrato por instrucción previa y expresa de la **ANSV,** y por ende, el sujeto autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte el **Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial y/o la ANSV** como beneficiaria del servicio ya sea de manera directa o a través del interventor del contrato cuando así sea requerido.

Se reitera que ni el contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial** y/o con Fiduciaria Colpatria S.A., ni con la ANSV.

1.4.5. Día corriente o día calendario

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

1.4.6. Día hábil

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

Los términos indicados en el cronograma para efectos de entrega de documentos o atención de requerimientos hechos a los proponentes se tratarán bajo la regla de día hábil, es decir, que los plazos otorgados van hasta las 5:00 p.m. (salvo disposición especial), so pena de entenderse que la presentación quede con fecha del día hábil siguiente.

1.4.7. Discrepancia

Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

1.4.8. Documento Idóneo

El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países.

1.4.9. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.

Sociedad de servicios financieros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y quien para el presente acto actúa como única y exclusivamente como vocera del **Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial** (Como contratante); siempre y cuando medie instrucción de adjudicación emanada de la ANSV.

1.4.10. Invitación Pública

Es la convocatoria pública y abierta a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que cumpla los requisitos aquí establecidos y resulte más favorable a la ANSV. En todo caso la ANSV como fideicomitente y beneficiario del servicio a contratar se reserva completamente la facultad de aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s) de acuerdo a sus intereses, y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas.

Así mismo el Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial, no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas al Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial – ANSV y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por el Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial – ANSV.

1.4.11 Proponente u oferente

Es la persona natural o jurídica que a título singular o en esquema de *joint venture* (consorcio, o unión temporal, o promesa de sociedad futura) presenta dentro de la oportunidad señalada en el cronograma, una propuesta u oferta para participar dentro del presente proceso de selección.

1.4.12 Propuesta

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Convocatoria Pública. La misma será admitida para evaluación cuando cumpla las condiciones de presentación vertidas en el presente documento.

1.4.13. Interventor del contrato

La interventoría será ejercida por la persona natural o jurídica que resulte seleccionada por la ANSV, previo trámite del proceso de contratación correspondiente, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará sus funciones de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, el Manual Unificado de Contratación de la ANSV que se encuentre vigente, el objeto y las obligaciones previstas en cada uno de los contratos que se suscriban una vez agotado el trámite del presente proceso, y el respectivo contrato.

1.4.14. Términos de Referencia y Términos de Referencia Definitivos

Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para el **Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial / ANSV.**

1.4.15. Convocatoria de veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas en la ley, podrán realizar control social al presente proceso de selección y al contrato resultante, para tal fin se les proporcionará toda la información y documentación requerida.

1.4.16. Lucha contra la corrupción

El PROPONENTE con la presentación de la propuesta expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a Secretaria de Transparencia de Presidencia de la República a través de alguno de estos medios: A los números telefónicos: (1) 5870555, (1) 5629300, a la línea gratuita del programa: 01 8000 913 040; en la página web www.anticorrupccion.gov.co; correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 en la ciudad de Bogotá, D. C.

1.4.17. Comité evaluador

El Comité evaluador para el presente proceso de contratación estará integrado de la siguiente manera:

a. **Evaluación jurídica:** Fiduciaria Colpatria, revisado por la ANSV

b. **Evaluación técnica:**

1. Luis Ernesto Sánchez Amaya – Contratista de la Dirección de Comportamiento.
2. Martha Lucía Jauregui Buenaventura - Contratista de la Dirección de Comportamiento.
3. Diana Milena Fandiño - Contratista de la Dirección de Comportamiento.

c. **Evaluación financiera:**

1. Yulie Carolina Pineda – Profesional Especializado del Grupo de Gestión Financiera
2. Jenny González – Contratista del Grupo de Gestión Financiera
3. María Carolina Díaz Gómez - Economista - Contratista Secretaría General

1.5. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. El **Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial y la ANSV**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presumen que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el **Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial y/o la ANSV** se reservan el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.6. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

NOTA 1: Se dará inicio a la ejecución de los contratos derivados de la presente Convocatoria Pública, una vez se haya contratado por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Interventoría a los contratos, y la misma haya iniciado ejecución.

NOTA 2: Acta de inicio: Se suscribirá en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA 3: Acta de liquidación: Se suscribirá a más tardar dentro del año siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. En su defecto, se llevará a cabo en los términos del Título V. Liquidación y terminación de contratos del Manual Unificado de Contratación de la ANSV.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL

1.7.1. METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial se determinó con base en el Análisis del Sector y en el Estudio del Mercado realizados por la Dirección de Comportamiento de la ANSV, el cual arrojó el precio aquí establecido para cada una de las tres (3) zonas de intervención mencionadas en el presente documento.

La estimación del presupuesto se dividió en tres (3) partes:

1. Estimación de los salarios del recurso humano necesario para el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, afectando tales salarios por un factor multiplicador, que contempla, entre otros, los parafiscales, horas extras, primas regionales y demás aspectos a considerar para estimar el pago real del personal del proyecto.

2. Estudio de Mercado para dimensionar como cuantifican las empresas en el sector la ejecución de las actividades requeridas dentro del contrato y de esta forma estimar un costo por cada uno de los ítems relevantes su ejecución, las cantidades de cada una de las zonas y sus costos asociados.

3. Estimación del costo en que se puede incurrir en la implementación del protocolo de bioseguridad, que teniendo en cuenta la pandemia generada por el COVID-19 es requerido para la ejecución del contrato y de esta forma estimar un costo global de bioseguridad para cada una de las zonas.

La elaboración del Estudio de Mercado adelantado por la ANSV, se basó en los valores entregados por diez (10) empresas que cotizaron el valor de cada uno de los ítems en un escenario del proyecto que tenía una duración de 6 meses de actividades en campo. Cabe denotar que la estructura de la ficha de cotización requería la incorporación de valores unitarios por ítem, lo que permitió proyectar escenarios en que la duración del proyecto fuera variable. Se describe a continuación el procedimiento para el cálculo del presupuesto de una de las zonas y al final se multiplica por el número total de zonas, lo que permite determinar el valor total del proyecto.

Recurso humano requerido para el proyecto y aplicación de factor multiplicador

Para la estimación de los salarios básicos, se tomó de referencia lo establecido en la Circular de la ANSV No. 01 de 2021, “Por la cual se actualiza la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se definen los criterios de su aplicación”, en el cual se señala que la actualización de la Tabla de Honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se realizará anualmente por parte de la Secretaría General de la Agencia mediante Circular expedida a inicios del año respectivo, con el aumento autorizado por parte del Director General.

A los salarios antes señalados, se aplicó un factor multiplicador - FM, en el cual se incorporan diversos componentes, como el costo por concepto de salarios, jornales, horas extras, primas regionales, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación del servicio, así como honorarios e imprevistos.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

1) Costos de personal.

2) Prestaciones sociales.

3) Costos indirectos de la compañía, costos de perfeccionamiento e impuestos del contrato.

4) Ganancia esperada e imprevistos.

Luego de calculado el F.M. la ANSV encontró un valor de 2.048, el cual fue aplicado a los salarios básicos del personal utilizado, obteniendo un valor asociado al recurso humano de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.334.160.091), antes de IVA.**

Otros costos fijos

La segunda parte, se enfocó en la elaboración de un estudio de mercado con empresas, que permitiera dimensionar como cuantifican las empresas en el sector la ejecución de las actividades requeridas dentro del contrato y en la estimación propia de los valores directos que afectarán la ejecución del contrato.

En este sentido, se solicitó cotización a varias empresas, de las cuales diez (10) empresas enviaron respuesta con lo solicitado. Adicionalmente, como refuerzo al estudio de mercado, la ANSV elaboró sus propios costos basándose en cotizaciones para otros procesos similares y cotizaciones independientes, incluyendo tales costos en el análisis.

Es importante tener en cuenta que la solicitud se hizo en los términos del formato ficha de solicitud de cotización que se presenta dentro de los Anexos del Estudio de Mercado. Allí se solicitaba la cotización de cada uno de los ítems requeridos para la ejecución de las actividades del proyecto, con las cantidades asociadas a un escenario que contemplaba seis (6) meses de actividades en campo, no obstante, en la fecha se solicitaba incorporar precios unitarios de cada uno de los ítems, lo que permitió usar la información suministrada para la evaluación de otros escenarios con la duración del proyecto como variable.

Posteriormente, se procedió a calcular el valor medio para cada una de las actividades y otros costos directos, utilizando las siguientes medias que tienen en cuenta la dispersión de los datos entre las cotizaciones allegadas.

- Media aritmética si la variación de los datos en las cotizaciones para un mismo ítem esta entre el 0% y el 10%.

- Media geométrica si la variación de los datos en las cotizaciones para un mismo ítem esta entre el 11% y el 40%.

- Media armónica si la variación de los datos en las cotizaciones para un mismo ítem es mayor al 40%.

Es importante mencionar que los costos asociados a material pedagógico, fueron ajustados teniendo en cuenta la experiencia y cotizaciones previas obtenidas en el estudio de mercado realizado para el proyecto de la ANSV, contratado previo agotamiento del proceso mediante Convocatoria Pública No.2019-009 que tuvo como objeto *"REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL".*

El subtotal de los otros costos fijos que contemplan los ítems relacionados con:

- Edición de informes, reproducción de documentos, fotografías, entre otros.
- Telecomunicaciones.
- Elementos de dotación al personal.
- Software de registro de datos y seguimiento.
- Montaje y desmontaje (incluye todos los costos asociados a elementos y personal requerido para montar, desmontar y vigilar el montaje de las actividades).
- Suministro y distribución de electricidad.,
- Ambulancia, extintores y demás gastos asociados a la gestión del riesgo de la actividad.
- Registro fotográfico y audiovisual según el Anexo Técnico Único.
- Señalética interna de la ruta.
- Cuellos de 50 cm.
- Transporte aéreo y terrestre del personal.
- Transporte de los elementos en un camión marcado.
- Alimentación y hospedaje del equipo de trabajo.
- Elementos pedagógicos para cada una de las actividades.
- Material pedagógico para los participantes.

Una vez realizado este procedimiento se obtuvieron los valores unitarios que multiplicados por las cantidades asociadas al escenario que contempla una duración de DOCE (12) meses totales del proyecto y diez (10) meses en campo, se obtiene un valor de otros costos fijos de **MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.823.510.992).**

Costos de acciones de bioseguridad

Finalmente, la tercera etapa consistió en estimar el costo en el que se puede incurrir en la implementación del protocolo de bioseguridad, tomando en cuenta ítems como tapabocas, lavamanos, gel antibacterial, toallas desechables, entre otros.

Una vez realizada esta estimación, el valor calculado por la ANSV para implementar protocolos de bioseguridad en cada una de las zonas, es de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($28.961.776).**

Cabe anotar, que al valor de los elementos de bioseguridad no se le aplicó el IVA.

NOTA: Todas las medidas de bioseguridad, deberán ser ejecutadas siempre y cuando se encuentre en vigencia la Resolución No. 777 de 2021, o se dicten otras disposiciones normativas por parte del Gobierno Nacional en referencia a medidas de contención y protección ante la propagación del Coronavirus COVID 19.

Finalmente, el valor obtenido se multiplicó por el número total de zonas del proyecto (3), cuya estructura y alcance son iguales, de esta manera se obtiene el valor total del proyecto.

1.7.2. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con lo explicado en el numeral anterior y en el detalle presentado en el Estudio de Mercado, el presupuesto oficial total del proceso se estimó en hasta por la suma de **ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($11.359.771.095) IVA Incluido** y demás impuestos a que haya lugar.

En consecuencia, el valor del presupuesto oficial se discrimina de la siguiente manera:

Costo directo asociado al personal requerido antes de IVA	$ 1.334.160.091
Otros costos directos para la ejecución del contrato	$ 1.823.510.992
IVA 19%	$ 599.957.506
Bioseguridad	$ 28.961.776
TOTAL x Zona	$ 3.786.590.365
TOTAL PARA LAS TRES (3) ZONAS	**$ 11.359.771.095**

De acuerdo con lo anterior, **el presupuesto oficial de cada una de las tres (3) zonas** es por la suma de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.786.590.365) IVA INCLUIDO y demás impuestos a que haya lugar.**

NOTA: En el caso de los proponentes que oferten dos (2) zonas, el presupuesto oficial corresponderá a dos (2) veces el valor establecido como presupuesto oficial para una zona; es decir, a **SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($7.573.180.730)** INCLUIDO IVA y demás impuestos a que haya lugar**.**

1.7.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Los recursos destinados para el presente proceso de selección corresponden a la vigencia 2021 imputados así:

Nombre del proyecto de inversión:	Código proyecto de inversión	Objetivo específico del proyecto de inversión:	Producto del proyecto de inversión:	Actividad del proyecto de inversión:	Actividad o acción del plan de acción anual:	Pilar Plan Nacional de Seguridad Vial PNSV:	2021	Total
APLICACIÓN DE MEDIDAS EN EL COMPORTAMIENTO HUMANO PARA LA MOVILIDAD SEGURA	2018011000807	Fortalecer el cumplimento de las normas de tránsito	Servicio de asistencia técnica en temas de seguridad de transporte	Acompañar a las empresas y evaluadores para la construcción, implementación y evaluación efectiva de los planes estratégicos de seguridad vial	Acompañar a las empresas y evaluadores para la construcción, implementación y evaluación efectiva de los planes estratégicos de seguridad vial	Comportamiento Humano	2.589.641.434	2.589.641.434
APLICACIÓN DE MEDIDAS EN EL COMPORTAMIENTO HUMANO PARA LA MOVILIDAD SEGURA	2018011000807	Fortalecer el cumplimento de las normas de tránsito	Servicio de educación informal en seguridad vial	Desarrollar y evaluar procesos de educación formal e informal dirigidos a los diferentes actores que participan en el contexto de la movilidad, para promover la adecuada gestión de la seguridad vial.	Desarrollar y evaluar procesos de educación formal e informal dirigidos a los diferentes actores que participan en el contexto de la movilidad para promover la adecuada gestión de la seguridad vial.	Comportamiento Humano	1.684.914.721	1.684.914.721
APLICACIÓN DE MEDIDAS EN EL COMPORTAMIENTO HUMANO PARA LA MOVILIDAD SEGURA	2018011000807	Fortalecer el cumplimento de las normas de tránsito	Servicio de sensibilización a usuarios de los sistemas de transporte, en relación con la seguridad al desplazarse	Diseñar, implementar y evaluar estrategias de sensibilización, prevención de riesgos asociados a la movilidad en los actores viales vulnerables y promoción de comportamientos seguros en las vías.	Diseñar, implementar y evaluar estrategias de sensibilización, prevención de riesgos asociados a la movilidad en los actores viales vulnerables y promoción de comportamientos seguros en las vías.	Comportamiento Humano	7.085.214.940	7.085.214.940

La disponibilidad de los recursos para la presente contratación se encuentra certificada por el Grupo de Gestión Financiera de la ANSV, de conformidad con el Formato de verificación del objeto del contrato respecto al plan de acción y a los proyectos de inversión No. 439 del 29 de septiembre de 2021.

1.7.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato de cada una de las zonas será el consignado en el acto de adjudicación y corresponderá al valor total ofertado en la propuesta económica presentada por el proponente que resulte seleccionado para cada una de estas, según la cantidad de zonas que llegue a ser adjudicatario.

NOTA 1: Todas las medidas de bioseguridad y actividades que se describen en el numeral correspondiente a “ACCIONES DE BIOSEGURIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO” de este documento, deberán ser ejecutadas siempre y cuando se encuentre en vigencia la Resolución No. 777 de 2021[5] , así como demás normas concordantes, modificatorias o complementarias. En el caso de que estas medidas se deroguen y no exista sustento jurídico que soporte la necesidad de proveer elementos de bioseguridad para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, se deberá suspender por parte del contratista la prestación de estos servicios específicos relacionados con bioseguridad. El costo de los elementos asociados a las acciones de Bioseguridad para la ejecución del contrato que no se utilizaron conforme lo descrito anteriormente, será sustraído del Valor Total del Contrato mediante Otrosí, de manera proporcional a los meses ejecutados y por ejecutar desde que se decreten las medidas, sin que esto afecte la ejecución del resto del alcance y obligaciones del contrato.

NOTA 2: En caso de cesión o terminación anticipada, solo se reconocerá el valor que corresponda a las actividades efectivamente ejecutadas y aprobadas por la interventoría del contrato.

1.8 FORMA DE PAGO

Cada uno de los contratos que surjan del este proceso de selección, se pagará a cada contratista adjudicatario de las zonas de intervención definidas, de la siguiente forma:

[5] *Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas*

1. **UN PRIMER PAGO** correspondiente al 5% del valor total del contrato, con la entrega por parte del contratista y previa aprobación o recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato del **PRODUCTO 1. PLAN DE TRABAJO.**

2. **DIEZ (10) PAGOS MENSUALES**, cuya sumatoria corresponderá hasta el 80% del valor total del contrato, donde cada uno de estos se realizará con la entrega por parte del contratista y previa aprobación o recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato de cada uno de los diez (10) **INFORMES MENSUALES** requeridos en la **Etapa 2 – IMPLEMENTACIÓN DE LAS JORNADAS PEDAGÓGICAS**, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\boldsymbol{Pm = [Pago\ Fijo] + [Pago\ según\ avance]}$$

$$Pm = [(5\%)(VT)] + \left[\left(\frac{(PAm)}{(PAt)}\right) * (30\%\ VT\ )\right]$$

Donde:

VT: Valor total del contrato

PAm: Personas – actividad aprobadas en el mes

PAt: No. Total de personas – actividad a desarrollar.

De acuerdo con lo anterior, se realizarán diez (10) pagos mensuales, cada uno por un porcentaje equivalente al 5% del valor total del contrato en el **componente fijo.**

Estos pagos mensuales se realizarán una vez haya iniciado la **Etapa 2 – Implementación de las Jornadas Pedagógicas** de intervención en territorio

En caso de que en algún momento el número de personas - actividad acumulado supere la meta de personas-actividad, no se generarán pagos adicionales, no obstante, las cifras de personas – actividad que sobrepasen la estimación descrita, serán reportados en los meses de baja afluencia con la finalidad de nivelar los pagos en los meses en que no llegasen a cumplir las estimaciones.

Los valores del 5% y 30% corresponden al porcentaje del valor total del contrato que se pagará de manera mensual según lo dispuesto en la fórmula anterior, el porcentaje restante se encuentra distribuido en el primer y último pago

NOTA: El valor correspondiente a PAm no podrá exceder la **Cantidad estimada mensual de personas -actividad por zona de intervención (21.638 personas - actividad)**, excepto cuando el acumulado de personas- actividad sea inferior a lo proyectado, de acuerdo con la siguiente tabla:

Mes de intervención (dentro de la etapa 2)	Estimación de acumulado de personas– actividad aprobadas en el mes

1	21.638
2	43.276
3	64.914
4	86.552
5	108.190
6	129.828
7	151.466
8	173.104
9	194.742
10	216.380

No obstante, en caso tal que en un mes se registren personas formadas acumuladas inferiores a los estimados en el cuadro anterior, deberán presentar una propuesta en su informe mensual para nivelar los registros acumulados estimados anteriormente y si en meses previos se registraron excedentes, se podrán reportar los mismos para nivelar y ajustar los pagos correspondientes.

3. **UN PAGO FINAL correspondiente al 15%,** con la entrega por parte del contratista y previa aprobación o recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato del **PRODUCTO NO. 3. INFORME FINAL**, requerido en la **Etapa 3 – CONSOLIDACIÓN**

NOTA 1: Como requisito previo a cada pago, el Interventor deberá verificar el cumplimiento de las Directivas Nos. 09 de 9 de noviembre de 2018 (Sobre austeridad del gasto) y 03 de 2 de abril de 2019 (LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES, OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL), cuando a ello haya lugar.

NOTA 2: Cada uno de los pagos anteriores, se realizará una vez recibidos a satisfacción los productos y/o informes requeridos al contratista en cada una de las etapas del contrato.

NOTA 3: Ninguna actividad adelantada por el contratista, sin que previamente exista la autorización por parte de la ANSV, será pagada. En consecuencia, el contratista asumirá los gastos asociados a esta(s).

NOTA 4: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, la ANSV aplicará las retenciones a que haya lugar.

NOTA 5: Todas las medidas de bioseguridad y actividades que se describen en el numeral correspondiente a “ACCIONES DE BIOSEGURIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO” de este documento, deberán ser ejecutadas siempre y cuando se encuentre en vigencia la Resolución

No. 777 de 2021[6] , así como demás normas concordantes, modificatorias o complementarias. En el caso de que estas medidas se deroguen y no exista sustento jurídico que soporte la necesidad de proveer elementos de bioseguridad para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, se deberá suspender por parte del contratista la prestación de estos servicios específicos relacionados con bioseguridad. El costo de los elementos asociados a las acciones de Bioseguridad para la ejecución del contrato que no se utilizaron conforme lo descrito anteriormente, será sustraído del Valor Total del Contrato mediante Otrosí, de manera proporcional a los meses ejecutados y por ejecutar desde que se decreten las medidas, sin que esto afecte la ejecución del resto del alcance y obligaciones del contrato.

NOTA 6: Todos los productos gráficos y audiovisuales asociados al proceso, que están incluidos en el PRODUCTO 1 – Plan de Trabajo a cargo del contratista, y a lo largo de la etapa 2 – Implementación de las jornadas pedagógicas deberán ser aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV, quien a su vez seguirá las indicaciones de la línea sectorial y de gobierno en términos de comunicación. Este trámite de aprobación será adelantado a través del Interventor del contrato.

En el evento en que durante la ejecución del contrato se identifique que dichos productos gráficos y audiovisuales requieren la aprobación por parte de la Alta Consejería para las Comunicaciones de Presidencia de la Republica a través del Sistema Administrativo de Mensajes Institucionales - SAMI, dicho trámite será adelantado a través del Interventor del Contrato, y esta aprobación a su vez será requisito para la aprobación del producto que incluye los productos gráficos y audiovisuales.

NOTA 7: El contratista debe discriminar en la factura, el municipio o ciudad y departamento con su respectivo valor en donde prestó el servicio, ya que este es la base para la identificación de la aplicación de la retención de Industria y Comercio.

NOTA 8: En caso tal de que el contratista ejecute más PERSONAS – ACTIVIDAD que las disponibles a pagar, deberá continuar ejecutando las jornadas programadas en los municipios establecidos, dando cumplimiento al alcance definido en el presente documento. En este caso, cuando el valor disponible sea menor al costo por persona -actividad realizado, incluyendo el IVA, se hará el pago de este valor residual por la siguiente persona - actividad registrada, permitiendo así que se agote totalmente el recurso

1.8.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

El Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

a) Cuenta de cobro y/o Factura de Venta (cuando a ello hubiere lugar), a nombre del Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial NIT 830.053.994-4, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 358 de 5 de

[6] *Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.*

marzo 2020[7], en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020[8], en caso de estar obligado, el Contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN.

b) Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el interventor del contrato.
c) Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y Administradora de Riesgos Laborales.
d) Informe de las obligaciones y de las actividades desarrolladas durante el período, con los soportes correspondientes.

1.8.2. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago es por Precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto en el numeral correspondiente a **PRESUPUESTO OFICIAL** del presente documento, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos; entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato, incluido el cambio de vigencia al 2022.

La ANSV no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

NOTA: Cada vez que se realice un pago al CONTRATISTA, el PATRIMONIO AUTÓNOMO adelantará las gestiones de control SARLAFT –*due diligence and Know Your Client*- conforme su política de administración de riesgos y las normas aplicables a las entidades del sector financiero. Por ende, si se advierte algún tipo de reporte o alerta contra el CONTRATISTA (listas Clinton, OFAC entre otras) o una circunstancia que represente riesgo para los intereses tanto del PATRIMONIO AUTÓNOMO o de la AGENCIA, éste podrá notificar a la AGENCIA y solicitar la terminación del contrato sin lugar a reconocimiento de ningún tipo de compensación o indemnización al CONTRATISTA, quien con la presentación de su oferta y la suscripción del contrato acepta este condicionamiento y renuncia expresamente a iniciar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial en contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. o la ANSV.

1.9. OBJETO DE LA INVITACIÓN - ALCANCE

[7] *"Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria"*

[8] *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación"*

1.9.1. Objeto

REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN LOS MUNICIPIOS Y DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL.

1.9.2. Definiciones Técnicas

Para todos los efectos del proceso y del entendimiento sucesivo de los términos utilizados en el presente documento, las siguientes:

Herramienta lúdico - pedagógicas: Son una serie de elementos físicos e interactivos que responden a una estrategia de aprendizaje basada en la gamificación que permite la adherencia y comprensión de conceptos y su aplicabilidad en la vida cotidiana.

Actividades Experienciales de Seguridad Vial (AESV): Son actividades pedagógicas de corta duración, en las cuales, mediante la lúdica y la interacción, se trata algún factor de riesgo o de mitigación del riesgo asociado a la siniestralidad vial.

Jornada pedagógica en vía: Es la instalación y puesta en marcha total o parcial de las Actividades Experienciales de Seguridad Vial – AESV, definidas en los municipios y dentro de las zonas definidas por la ANSV. Cada jornada en vía tendrá una duración de un día. La hora de inicio y la hora de cierre de cada jornada pedagógica en vía, serán definidas para cada día según las particularidades de la fecha y del municipio en que se ejecute, en todo caso, cada jornada deberá tener una duración de operación de mínimo 6 horas[9] . La jornada deberá llevarse a cabo en espacios abiertos, de fácil acceso, acordados por el contratista con las entidades territoriales o con organismos públicos o privados, que faciliten la disponibilidad de espacios. La logística de la jornada deberá permitir que los asistentes pasen por un punto de registro, y luego de ello participen en las AESV puestas a disposición del público, promoviendo que los participantes asistan al mayor número de ellas. El montaje deberá garantizar zonas de circulación peatonal entre las diferentes AESV. Al finalizar la participación de un asistente en la jornada, se deberá entregar un certificado de asistencia, indicando hora de entrada y hora de salida. La jornada deberá disponer además de un área de estacionamiento temporal de motocicletas y de bicicletas.

Persona - Actividad: Corresponde a la participación registrada de una persona en una de las AESV. El cálculo total de personas - actividad en una jornada pedagógica corresponde a la suma del número de asistentes efectivamente registrados que participaron en cada una de las AESV dentro de una jornada pedagógica. Por ejemplo, cuando una persona que se registra, participa en 4 AESV, es equivalente a 4 personas - actividad. El contratista deberá promover que cada participante registre la mayor cantidad de personas - actividad en cuanto sea posible, pero en ningún caso podrá contabilizarse 2 o más persona - actividad para la misma persona dentro de la misma AESV.

Elementos de protección personal – EPP: Son aquellos elementos utilizados por los actores viales vulnerables, específicamente ciclistas o motociclistas, que mitigan la gravedad de lesión en caso de

[9] En caso de que por condiciones logísticas no se logre tener 6 horas de funcionamiento, las horas restantes podrán ser implementadas de manera adicional en una Jornada desarrollada en el mismo municipio para poder ser contabilizada como Jornada implementada.

ocurrencia de un siniestro vial. Para el caso de los motociclistas, estos elementos corresponden a rodilleras, calzado cerrado, protectores de espalda y tórax, hombreras, coderas, guantes, chaquetas con airbag, y casco, que cumplan con la normativa nacional y de no existir, con estándares internacionales de calidad.

Avanzada logística: Consiste en la asistencia por el personal logístico de avanzada del equipo de trabajo del contratista, a las zonas y municipios programados para los siguientes meses, de manera simultánea a la ejecución de la programación de las jornadas pedagógicas en otros municipios para identificar lugares, gestionar permisos, adelantar la planimetría de distribución de las actividades, y reportar de acuerdo con lo encontrado en terreno las necesidades de ajuste a la programación, si resulta ser necesario.

Avanzada pedagógica: Consiste en el desarrollo de un espacio de socialización y preparación conjunta de las actividades que se llevaran a cabo en la ruta, con el equipo pedagógico o en vía definido por la entidad territorial. Este espacio será desarrollado por el especialista pedagógico del contratista, y tendrá un enfoque orientado hacia i) socializar cada una de las actividades, ii) explicar cómo se podrán vincular en el desarrollo de estas de manera coordinada con el personal del proyecto y iii) poder plantear alternativas sencillas de pedagogía sobre los factores de riesgo a tratar en el programa, que puedan ser implementadas posteriormente por los municipios de forma independiente.

Jornada pedagógica diferencial: Corresponde a las jornadas pedagógicas que se llevarán a cabo en municipios de difícil o inexistente acceso por vía terrestre. Estas jornadas deberán tener las mismas AESV, pero estas podrán tener variaciones en relación con los recursos logísticos necesarios y con focalizar comportamientos locales que se identifiquen en la avanzada logística, o según las indicaciones de la ANSV.

1.9.3. ALCANCE

El objeto del proceso contempla tres (3) zonas de intervención, las cuales serán adjudicadas mediante diferentes contratos. En cada una de estas zonas se tendrá una etapa inicial en la que se realizará la formulación de Actividades Experienciales de Seguridad Vial que se ejecutarán para la prevención y mitigación de la siniestralidad vial, una etapa posterior durante la cual se llevarán a cabo las jornadas pedagógicas en los municipios señalados por la ANSV para cada zona y las labores de avanzada, y por último una etapa final de seguimiento y consolidación de la información recopilada durante las intervenciones.

La ejecución de las jornadas pedagógicas tendrá el siguiente alcance en términos de metas de intervención y de municipios a intervenir por cada zona. Cada zona será intervenida en campo durante 10 meses.

ZONA	DEPARTAMENTOS	No. MÍNIMO DE JORNADAS PEDAGÓGICAS A EJECUTAR/ No. MÍNIMO DE PERSONAS – ACTIVIDAD/ No. MÍNIMO DE PARTICIPANTES	MUNICIPIOS A INTERVENIR
1.Norte	Antioquia	170/216.380/50.000	Andes

	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Atlántico Bolívar Cesar Chocó Córdoba La Guajira Magdalena Sucre Vichada		Apartadó Barbosa Bello Cáceres Caldas Caucasia Chigorodó Cocorná Copacabana El Bagre El Carmen de Viboral Envigado Girardota Guarne Itagüí Jardín La Ceja La Pintada Marinilla Medellín Mutatá Necoclí Rionegro Santa Fe de Antioquia Santa Rosa de Osos Turbo Yarumal Baranoa Barranquilla Galapa Malambo Manatí Sabanalarga Soledad Suan Arjona Cartagena de Indias El Carmen de Bolívar Magangué Mahates Turbaco San Juan Nepomuceno Aguachica

			Agustín Codazzi Becerril Bosconia Chiriguaná Curumaní El Paso La Jagua de Ibirico San Alberto San Diego Valledupar Quibdó Cereté Chinú Ciénaga de Oro La Apartada Montería Planeta Rica Puerto Libertador Sahagún Santa Cruz de Lorica Buenavista Albania La Jagua del Pilar Maicao Riohacha San Juan del Cesar Uribia Villanueva Algarrobo Ciénaga El Banco Fundación Plato Santa Marta Zona Bananera Sampués Corozal Coveñas Guaranda Majagual San Marcos San Onofre Sincelejo Tolú

			*Puerto Carreño** *Providencia** *San Andrés**
2. Centro	Arauca Boyacá Casanare Cundinamarca Guaviare Meta Norte de Santander Santander Tolima	170/216.380/50.000	Aquitania Chiquinquirá Duitama Moniquirá Paipa Pajarito Puerto Boyacá Sogamoso Tibasosa Tunja Ventaquemada Aguazul Hato Corozal Maní Monterrey Paz de Ariporo Pore Tauramena Trinidad Villanueva Yopal Chía Chocontá Cogua Cota Facatativá Funza Fusagasugá Gachancipá Girardot Guaduas La Calera La Mesa La Vega Madrid Mosquera Puerto Salgar Sesquilé Sibaté Soacha Sutatausa

			Zipaquirá Acacías Castilla la Nueva Cumaral Granada Guamal Puerto López Restrepo San Martín Villavicencio Cúcuta El Zulia La Esperanza Los Patios Ocaña Pamplona Rionegro Salazar de Las Palmas Sardinata Tibú Villa del Rosario Barichara Barrancabermeja Bucaramanga Cimitarra El Socorro Floridablanca Lebrija Piedecuesta Sabana de Torres San Gil Girón San Vicente de Chucurí Armero Guayabal Cajamarca Coello El Espinal Flandes Fresno Guamo Honda Ibagué

			Líbano Mariquita Melgar Natagaima Ortega Purificación Rioblanco Saldaña *Arauca** *Tame** *San José del Guaviare**
3. Sur	Amazonas Caldas Caquetá Cauca Guainía Huila Nariño Putumayo Quindío Risaralda Valle del Cauca Vaupés	170/216.380/50.000	Anserma Belalcázar Chinchiná Manizales Riosucio Supía Florencia Morelia Puerto Rico San Vicente del Caguán Balboa Caloto Miranda Patía Piendamó Popayán Puerto Tejada Santander de Quilichao Timbío Villa Rica Aipe Campoalegre El Pital Elías Garzón Gigante La Plata Neiva Palermo

			Pitalito Rivera Timaná Yaguará Buesaco Cumbal Guachucal Ipiales La Unión Nariño Pasto Pupiales Ricaurte Samaniego Sandoná Tangua Tumaco Túquerres Mocoa Orito Puerto Asís Villagarzón Armenia Circasia La Tebaida Montenegro Salento Apía Dosquebradas La Celia La Virginia Marsella Pereira Santa Rosa de Cabal Alcalá Andalucía Buenaventura Guadalajara de Buga Caicedonia Cali Candelaria Cartago Dagua El Cairo

			El Cerrito Florida Ginebra Guacarí Jamundí La Unión La Victoria Obando Palmira Roldanillo Rosas San Pedro Sevilla Toro Tuluá Vijes Yotoco Yumbo Zarzal *Mitú** *Leticia** *Inírida**

(*) Municipio con jornada pedagógica diferencial.

Dentro del **INFORME 1**, el contratista de cada una de las zonas de intervención presentará la programación de jornadas a ejecutar en los municipios de la zona que le haya sido adjudicada, con la cantidad de jornadas pedagógicas a ejecutar en cada uno de ellos, cumpliendo con los parámetros mínimos. No será necesario que en todos los municipios se realice la misma cantidad de jornadas pedagógicas.

NOTA 1: Dentro de la programación se deberá buscar que en cada uno de los municipios se desarrollen al menos dos (2) jornadas pedagógicas en vía.

NOTA 2: En caso de que en alguno(s) de lo(s) municipio(s) se presenten circunstancias debidamente acreditadas o soportadas por el contratista, que imposibiliten la ejecución de la actividad en el o los municipios inicialmente definidos y aprobados por la ANSV a través del Interventor del contrato, estos podrán ser sustituidos por el contratista por otro u otros municipios pertenecientes a la misma zona, lo cual deberá ser notificado y aprobado por el Interventor del contrato, de manera previa a su ejecución. No obstante, dichos municipios deberán estar dentro del mismo departamento, y solo en caso de que se demuestre su imposibilidad durante la ejecución del contrato, podrán ser modificados por otros municipios dentro de la misma zona, siempre previa autorización del interventor.

NOTA 3: Durante la ejecución del contrato, la Agencia Nacional de Seguridad Vial podrá instruir al contratista a través del Interventor, a incluir dentro de la programación otros municipios, según las necesidades identificadas de acuerdo con el comportamiento de la siniestralidad. No obstante, encontrándose dentro de los departamentos que son parte del área de influencia.

1.9.4. ACTIVIDADES Y FASES DEL CONTRATO

Específicamente, para la ejecución del contrato se deberán observar las siguientes etapas y como mínimo las actividades que en estas se señalan, así:

ETAPA 1: PLAN DE TRABAJO Y ALISTAMIENTO

Durante esta fase se desarrollarán los contenidos pedagógicos, metodológicos y de seguimiento permanente al proyecto. Así mismo, se desarrollará la planeación detallada de intervención de las zonas definidas por la ANSV y un cronograma de ejecución.

Todos los productos o informes generados durante esta etapa deberán ser aprobados por la Interventoría del contrato, antes de su implementación en la siguiente etapa.

Como soporte documental de las actividades adelantadas durante esta etapa, el futuro contratista deberá entregar el siguiente informe:

INFORME 1: Informe que señala el PLAN DE TRABAJO para la ejecución del objeto de contrato, de acuerdo con las recomendaciones de la ANSV, el cual debe incluir como mínimo los siguientes acápites:

1. **Aspectos generales:** Se deberá incluir los procedimientos generales para la gestión del riesgo del desarrollo del evento, atendiendo lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012[10], el organigrama y demás información para establecer comunicación con la ANSV y la interventoría.

2. **Metodología detallada:** Se deberá incluir en este aparte del informe, el detalle de la metodología que se implementará para la ejecución de cada una de las AESV. Dentro de esta metodología se deberá detallar como interactuarán en cada AESV los participantes con cada una de las herramientas lúdico-pedagógicas dispuestas en la actividad. La metodología para desarrollar deberá incorporar las particularidades socioculturales de los territorios a intervenir, identificadas por el contratista. También deberá incluir el procedimiento detallado para reportar a la interventoría sobre el número de jornadas pedagógicas, número de personas actividad intervenidas, número de participantes, y demás temas asociados al manejo de información que se capturará de los asistentes, de acuerdo con el protocolo e indicaciones para ello que defina la Interventoría. Aquí se deberá incluir también el proceso

[10] *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*.

de levantamiento de información adicional para evaluar el impacto del programa, según lo definido en la etapa 2.

3. **Guiones pedagógicos y protocolo para cada una de las actividades:** Serán los contenidos detallados de los discursos que utilizará el personal pedagógico en cada una de las actividades. Deberá incluir tiempos, ejemplos a utilizar, palabras clave, detalle de acciones a ejecutar, protocolo desde el momento en que el asistente ingresa hasta que sale de la AESV, y todos los detalles del discurso que usará el equipo de trabajo para el desarrollo de cada actividad. Estos guiones deberán incluir indicaciones para profundizar en temáticas propias de cada territorio, o identificadas como prioritarias según la temporalidad en que se desarrollen. Se deberá incluir también, el procedimiento detallado y protocolo para las avanzadas pedagógicas.

4. **Diseño detallado de las herramientas lúdico-pedagógicas:** Debe incluir previsualizaciones (render) de cada una de las AESV y de las herramientas pedagógicas que se vayan a utilizar para cada una de las AESV, como videos, software interactivo, entre otros. Las infografías que se lleguen a producir deberán estar aquí incluidas, y deberán seguir las indicaciones gráficas definidas por la ANSV, que serán suministradas a los contratistas a través de la interventoría del contrato.

5. **Características técnicas de los vehículos, carpas, dotación del personal y del material pedagógico con fines de prevención:** Se deberán detallar dentro del informe, las especificaciones técnicas del vehículo o de los vehículos a utilizar para el transporte de los elementos físicos para desarrollar las jornadas pedagógicas, garantizando que el mismo cumpla con la normatividad vigente, y que, además, cuente con barreras anti-empotramiento y barreras laterales. Así mismo, las características propuestas de marcado de las carpas y prendas que usará el personal. El marcado de dichos elementos se realizará según la línea gráfica que suministrará la ANSV a través del interventor del contrato. Su producción no deberá iniciarse hasta que se cuente con la aprobación de la interventoría del contrato para ello. Dentro de este capítulo se deberán incluir medidas de mitigación de riesgos de orden público, en relación con el marcado del vehículo (Herramientas o estrategias para ocultar el marcado en lugares en donde se evalúen riesgos de dicha índole). Además, se deberá incluir el diseño detallado del material pedagógico con fines de prevención (cuellos) que, deberá seguir las indicaciones gráficas impartidas por la ANSV a través del interventor del contrato.

6. **Programación de las intervenciones - Cronograma:** Deberá incluir fechas exactas de la programación de las jornadas pedagógicas a implementar en la zona a intervenir, según las indicaciones del presente documento, señalando municipios, lugares tentativos (si los hay para ese momento) y horas estimadas. También se deberá incluir la programación de entrega de informes mensuales y del informe final.

7. **Plan de divulgación y promoción de participación:** Se deberá documentar la metodología a utilizar para desarrollar la convocatoria en los municipios, incluyendo piezas gráficas digitales tipo. Dicho plan deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Deberá utilizar únicamente piezas gráficas digitales. En ningún caso se podrá utilizar volantes o impresos para convocar.
- Deberá incluir la realización de un mapeo de actores estratégicos en cada municipio, incluyendo colectivos de ciclistas y motociclistas, empresas, concesiones viales, entre otros. En ello se deberá focalizar la convocatoria.
- Podrá incluir el desarrollo de difusión e invitación de participación a través de medios locales o regionales, siempre en la modalidad Free – Press, y de manera articulada con la Oficina de Comunicaciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Esta articulación se llevará a cabo a través de la interventoría del contrato.

8. **Herramientas pedagógicas digitales para el montaje de actividades similares por parte de entidades territoriales**: Con el fin de que los municipios puedan dar continuidad a actividades pedagógicas similares, se deberá diseñar una cartilla digital, explicando el montaje, y el protocolo pedagógico para su desarrollo en cada una de las actividades. Esto será un instrumento utilizado en las avanzadas pedagógicas.

NOTA 1: El contratista propondrá en el PLAN DE TRABAJO, y previa revisión y aprobación por parte de la interventoría del contrato, el orden de municipios por intervenir en su zona de intervención adjudicada, según el listado presentado en el presente documento. No obstante, la ANSV indicará el departamento y los municipios que considera más estratégico para iniciar las actividades, y será desde este dónde iniciará el recorrido.

NOTA 2: Teniendo en cuenta la duración de la etapa 2 del proyecto, la programación de las jornadas pedagógicas deberá buscar que el programa llegue en dos (2) momentos a cada departamento (excepto en las jornadas pedagógicas de intervención especial).

NOTA 3: El cronograma podrá ser actualizado y ajustado, con el fin de incluir los lugares exactos de ejecución de las actividades. No obstante, dicha actualización deberá ser desarrollada con al menos dos (2) semanas de antelación a la implementación de cada jornada.

Este informe deberá realizarse en dos (2) entregas parciales. La primera entrega, deberá contener lo relacionado en los numerales 5 (Características técnicas de los vehículos, carpas y dotación del personal), 6 (Programación de las intervenciones – Cronograma) y 7 (Plan de divulgación y promoción de participación), y deberá realizarse a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del respectivo contrato

La segunda entrega, deberá contener lo descrito en los demás numerales 1 (Aspectos generales), 2 (Metodología detallada), 3 (Guiones pedagógicos y protocolo para cada una de las actividades) y 4 (Diseño detallado de las herramientas lúdico-pedagógicas), y deberá realizarse a más tardar a los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del respectivo contrato

NOTA 4: El contratista deberá incluir en su cronograma fechas de alto impacto en la siniestralidad, como puentes festivos, periodos de vacaciones, entre otros, según las indicaciones de la ANSV, que serán comunicadas a través de la interventoría, durante la ejecución del contrato. Además, los cronogramas siempre deberán propender por incluir programación de jornadas pedagógicas durante los fines de semana.

ETAPA 2: IMPLEMENTACIÓN DE LAS JORNADAS PEDAGÓGICAS (10 meses)

En desarrollo de esta etapa, el contratista deberá implementar en cada una de las jornadas pedagógicas, las actividades relacionadas en el presente numeral, cumpliendo con los requisitos técnicos establecidos por la ANSV. La implementación de las AESV deberá atender u observar lo aprobado durante la etapa de formulación, por lo que el futuro contratista entiende que todas las actividades a realizar deben estar acorde con lo aprobado previamente por la interventoría en concordancia con lo dispuesto por la ANSV.

NOTA 1: El contratista de cada una de las zonas, deberá proveer a la totalidad de su personal en campo, de elementos de dotación para la correcta presentación durante las actividades, los cuales deberán ser utilizados en perfecto estado. Dichos elementos pueden ser camisetas tipo polo y/o chaquetas rompevientos, dependiendo del clima en el cual se ejecuten las actividades, y en todo caso gorras, todo con los logos BORDADOS de Ministerio de Transporte de la ANSV y del programa (según las indicaciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones), para lo cual se deberá contar con la aprobación del uso de imagen institucional por parte del Interventor quien se articulará con la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV previo a su fabricación. Una (1) muestra de dichos elementos deberá ser presentada ante el interventor para su verificación y aprobación.

Una vez finalizadas las actividades en campo que requieren el uso de estos elementos, el contratista deberá presentar ante el interventor del contrato, la evidencia de la destrucción de dichos elementos para evitar que puedan ser utilizados con fines diferentes a los estipulados para la prestación del servicio, en procura de mitigar el riesgo reputacional de la Entidad.

NOTA 2: Una vez finalizadas las actividades en campo que requieren el uso de infografías impresas, estos elementos deberán ser puestos a disposición de las autoridades locales o de las seccionales de DITRA, para su uso en actividades orientadas a la seguridad vial.

NOTA 3: Avanzada logística: Como evidencia de la avanzada logística, se deberán generar actas de socialización con cada municipio, soporte de trabajo de identificación en campo de los lugares, e identificación de actores estratégicos en cada municipio.

NOTA 4: Avanzada pedagógica: La avanzada pedagógica iniciará con una reunión con el personal pedagógico del proyecto (virtual o presencial), en la que participará el especialista en contenidos pedagógicos del proyecto. Dicha reunión permitirá, al menos: i) Socializar el proyecto desde su enfoque pedagógico, ii) involucrar al personal pedagógico o aquel dispuesto por la entidad territorial para participar en las actividades en campo, socializar la guía diseñada para la elaboración e implementación de las actividades.

NOTA 5: Las labores de avanzada señaladas deberán iniciar previo a la ejecución de esta Etapa.

NOTA 6: Siempre deberá convocarse a los equipos de trabajo de los municipios, agentes de tránsito, policía y/o policía de tránsito DITRA a participar en el desarrollo de las actividades junto con el personal pedagógico del proyecto, con el fin de generar apropiación de estas en el territorio.

NOTA 7: La ANSV podrá indicar grupos estratégicos que requieran ser intervenidos, para que dentro de cada jornada sean programados, incluidos y tenidos en cuenta.

NOTA 8: El contratista deberá disponer de las soluciones informáticas necesarias para el desarrollo de las actividades definidas en cada una de las fases o procesos que serán implementados y dispuestos en su infraestructura tecnológica.

Actividades a desarrollar en cada jornada pedagógica

1. **Registro**

El registro será la primera y última estación de los participantes. En este, los asistentes recibirán un Sticker con un código QR que deberá permitir registrar las actividades en las que cada persona asista. También se deberá diligenciar allí un formulario digital con información personal, autorizando el uso de la información para fines de investigación por parte de la ANSV, de acuerdo con lo establecido en la ley Habeas Data (Ley 1581 de 2012[11]) y con la política de protección de datos personales de la ANSV.

La información mínima para obtener o registrar es la que se lista a continuación. Las opciones de respuesta y los parámetros de cada uno de los ítems deberán ser definidos y compartidos por la interventoría del contrato, quienes a su vez deberán estar alineados a las consideraciones del Observatorio Nacional de Seguridad Vial.

- Nombre completo.
- Sexo.
- Fecha de nacimiento.
- Tipo de documento de identidad y número.
- Tipo de actor vial.
- Empresa o colectivo de ciclistas o motociclistas.
- Correo electrónico.
- Teléfono de contacto.
- Registro de las actividades en las cuales cada asistente participó.
- Resultado de las actividades en las que participó (Cuando aplique)

Esta información deberá alimentar una base de datos, la cual tendrá conexión con un link suministrado por la ANSV, siguiendo el protocolo y los lineamientos que defina la ANSV y que serán compartidos mediante comunicación emitida por la interventoría del proyecto durante la etapa 1, para recibir, controlar y hacer seguimiento a la Información recolectada. Además, deberá incorporarse de manera detallada los resultados de cada uno de los campos de resultado de las actividades. Para todos los registros de los datos personales se debe dejar explícito en los formatos, la Política de Protección de Datos Personales. Estos soportes deben ser entregados por el contratista ante el Interventor del contrato. De esta manera, se deberá garantizar la integridad de los datos (precisión, integralidad y coherencia general de los datos) en toda la cadena de valor de los procesos a cargo del contratista desde su recolección hasta la entregada a la ANSV a través del Interventor del Contrato.

Se deberán incluir los mecanismos procedimentales y tecnológicos para el acopio de datos y que la ANSV a través del Interventor del Contrato pueda hacer seguimiento a la información recolectada de las capacitaciones, personas intervenidas, municipios por intervenir, formatos de archivos videográfico, indicadores de gestión, y demás procesos en el marco del contrato.

11 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*

Toda la información que se debe entregar a la ANSV en bases de datos producto del desarrollo de las diferentes etapas del contrato en formato de Microsoft excel o SQL server 2019. Estas deberán tener la estructura requerida por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, junto con los documentos técnicos correspondientes que permitan su identificación y pleno entendimiento.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial dispondrá de la Infraestructura Tecnológica requerida para recibir la base de datos, por lo cual entregará al tercero las credenciales de acceso para que realice el cargue de los datos en las estructuras de base de datos dispuestas. A la finalización se realizará el acta correspondiente, la cual detallará el estado y volumen de datos entregados y cargados.

Información adicional a recolectar para la evaluación del proyecto:

Con el fin de realizar la evaluación del programa, se plantea la necesidad de cubrir tres ámbitos. Primero, una evaluación de resultados, la cual debe dar cuenta si las personas que recibieron la capacitación lograron aprender y cambiar sus creencias y conocimientos gracias a la intervención de cada una de las AESV. Segundo, una evaluación de impacto, la cual debe dar cuenta si esos cambios en creencias y conocimientos se ven reflejados en los cambios en vía. Y tercero, una evaluación de satisfacción, con una escala de 1 a 5 sobre el desarrollo de cada una de las AESV.

Con el fin de realizar la primera evaluación de resultados, se debe articular los objetivos del programa junto con lo que se quiere medir. Para esto, el contratista implementará una encuesta pre-actividades y una encuesta post-actividades, donde se medirá el conocimiento previo de las personas que participen del programa, así como el conocimiento que adquirieron durante cada una de las actividades. Para el efecto, se seleccionarán aleatoriamente algunas personas al entrar y algunas otras al salir del sitio donde está ubicada la Jornada Pedagógica y se les aplicará una corta encuesta diseñada por la ANSV. Finalmente, el contratista deberá llamar a algunas personas intervenidas por teléfono para hacer una serie de preguntas relacionadas con las actividades de la Ruta. Los resultados de la aplicación de dicha encuesta deberán ser capturados en una base de datos en Microsoft Excel y ser compatible con Microsoft SQL server 2019, la cual será diligenciada y soportada por el contratista.

Por otra parte, los diferentes contratistas deberán consolidar una lista de personas que sean elegibles para poder participar en el programa, para establecer un grupo de control en los sitios donde será implementado; es decir, personas que sean registradas, pero no participen en las actividades. Con base en esto, la Entidad posteriormente podrá realizar una comparación de comparendos y siniestros entre las personas que hayan participado de las actividades y las personas que se registren en el listado consolidado, y de esta manera evidenciar si el programa fue efectivo para cambiar comportamientos en vía.

Con ocasión de esta actividad de Registro, se deberá entregar un comprobante de asistencia digital a cada participante al finalizar su participación, y un informe de resumen de los resultados obtenidos en las actividades, también digital. Dicho comprobante e informe también deberán ser archivados en una carpeta compartida para consulta permanente por parte de la ANSV.

El proceso descrito anteriormente deberá ser aplicado en cada uno de los municipios donde se implemente el programa.

ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA ESTA ACTIVIDAD

1. Carpa de 4m x 4m, con contrapesos. ***(siempre se deberán utilizar sin laterales, para permitir el flujo de aire).***
2. Dispositivos electrónicos portátiles (tablets, computadores, entre otros) con un formulario interactivo de registro, el cual deberá contener la autorización de uso de datos personales (Ley Habeas data).
3. Impresora de códigos QR, con todos los suministros necesarios.
4. Dos televisores de 50", pantalla LCD o LED, y demás elementos que permitan proyectar videos institucionales con información de cifras de siniestralidad del municipio y material institucional que remita la ANSV.
5. Elementos de bioseguridad (Lavamanos, jabón antibacterial, toallas de papel)

Los recursos humanos y físicos utilizados en el stand deberán garantizar que un asistente máximo permanezca en el proceso cinco (5) minutos, ***cumpliendo con los protocolos de bioseguridad definidos por el gobierno nacional y los gobiernos locales.*** Aquí se deberá contar con al menos cuatro (4) personas. Estas personas podrán apoyar en algunos momentos del día, la labor de aplicación de encuesta señalada anteriormente.

ACCIONES DE BIOSEGURIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- En el registro se deberá contar con dos puntos de lavado de manos, cada uno con toallas de papel, lavamanos y jabón antibacterial). Deben contar con suficiencia de agua durante el desarrollo de todas las jornadas.
- Cada actividad deberá contar con un punto de gel antibacterial, soporte que se acciona con un pedal. Además, se contará con 4 de estos elementos en cercanía al estacionamiento de motos y de bicicletas.
- Deberá hacerse desinfección de los elementos, en la periodicidad que determina la normatividad vigente.
- Tapabocas desechable para quienes lleguen a participar y no tengan tapabocas, o este se encuentre en mal estado.

2. Actividades experienciales de seguridad vial a desarrollar:

El contratista desarrollará obligatoriamente en la zona de intervención las actividades que se detallan a continuación:

Tiempo de duración de la actividad por persona: Cada actividad tendrá una duración en el rango de 10 a 15 minutos).

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Profesional en campo asociado
1	Explicar el procedimiento para realizar la revisión preoperacional de una motocicleta	Motociclistas y acompañantes de motociclista.	1 perfil pedagógico 1

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Profesional en campo asociado
2	Explicar la importancia de utilizar Elementos de Protección Personal, con énfasis en el Casco y el procedimiento para utilizarlo correctamente	Motociclistas y acompañantes de motociclista.	1 perfil pedagógico 2
3	Hacerse visible: Promover el uso de elementos reflectivos y de luces para hacerse visible y el conocimiento de los puntos ciegos.	Motociclistas, acompañante de motociclista y Ciclistas.	1 perfil pedagógico 2
4	**Vulnerabilidad.** Promover el autocuidado y la protección de los actores viales vulnerables, incluyendo el alcohol como factor de riesgo.	Todos los actores viales.	1 perfil pedagógico 2
5	Enseñar mediante la demostración, la importancia del uso del cinturón de seguridad y de los sistemas de Retención Infantil.	Dirigido a conductores y ocupantes de vehículo de 4 ruedas o más.	1 Perfil pedagógico 3
6	Evaluar y retroalimentar las habilidades en la conducción de los asistentes al taller.	Motociclistas.	2 perfiles pedagógicos 4
7	Explicar a los acompañantes de motociclista lo que deben y no deben hacer al momento de circular en motocicleta.	Motociclistas y acompañantes de motociclista.	1 perfil pedagógico 2
8	Velocidades seguras.	Todos los actores viales.	1 perfil pedagógico 2

NOTA 1: El detalle pedagógico y logístico de cada una de las actividades anteriores, se encuentra en el Anexo Técnico.

NOTA 2: Material Pedagógico Con Fines De Prevención

Con el fin de incentivar que las personas participen en la mayor cantidad de AESV, el contratista deberá disponer de 50.000 cuellos o buff, que serán entregados a las personas que participen en las actividades, priorizando aquellas que participen en la mayor cantidad de estas.

- **Especificación:** Cuello de 50 cm de largo por 24 cm de ancho para proteger de la polución y las partículas 92% Poliéster y 8% elastano, marcado con logo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (en un solo tono).
- **Se deberá hacer seguimiento a la cantidad de elementos que sean entregados, según el avance de las jornadas pedagógicas en vía proyectadas por el contratista.**
- Cada contratista deberá llevar un registro de entrega de estos elementos en físico, que permita soportar el recibo de estos elementos por cada participante.
- Los elementos sobrantes deberán ser entregados a la ANSV, a través del interventor del contrato.

NOTA 3: Actividades diferenciales: Para el caso específico los municipios con actividades pedagógicas diferenciales, el contratista deberá incluir un capítulo específico dentro del plan de trabajo, para desarrollar de manera diferencial los contenidos a dictar para dichos territorios. Los elementos logísticos mínimos podrán ser adaptados a elementos que sean más fáciles de transportar, pero deberán ser detallados en el plan de trabajo.

NOTA 4: En caso tal de que el contratista supere la meta de personas – actividad definidas en la tabla del numeral correspondiente al ALCANCE de este documento, y por lo tanto reciba el pago total de costos variables, deberá continuar ejecutando las jornadas programadas en los municipios establecidos, dando cumplimiento al alcance definido en el presente documento.

NOTA 5: REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS MÍNIMOS: El contratista podrá utilizar otros elementos adicionales a los que se describen en el ANEXO TÉCNICO ÚNICO para llevar a cabo las actividades señaladas en el cuadro anterior, en cuyo caso no generará ningún costo o reconocimiento por parte de la ANSV.

NOTA 6: El contratista deberá invitar a participar en las jornadas pedagógicas, al personal vinculado con las entidades territoriales o con DITRA, con el fin de promover la transferencia de conocimientos y de buenas prácticas.

NOTA 7. Como soporte de las actividades anteriormente señaladas en la tabla, el contratista durante la ejecución del contrato, deberá entregar **INFORMES MENSUALES DE EJECUCIÓN**, que contengan como mínimo la siguiente información:

a) El consolidado de los Municipios visitados, la base de datos de asistentes y la descripción cualitativa de ejecución de todas las ´jornadas pedagógicas, que cuente con la participación del personal pedagógico que trabajó en el proyecto. Deberá incluir una base de datos con el cumplimiento de metas para la zona de intervención adjudicada, junto con las evidencias verificables del cumplimiento de dichas metas.

b) Recomendaciones para mejorar las actividades realizadas y propuestas para adelantar tales mejoras.

c) Registro fotográfico y de video en los estándares solicitados por la ANSV, detallados en el Anexo Técnico Único.

d) Informe del seguimiento a las actividades relacionadas con calidad y seguridad en el trabajo. Este componente incluye las actividades logísticas exigidas por los cuerpos oficiales en lo relacionado con gestión del riesgo como bomberos, defensa civil, alcaldía local, policía, etc.

e) En caso de presentarse atrasos en el cronograma proyectado, el contratista, deberá indicar como se van a solucionar los atrasos y presentar un cronograma ajustado, el cual deberá ser avalado por parte de la ANSV, a través del Interventor del contrato.

f) Informe de la avanzada para la ejecución de las actividades del siguiente mes, incluyendo ajustes a la programación inicial, si así se requiere. Esto incluye tanto la avanzada pedagógica como la logística.

g) Reporte de la plataforma de registro, indicando los datos de los asistentes en cada jornada, con la información descrita en el presente documento.

h) Seguimiento a metas, indicadores y análisis cualitativo y cuantitativo del impacto del proyecto.

NOTA 8: En caso de que la ANSV requiera ajustar la programación inicial, en el marco de la ejecución de la zona contratada, el Interventor informará lo pertinente al contratista para que presente el ajuste a la programación señalada, sin generar costos adicionales para la ANSV.

NOTA 9: Una vez aprobado el informe mensual, en caso de que se generen hechos debidamente justificados que obliguen a modificar la programación ya aprobada, la ANSV o el contratista a través del interventor del contrato, informará a la otra parte contractual lo pertinente y se deberá realizar el ajuste en el marco de los municipios que conforman la zona en intervención, sin generar costos adicionales para la ANSV.

NOTA 10: Previo al inicio de esta etapa, el contratista deberá organizar una prueba piloto de la implementación de una jornada en un espacio controlado, con el fin de validar aspectos en la implementación de los protocolos pedagógicos. A esta prueba asistirán representantes delegados por la ANSV, y de la Interventoría. Además, la ANSV a través de la Interventoría podrá solicitar la generación de espacios de capacitación o apropiación de conceptos asociados a las actividades que serán impartidos por la ANSV, los cuales serán de obligatorio cumplimiento y participación para los profesionales pedagógicos en vía del contratista.

NOTA 11: Todas las actividades deberán contar con un registro fotográfico y audiovisual profesional, en las condiciones definidas por al ANSV. Además, dicho registro deberá permitir generar las condiciones técnicas de seguimiento y auditoria que sean necesarias desde los registros fotográficos, como videos de las actividades, etc.

NOTA 12: Todos los contenidos que se creen en el marco del objeto contractual, incluyendo informes y productos generados durante la ejecución el mismo, serán de propiedad y de libre utilización por parte de la ANSV de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, para cualquier fin que esta entidad considere, bajo los lineamientos de austeridad del gasto, emitidos por la Presidencia de la República. Adicionalmente, con la firma del respectivo contrato, el contratista seleccionado acepta la cesión de derechos patrimoniales de autor a la ANSV, respecto de informes, productos o materiales que se generen en el marco del contrato, como lo son, entre otros, documentos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, animaciones, bases de datos y demás reportes, etc. La cesión de derechos patrimoniales de autor se entiende aceptada por el contratista respecto de todos los informes o productos generados. No obstante, el consultor deberá presentar ante el interventor del Contrato el documento de cesión de derechos patrimoniales de autor a favor de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, de los informes o productos creados por Él, como por las personas naturales o jurídicas que este vincule

o contrate para el efecto.

NOTA 13: Para todos los registros de los datos personales se debe dejar explícito en los formatos, la Política de Protección de Datos Personales. Estos soportes deben ser entregados por el contratista ante el interventor del contrato.

NOTA 14: Para los registros fotográficos de imagen o de video, el contratista deberá contar con la autorización explícita previa de las personas participantes y deberá presentar ante la ANSV, las evidencias correspondientes de tal autorización o consentimiento dando cumplimiento a la ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto No. 1377 de 2013, y la Política de Protección de Datos Personales de la ANSV. En los formatos de consentimiento informado, es importante dejar explicito el objetivo para el cual serán utilizados tanto las imágenes, como los datos personales recolectados.

NOTA 15: Toda la información que se debe entregar a la ANSV en bases de datos producto del desarrollo de las diferentes etapas del contrato debe ser compatible con Microsoft Excel o SQL server 2019.

NOTA 16: Se señala que el proceso esta **ÚNICAMENTE** dirigido a personas mayores de edad, por lo que no se pueden adelantar las actividades con menores de edad, ni tampoco éstos pueden aparecer en los registros fotográficos o de video enviados por el contratista.

En tal sentido, se recomienda que los registros fotográficos o de video sean diferenciados; es decir, que únicamente aparezca la persona intervenida, excepto aquellos solicitados para evidenciar el desarrollo total de las actividades.

NOTA 17: El equipo pedagógico deberá hacer seguimiento a los municipios que hayan sido implementados con el fin de identificar si se hacen replicas o actividades similares a partir de lo implementado en el marco del programa.

ETAPA 3. CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CIERRE

Durante esta etapa, el futuro contratista deberá recopilar la información y presentar un informe final que contenga como mínimo los siguientes aspectos:

INFORME FINAL:

1) Descripción de las actividades ejecutadas.
2) Registros fotográficos y de videos.
3) Base de datos final de las personas que participaron en la actividad.
4) Paz y Salvos de pagos a proveedores y los demás requeridos a criterio del Interventor del contrato.
5) Recomendaciones generales y específicas para próximas actividades similares que vaya a implementar la ANSV para cada una de las zonas, teniendo en cuenta las particularidades de cada región.
6) Consolidado de las avanzadas pedagógicas desarrolladas, y del seguimiento a las actividades similares que hayan desarrollado las entidades territoriales, a partir del desarrollo de las jornadas pedagógicas, si hay lugar a ello.
7) Balance final donde se demuestre cumplimiento de las metas definidas dentro del alcance.
8) Análisis cuantitativo y cualitativo del impacto del proyecto con base en la información recolectada.
9) Informe detallado del proceso de divulgación adelantado en cada uno de los municipios.

1.9.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente debe tener en cuenta en la elaboración de su propuesta, que de resultar seleccionado para la ejecución del contrato en la zona que le sea adjudicada, requiere contar con el personal mínimo que a continuación se relaciona.

A. Equipo General

Rol a desempeñar	Cantidad	Dedicación	Plazo (meses)	Formación académica mínima	Experiencia Profesional General o Específica mínima
Director General del Proyecto	1	50%	12	Pregrado: Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento - NBC, según el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES del Ministerio de Educación: Educación y/o Psicología y/o Administración y/o Economía y/o Contaduría pública y/o Arquitectura y/o Ingeniería civil o afines y/o Ingeniería industrial o afines y Postgrado: Mínimo en la modalidad de especialización en alguno de los núcleos básicos del conocimiento señaladas como requisito de pregrado.	Cuatro (4) años en el rol de director, y/o coordinador, y/o líder, y/o gerente y/o jefe de contratos o proyectos cuyas actividades, funciones u obligaciones tengan relación con logística y/o implementación de acciones de formación o pedagogía.

Rol a desempeñar	Cantidad	Dedicación	Plazo (meses)	Formación académica mínima	Experiencia Profesional General o Específica mínima
Coordinador Logístico	1	100%	12	Pregrado en: Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento - NBC, según el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES del Ministerio de Educación: Educación y/o Psicología y/o Administración y/o Economía y/o Contaduría pública y/o Arquitectura y/o Ingeniería civil o afines y/o Ingeniería industrial o afines y Postgrado en: Mínimo en la modalidad de especialización en alguno de los núcleos básicos del conocimiento señaladas como requisito de pregrado.	Tres (3) años en la coordinación, o implementación de eventos o actividades logísticas en vía

Rol a desempeñar	Cantidad	Dedicación	Plazo (meses)	Formación académica mínima	Experiencia Profesional General o Específica mínima
Profesional de Apoyo*	1	100%	12	Pregrado en: Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento - NBC, según el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES del Ministerio de Educación: Educación y/o Psicología y/o Administración y/o Economía y/o Contaduría pública y/o Arquitectura y/o Ingeniería civil o afines y/o Ingeniería industrial o afines y Postgrado en: Mínimo en la modalidad de especialización en alguno de los núcleos básicos del conocimiento señaladas como requisito de pregrado.	Dos (2) años en la formulación, implementación o seguimiento a proyectos pedagógicos de seguridad vial

Rol a desempeñar	Cantidad	Dedicación	Plazo (meses)	Formación académica mínima	Experiencia Profesional General o Específica mínima
Personal Logístico de Avanzada*	1	100%	11	Pregrado en: Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento - NBC, según el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES del Ministerio de Educación: Educación y/o Psicología y/o Administración y/o Economía y/o Contaduría pública y/o Arquitectura y/o Ingeniería civil o afines y/o Ingeniería industrial o afines y Postgrado en: Mínimo en la modalidad de especialización en alguno de los núcleos básicos del conocimiento señaladas como requisito de pregrado.	Dos (2) años en la coordinación, o implementación de eventos o actividades logísticas en vía

Rol a desempeñar	Cantidad	Dedicación	Plazo (meses)	Formación académica mínima	Experiencia Profesional General o Específica mínima
Especialista en Contenidos Pedagógicos en Seguridad vial**	1	100%	12	Pregrado en: Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento - NBC, según el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES del Ministerio de Educación: Educación y/o Psicología y/o Antropología y artes liberales. y Postgrado en: Mínimo en la modalidad de especialización en alguno de los núcleos básicos del conocimiento señaladas como requisito de pregrado.	Cuatro (4) años en elaboración, implementación o ejecución de contenidos pedagógicos de seguridad vial.
Diseñador Gráfico	1	20%	12	Pregrado Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento - NBC, según el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES del Ministerio de Educación: Publicidad y afines, y/o Diseño y/o Comunicación social, periodismo y afines y/o Artes plásticas, visuales y afines.	Un (1) año como diseñador de piezas gráficas digitales.

Rol a desempeñar	Cantidad	Dedicación	Plazo (meses)	Formación académica mínima	Experiencia Profesional General o Específica mínima
Especialista en Comunicaciones	1	20%	12	Pregrado Profesional el siguiente Núcleo Básicos de Conocimiento - NBC, según el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES del Ministerio de Educación: Comunicación social, periodismo y afines.	Tres (3) años de experiencia profesional general.

** Ver literal g de la Nota 5*

*** El perfil **Especialista en contenidos pedagógicos en seguridad vial**, será el encargado del diseño de contenidos pedagógicos y su respectivo seguimiento durante la ejecución de las actividades y estará disponible para atender las inquietudes que surjan en el frente de la avanzada pedagógicas.*

B. Equipo Pedagógico en Vía

Rol a desempeñar	Cantidad	Dedicación	Plazo (meses)	Formación académica mínima	Experiencia Profesional Específica Mínima
Perfil Pedagógico 1	1	100%	10	Técnico en seguridad vial o técnico en mecánica.	Dos (2) años en formación, o sensibilización, o educación, o concientización sobre mecánica de la motocicleta y/o seguridad vial
Perfil Pedagógico 2*	5	100%	10	Pregrado Profesional en alguna profesión incluida en las siguientes áreas de	Dos (2) años en formación, o sensibilización, o educación, o concientización

				conocimiento, según el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES del Ministerio de Educación: Ciencias Sociales y Humanas y/o Ciencias de la educación y/o Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines y/o Economía, administración, contaduría y afines y Posgrado: Mínimo en la modalidad de especialización en alguna de las áreas del conocimiento señaladas como requisito de pregrado.	sobre seguridad vial
Perfil Pedagógico 3	1	100%	10	Técnico en seguridad vial, o afines a las siguientes áreas de conocimiento, según el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES del Ministerio de Educación: Ciencias Sociales y Humanas y/o Ciencias de la educación y/o Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines y/o	Dos (2) años en formación, o sensibilización, o educación, o concientización sobre factores de riesgo en seguridad vial.

				Economía, administración, contaduría y afines	
Perfil Pedagógico 4	2	100%	10	Técnico en seguridad vial o afines las siguientes áreas de conocimiento, según el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES del Ministerio de Educación: Ciencias Sociales y Humanas y/o Ciencias de la educación y/o Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines y/o Economía, administración, contaduría y afines Deberá contar con certificación vigente como Instructor de conducción de motocicleta, expedida por el Ministerio de Transporte. NOTA: La formación Técnica requerida para este perfil podrá ser homologada por tres años de experiencia relacionada.	Un (1) año en seguridad vial y/o conducción.

C. Equipo logístico y personal de registro

Rol a desempeñar	Cantidad	Dedicación	Plazo (meses)	Formación académica	Experiencia Profesional General o Específica
Apoyos logísticos	4	100%	10	Bachiller	N/A
Personal de registro	4	100%	10	Bachiller	N/A

NOTA: Al menos uno de los perfiles pedagógicos 1, 2, 3 o 4, Apoyos Logísticos o Personal de Registro deberá ser interprete de lenguaje de señas y estar disponible para el desarrollo de las actividades, lo cual deberá ser acreditado a través de la presentación del Permiso Temporal de Lenguaje de Señas, expedido por el Instituto Nacional de Sordos – INSOR, el cual debe encontrarse vigente, tanto al momento de la presentación de los documentos, como durante la ejecución de las actividades correspondientes.

*(**Experiencia profesional general:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida.*

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Para el caso particular de los Ingenieros, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional o del certificado de inscripción profesional (Artículo 12 Ley 842 de 2003).

En el evento que la experiencia del personal se compute a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y la misma no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta. En el mismo sentido, si la experiencia se computa a partir de la expedición de materias, deberá aportar la certificación expedida por el ente de educación superior respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico.

***Experiencia profesional específica:** Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones o actividades u obligaciones indicadas en el cuadro Personal Mínimo requerido para la ejecución del contrato.*

***Experiencia como técnicos o Tecnólogos:** Es la adquirida en el ejercicio de la obtención del título de estudios técnicos o tecnológicos).*

NOTA 1: Los perfiles anteriormente relacionados estarán permanentemente en el desarrollo de las jornadas pedagógicas, excepto el Director General del Proyecto, el Profesional de Apoyo, el Especialista en Contenidos Pedagógicos en Seguridad Vial, el Diseñador Gráfico, el personal

logístico de avanzada (que visitará los municipios previamente al desarrollo de las jornadas) y el Especialista en Comunicaciones.

NOTA 2: El Director General del Proyecto, deberá asistir a las reuniones mensuales con la ANSV y la interventoría del contrato (Si aplica), y deberá acompañar la ejecución de algunas de las jornadas pedagógicas. Será el representante del proyecto ante la ANSV.

NOTA 3: En relación con la dedicación solicitada al **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, se precisa que si verificados los perfiles del equipo, se evidencia por parte del interventor del contrato, que una misma persona sea o haya sido presentada para varios procesos de selección adelantados por la ANSV y/o EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, adjudicados o en contratos en ejecución, y que sumados los porcentajes de los tiempos de dedicación supere el 100%, el contratista seleccionado deberá cambiar o reemplazar el respectivo perfil, siempre que el nuevo personal propuesto cumpla con las condiciones solicitadas en este numeral para el respectivo cargo.

NOTA 4: El contratista podrá incluir a su costa, el personal adicional que considere necesario para la correcta ejecución del contrato**.**

NOTA 5: El proponente deberá allegar debidamente diligenciado dentro de la documentación de la propuesta el **FORMATO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, mediante el cual se compromete a cumplir con todo el equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución del contrato en la(s) zona(s) que le llegaren a ser adjudicadas.

NOTA 6: Se aclara que en el caso en que un proponente llegue a ser adjudicatario de dos (2) zonas, este personal mínimo deberá ser diferente en su composición e independiente para la ejecución del contrato en las zonas que le llegaren a ser adjudicadas a dicho proponente. La regla anterior no es aplicable para los perfiles cuyo porcentaje de dedicación sea menor o igual al 50%.

NOTA 7: El contratista seleccionado deberá remitir para conocimiento y aprobación por parte de la interventoría del contrato, los perfiles del **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCÍON DEL CONTRATO, así:** El equipo **A) Equipo General**, dentro de los TRES días (3) hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del respectivo contrato. El equipo **B) Equipo Pedagógico en Vía,** dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, previo al inicio de actividades en campo. Y el equipo **C) Equipo logístico y personal de registro**, de manera previa al inicio de la Etapa 2. Para ello, la documentación presentada, debe cumplir con lo establecido en este numeral. La interventoría del contrato podrá realizar la verificación de uno o más perfiles para garantizar el cumplimiento de los requisitos dispuestos y de requerirse, solicitar el cambio de algún integrante.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCÍON DEL CONTRATO**, se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Documentos de cada uno de los perfiles: Se deberá anexar la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte, o el documento equivalente, Copia de la matrícula o del certificado de inscripción profesional, o de la tarjeta profesional (cuando aplique). La Entidad a través de la Interventoría del contrato, verificará que el personal propuesto no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Así mismo, verificará los antecedentes disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas.

b) La formación académica - Estudios de formación o de educación (pregrado, postgrado, técnico profesional o tecnológico): Se deberán acreditar con la presentación de la copia del diploma o acta de grado, o de los certificados de obtención del título correspondiente.

La formación académica adquirida en el exterior de los profesionales propuestos que sean residentes en Colombia o residentes en el exterior, se acreditará con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente, la cual debe relacionar el título, alcance y tiempo de duración del programa de educación, que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución No. 10687 del 9 de octubre de 2019 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. El nivel de estudio y los códigos equivalentes se podrán verificar en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación en los términos del manual que se puede consultar en el siguiente link https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000220782.

c) La experiencia del personal, deberá ser acreditada por el contratista presentando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal señalado en este numeral.

La experiencia solicitada del personal se contará de conformidad con lo reglado por la normativa vigente para cada profesión u oficio. Para el caso de aquellas profesiones donde se cuenta la experiencia profesional a partir de la terminación de materias, deberá aportar la certificación expedida por el ente de educación superior respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico. En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Para el caso particular de los Ingenieros, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional o del certificado de inscripción profesional (Artículo 12 Ley 842 de 2003). En el evento que la experiencia del personal se compute a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y la misma no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta.

De acuerdo con lo anterior, se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional, o registro (según aplique). Para los profesionales extranjeros que no ejerzan de manera indefinida en Colombia podrán aportar el permiso temporal de trabajo.

Cabe aclarar, que el permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en el exterior se exige a todo profesional de la ingeniería o de sus profesiones auxiliares o afines, para lo cual deben cumplir a cabalidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 842 de 2003, incluyendo lo relativo al régimen de inhabilidades e incompatibilidades que afectan el ejercicio profesión.

Para la acreditación de la experiencia solicitada, el contratista, deberá presentar las certificaciones de los proyectos o de los contratos ejecutados por el personal presentado. Se admitirá como documento equivalente a las certificaciones de contratos ejecutados, la presentación de copia del contrato u otrosíes (si hay lugar a ello), siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación, o de terminación o de recibo final.

Las certificaciones, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante (entidad pública o privada), o del nominador del profesional propuesto para la ejecución del contrato.
- Nombre del contratista (profesional propuesto para la ejecución del contrato).
- Objeto del proyecto o contrato y/o descripción de las actividades, o funciones u obligaciones desarrolladas.
- Fechas de inicio y terminación (dd/mm/aaaa), o fecha de inicio (dd/mm/aaaa) y plazo de ejecución de las labores, funciones, obligaciones o actividades del profesional en el proyecto, cargo o contrato.
  En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados el día de inicio y de terminación del contrato o de las actividades certificadas, se tomará el último día del mes respectivo como fecha de inicio y el primer día del mes respectivo para la fecha de terminación.

  En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados el mes de inicio y de terminación del contrato o de las actividades certificadas, se tomará el último mes del respectivo año para la fecha de inicio y el primer mes del respectivo año para la fecha de terminación.

  En caso de no registrase el mes y el año de las actividades, la certificación no será tenida en cuenta**.**

- Nombre y firma del personal competente para suscribir la certificación.

En caso de que la certificación allegada para acreditar la experiencia señale que el personal se encuentra en desarrollo de las actividades o vinculado a algún contrato y/o proyecto en ejecución a la fecha de expedición de la certificación, se tomará como fecha de finalización de tales actividades, contrato y/o proyecto, la fecha de expedición de ese documento.

En el caso en que el contratista (persona jurídica, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal que la componen) sea quien certifique la experiencia de alguno(s) de los perfiles por haber sido su contratante o empleador, deberá presentar además de las certificaciones requeridas, lo siguiente: Para el caso de empleados de planta del contratista, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre este y la persona natural propuesta para el perfil, a través del cual se evidencie el vínculo laboral, y al menos un desprendible del pago de nómina realizado al profesional certificado. Para el caso de contratistas del proponente adjudicatario, se deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre este y la persona natural propuesta para el perfil, a través del cual se evidencie el vínculo, y al menos un desprendible de pago de honorarios realizado al profesional certificado.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto; es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta para verificar la experiencia. En el caso de que una persona jurídica certifique la experiencia de su representante legal, esta certificación debe presentarse suscrita por la persona que tenga la competencia para ello, diferente a su representante legal, acompañada de los soportes documentales que den cuenta del vínculo laboral o contractual, según lo requerido en inciso anterior.

Para el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, se validará la experiencia adquirida por un exservidor público, siempre que acredite haber fungido como supervisor de contratos cuyo objeto tenga relación con los temas solicitados en la experiencia profesional específica del profesional y haber ejercido cargos directivos dentro de la respectiva entidad. Lo anterior se acreditará mediante la presentación de la respectiva certificación emitida por la entidad y el acta de designación como supervisor del proceso que quiera hacer valer, sumada de la respectiva acta de liquidación del contrato supervisado.

La ANSV se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

d) Para la verificación de los requisitos de formación académica y de experiencia requerida al **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, el contratista debe presentar la documentación que se encuentre en idioma diferente al castellano, acompañada de su traducción oficial correspondiente y debidamente apostilladas o legalizadas**.**
e) En caso de que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto o contrato, se debe señalar claramente cuál o cuáles de ellos se aporta con el fin de acreditar la experiencia requerida para la ejecución del contrato que se suscriba.
f) Para efectos de computar los años de experiencia, cuando los tiempos de ejecución de dos o más contratos se encuentren traslapados, este lapso solo se contabilizará una vez.

g) Solo se podrá realizar homologación o equivalencia respecto a los requisitos académicos exigidos por tiempo de experiencia del personal, o viceversa para los siguientes perfiles*: *"Perfil Pedagógico 2", "Personal Logístico de Avanzada" y "Profesional de Apoyo"* en los términos señalados a continuación:

Requisito académico	Equivalencia
Título de posgrado en la modalidad de doctorado	4 años de experiencia profesional relacionada
Título de posgrado en la modalidad de maestría	3 años de experiencia profesional relacionada
Título de posgrado en la modalidad de especialización	2 años de experiencia profesional relacionada

NOTA 8: La ANSV durante la ejecución del contrato, sólo permitirá el cambio de los integrantes del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, cuando el contratista lo justifique de manera satisfactoria ante la Interventoría del contrato y este emita la respectiva aprobación. En este caso, el contratista deberá presentar la documentación del nuevo perfil, que debe reunir iguales o mejores calidades a las solicitadas, acompañada de los soportes de identificación y de acreditación de la formación académica y de experiencia requeridos para cada caso en particular. El reemplazo del respectivo perfil, solo se hará efectivo previa aprobación por parte del Interventor del contrato.

Esta regla, solo aplica para el personal mínimo requerido que se describen en las tablas del literal A. Equipo General y B. Equipo Pedagógico en Vía, del presente numeral.

NOTA 9: El equipo de trabajo que se vincule para la ejecución del contrato dependerá del contratista y no tendrá vínculo laboral o contractual alguno con la ANSV.

NOTA 10: En aras de garantizar los principios de equidad y reconociendo las desigualdades existentes en el ámbito laboral asociadas al género, se invita al contratista a propender por participación igualitaria entre hombres y mujeres, centrándose en las aptitudes y actitudes de las personas en función de los perfiles y actividades a desarrollar en el marco del proyecto.

NOTA 11: El proponente debe tener en cuenta que en la estructuración del proceso y en el estudio de mercado se incluyen los costos de viáticos y hospedaje para el personal que implementará las jornadas pedagógicas, esto para facilitar la consecución del personal en las principales ciudades y cumplir con los tiempos definidos en el presente documento para la implementación en campo de las actividades

CAPÍTULO II
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

"ETAPA	*FECHA*	*RESPONSABLE*
Publicación de Términos de Referencia	***18 de noviembre de 2021***	***ANSV Y FIDUCIARIA (SECOP II)***
Audiencia de aclaraciones a los Términos de Referencia*	***22 de noviembre de 2021 a las 11:00 a.m.***	***ANSV Y FIDUCIARIA de manera virtual, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 537 de 2020***
Presentación de observaciones	***Desde el 18 hasta el 25 de noviembre de 2021 hasta las 5:00 p.m.***	***OFERENTES (SECOP II)***
Respuesta a observaciones y publicación de Términos de Referencia Definitivos.	***29 de noviembre de 2021***	***ANSV Y FIDUCIARIA (SECOP II)***
Presentación de observaciones a los	***Hasta el 30 de noviembre de 2021 a las 5:00 p.m.***	***OFERENTES (SECOP II)***

Términos de Referencia Definitivos		
Respuesta a observaciones y publicación de adendas (Si hay lugar a ello)	***2 de diciembre de 2021***	***ANSV Y FIDUCIARIA (SECOP II)***
Recepción de ofertas	***7 de diciembre de 2021 a las 2:00 p.m.***	***Oferentes radican sus propuestas en el portal SECOP II de la ANSV***
Evaluación	***Del 7 al 13 de diciembre de 2021***	***ANSV Y FIDUCIARIA***
Publicación del informe de evaluación requisitos habilitantes	***14 de diciembre de 2021***	***ANSV (SECOP II)***
Traslado, subsanación de requisitos habilitantes y presentación de observaciones al informe	***Desde el 15 al 17 de diciembre de 2021 a las 5:00 p.m.***	***OFERENTES presentan subsanaciones en portal SECOP II***
Respuesta a observaciones del informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación (Si hay lugar a ello)	***22 de diciembre de 2021***	***ANSV Y FIDUCIARIA (SECOP II)***
Traslado y presentación de observaciones al informe final de evaluación	***Hasta el 23 de diciembre de 2021 a las 5:00 p.m.***	***ANSV (SECOP II)***
Acto de adjudicación o declaración de desierto	***Hasta el 27 de diciembre de 2021***	***ANSV (SECOP II)***
Perfeccionamiento del contrato	***Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previo control de SARLAFT***	***FIDUCIARIA – ADJUDICATARIO- ANSV (SECOP II)***
Remisión de contrato a la ANSV	***El mismo día de la firma del contrato***	***FIDUCIARIA***
Constitución de garantías	***Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato***	***CONTRATISTA***
Aprobación de garantías y reporte de Contrato SECOP	***El mismo día de presentación de las garantías si estas cumplen con los requisitos exigidos.***	***FIDUCIARIA – ANSV”***

*** Audiencia de aclaraciones a los Términos de Referencia:** De conformidad con lo establecido en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV, el Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial, en su condición de vocera del patrimonio autónomo podrá realizar una audiencia pública para que todos los interesados formulen las observaciones que consideren pertinentes sobre el contenido de los términos de referencia.

La audiencia se realizará por parte del Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial en el sitio y hora señalados en los términos de referencia, de la cual se levantará el acta respectiva. En dicha audiencia participarán los delegados de la Agencia quienes resolverán las respectivas dudas sobre los aspectos técnicos, económicos y jurídicos de la contratación a celebrarse, en lo que corresponda, aun cuando estará asistido por parte de Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial.

Así mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 537 de 2020, "*Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"* la citada audiencia se llevará a cabo a través de medios electrónicos, el día y hora señalados en el Cronograma del proceso, para lo cual se garantizará el acceso a los interesados, entes de control, y cualquier ciudadano, su participación, para lo cual mediante mensaje público por la plataforma SECOP II, la ANSV realizará la convocatoria a participar en la audiencia virtual a través del documento denominado: **PROTOCOLO.**

**** Nota:** Los plazos establecidos en los cronogramas para los procesos de convocatoria pública o privada estarán sujetas a cambios o variaciones, e incluso podrán suspenderse por instrucción de la ANSV. Los cambios de fechas en el cronograma inicialmente establecido cumplirán con el principio de publicidad que gobierna las actuaciones de la administración según lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, teniendo en cuenta además lo dispuesto en la ley aplicable al presente proceso de Convocatoria Pública y con las condiciones previstas en los presentes términos, de lo cual se dará oportuno aviso, por cualquiera de los medios y procedimientos previstos al efecto en estos términos, de conformidad con el procedimiento establecido en el presente documento. La participación de los proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en estos Términos de Referencia y sus documentos anexos. ******

2.2 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

Toda modificación a los Términos de Referencia **y Términos de Referencia Definitivos** se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán dadas a conocer a los oferentes mediante publicación en el portal SECOP II de la ANSV. Las ADENDAS se podrán realizar a partir de la publicación de los Términos de Referencia.

Esta estipulación se entenderá sin perjuicio de los demás documentos complementarios del proceso que se emitan durante la convocatoria (por ej. Documento de respuesta a observaciones), pues las aclaraciones, rectificaciones y en general las modificaciones vertidas a través de los mismos tendrán plena validez y serán vinculantes tanto para los oferentes como para la ANSV – Patrimonio Autónomo.

2.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia objetiva del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

En desarrollo del principio de economía establecido en el artículo 209 de la constitución política, el presente proceso de selección se adelantará y adjudicará por zonas, aprovechando los elementos comunes (un mismo estudio previo, un mismo anexo técnico, una documentación común de la propuesta, una audiencia común, etc.). En consecuencia, se adelantará un mismo trámite y se adjudicará de manera parcial las tres (3) zonas a intervenir**.**

2.3.1. FORMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en el presente proceso de contratación, las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, o promesas de sociedad futura, que cumplan las condiciones establecidas en este documento.

Para el caso del proponente plural (consorcios o uniones temporales, o promesas de sociedad futura), se considerarán como proponentes a los integrantes de estas figuras, quienes en consecuencia solo podrán participar o hacer parte de una sola propuesta.

Quienes se presenten al proceso como oferente singular, no podrá en ningún caso hacer parte de un proponente plural dentro de este mismo proceso y viceversa. **El incumplimiento de esta condición será causal de rechazo de las dos propuestas de las que haga parte.**

No podrán presentar ofertas en el presente proceso de contratación, los proponentes persona natural, o jurídica, o miembro de la estructura plural, que participe(n) en el proceso de selección que adelantará la ANSV para contratar interventoría de los contratos que surjan de este proceso. **El incumplimiento de esta condición será causal de rechazo.**

El proponente deberá presentar **UNA ÚNICA PROPUESTA** que aplica para cualquiera de las tres (3) zonas de intervención definidas, cuyo valor de presupuesto oficial, y actividades son los mismos para cada una de ellas (lo que significa que el valor ofertado para una zona, será el mismo para la segunda zona, en caso de haber expresado su intención de participar en dos (2) zonas). Dicha propuesta deberá incluir todos los requisitos (habilitantes y de calificación), especificaciones técnicas y documentos o soportes solicitados en el proceso.

En la propuesta, el proponente deberá definir de manera clara y expresa el número de zonas que oferta - mínimo una (1) y máximo dos (2), lo cual deberá manifestar en los formatos dispuestos para el efecto (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FORMATOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, y EN EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA), sin que se deba especificar el nombre o denominación de la (s) zona(s) de intervención que oferta.

2.3.2. Interpretación y Aceptación de la Invitación: El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, el Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial - Fiduciaria Colpatria S.A. ni la ANSV serán responsables por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información

complementaria al Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial - ANSV en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

2.3.3. Plazo de la Invitación: El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma.

Los interesados podrán formular sus observaciones y/o inquietudes en relación a los Términos de Referencia, Términos de Referencia Definitivos y sus anexos por escrito, únicamente al buzón del proceso de selección en el portal SECOP II de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y **en los términos establecidos en el cronograma, los términos allí establecidos son perentorios y preclusivos, esto en virtud de lo establecido por el principio de economía del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia**, por lo que cualquier comunicación orientada al mismo fin y que sea presentada con **posterioridad a dicha fecha NO será tenida en cuenta NI será resuelta**, salvo que la ANSV lo estime pertinente. Sin embargo, las respuestas a las observaciones extemporáneas podrán ser contestadas y publicadas en cualquier tiempo de acuerdo con lo que estime la ANSV hasta antes de la publicación del acto de adjudicación según cronograma.

Si las respuestas a las observaciones no se produjeren antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre de la Invitación, las condiciones de ésta se tomarán conforme a su publicación inicial.

Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma, salvo las modificaciones al cronograma del proceso, que podrán realizarse mediante adenda en cualquier momento antes de la adjudicación o declaratoria de desierta y después de la publicación de los Términos de Referencia Definitivos.

Ahora bien**,** cuando lo estime conveniente la ANSV, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá ampliarse antes de su vencimiento mediante los Términos de Referencia Definitivos o adenda. En este caso dicha modificación se comunicará directamente a los oferentes, informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda.

En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

2.3.4. Correspondencia: Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser radicada por los proponentes en el portal SECOP II, y en los casos de aclaraciones a términos de referencia o inquietudes adicionales como mensaje dentro del buzón del proceso de selección creado para tal efecto dentro de la plataforma de SECOP II.

De otra parte, las solicitudes de aclaraciones que formule el **Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial y/o la ANSV** a los proponentes, se efectuará a través del portal SECOP II o si el contratante también lo estima pertinente, a los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta o el que tenga registrado en el certificado de existencia y representación legal, por lo que, se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

2.3.5. Idioma de presentación de la propuesta:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español, salvo los términos técnicos que podrán expresarse en idioma distinto, y en pesos colombianos, sin tachones, borrones o enmendaduras que

hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.

Los documentos emitidos en idioma diferente al castellano deben presentarse junto con la traducción simple. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, debidamente legalizados o apostillados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Legalización de documentos: Los documentos de carácter privado presentados por los proponentes no requieren legalización alguna, salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.

Cuando se presenten documentos públicos legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla, no se requerirán legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera.

2.3.6. Reserva en Documentos: En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

2.3.7. Costos y Elaboración de la Propuesta: Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de la misma, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

2.3.8. Impuestos y Deducciones: Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará -en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.3.9. Correcciones, Aclaraciones y Retiro de la Propuesta:

Corrección: Los proponentes podrán corregir los errores contenidos en los documentos que se encuentran en la propuesta, siempre que ello no conlleve el mejoramiento de la oferta.

Aclaración: Los proponentes podrán aclarar los aspectos confusos, contradictorios o que generan duda con relación a los requisitos y documentos que se encuentran en la propuesta, incluidos aquellos que otorgan puntaje.

Retiro: Los proponentes SOLO podrán retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para la recepción de ofertas. Para retirar una oferta ya presentada el usuario debe seguir el procedimiento indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. Las propuestas deberán presentarse conforme al aplicativo de SECOP II, conforme las reglas establecidas para tal efecto por parte de Colombia Compra Eficiente como administrador de la misma.

2.3.10. Cierre de la Invitación: El día de cierre de la Invitación señalado en el cronograma del proceso, se recibirán las propuestas de los oferentes en el horario indicado en el cronograma del proceso. Se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que registra la plataforma de SECOP II administrada por Colombia Compra Eficiente y es responsabilidad del proponente radicar su propuesta en línea con la antelación debida.

2.3.11. REGLAS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La adjudicación de cada una de las tres (3) zonas de intervención, observará las siguientes reglas:

Una vez se identifiquen los proponentes habilitados y se haya efectuado la evaluación de sus propuestas, se procederá a la asignación de zonas a adjudicar, así:

Caso 1. Si resultan tres (3) o más proponentes habilitados:

1. El proponente que haya obtenido el puntaje más alto tendrá la facultad de seleccionar una (1) de las tres (3) zonas de intervención para ejecutar. Para el efecto, el proponente con mayor puntaje será consultado por medio de un mensaje enviado a través del SECOP para que manifieste su libre elección de la zona a intervenir.
2. El proponente que haya obtenido el segundo puntaje más alto tendrá la facultad de seleccionar una (1) de las dos (2) zonas de intervención que hayan quedado disponibles para ejecutar.
3. El proponente que haya obtenido el tercer puntaje más alto ejecutará el contrato correspondiente a la zona de intervención que no se haya escogido previamente.

Caso 2. Si resultan dos (2) o menos proponentes habilitados:

1. Se realizará el proceso de asignación de las primeras zonas siguiendo el procedimiento descrito para el Caso 1.
2. Una vez se identifiquen las zonas que quedaron sin ser asignadas por ausencia de proponentes o porque estos no resultaron habilitados, se tendrá en cuenta a aquellos proponentes que en su propuesta ofertaron dos (2) zonas de intervención.
3. Aquellos proponentes identificados en el numeral anterior, podrán volver a seleccionar entre las zonas pendientes por adjudicar, en el orden de puntaje obtenido en los criterios de calificación, siguiendo la metodología descrita para el Caso 1.

NOTA 1: Si surtido el procedimiento anterior, alguna(s) zona(s) quedan sin ser asignada(s) a un proponente, la(s) misma(s) será(n) declarada(s) desierta(s).

NOTA 2: Se aclara que la adjudicación de los contratos se hará primordialmente siguiendo la metodología del caso 1. La metodología descrita en el caso 2, únicamente será aplicada cuando en el proceso queden habilitados únicamente 2 proponentes.

NOTA 3: En caso de llegarse a presentar empate en la puntuación de los proponentes, se aplicarán los criterios de desempate previstos para el presente proceso.

En virtud de lo anterior, si bien es cierto que el presente proceso de selección será uno sólo, del mismo podrán resultar hasta tres (3) contratos, de acuerdo con las zonas señaladas previamente en este documento.

2.3.12. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La adjudicación del proceso se hará de manera parcial por zona; por el valor consignado en el acto de adjudicación el cual corresponderá al valor total ofertado en la propuesta económica presentada por el proponente que resulte seleccionado para cada una de estas, según la cantidad de zonas que llegue a ser adjudicatario.

Así mismo en el acto de adjudicación se indicará el orden de elegibilidad de las ofertas, el cual será publicado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial en el portal SECOP II.

2.4. ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

2.4.1. Entrega y Presentación de la Propuesta

La propuesta deberá presentarse de forma electrónica por el representante legal de la persona jurídica a través de la plataforma SECOP II con todos los documentos exigidos en los términos de referencia.

El **Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial y/o Fiduciaria Colpatria S.A.** no será responsable por las contingencias tecnológicas o fallas que puedan presentarse en la plataforma SECOP II, por lo que se insiste a los oferentes radicar con suficiente antelación su propuesta.

Se pone de presente a los interesados que ante un evento de indisponibilidad tecnológica de la plataforma SECOP, el proponente deberá agotar el trámite señalado la **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II –vigente a partir del 19 de noviembre de 2018-** publicada por Colombia Compra Eficiente, en el enlace web:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Las instrucciones para los proveedores en caso de falla tecnológica del SECOP II serán las indicadas en los numerales 1.2. y 2.2 -**Instrucciones para Proveedores**- aplicables a falla general y falla particular en la etapa de presentación de ofertas.

Para tal efecto, se informa a los proponentes que el buzón habilitado por la ANSV para reportar asuntos de indisponibilidad es el correo procesoscontractuales@ansv.gov.co, donde el oferente deberá previo al vencimiento del plazo para cierre y presentación de ofertas exponer su situación; a.

el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor; e. número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente. Si quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este.

La inobservancia de los procedimientos indicados en el protocolo de indisponibilidad SECOP II generará como consecuencia la no aceptación de la propuesta para evaluación y por ende, su rechazo.

Las propuestas deben presentarse de la siguiente manera:

a) Sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad, la cual se entiende sentada con la firma del Representante Legal de la entidad OFERENTE o del Representante de la Unión Temporal o Consorcio, al pie de la respectiva corrección.

b) No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso.

c) Una vez presentada la propuesta no se aceptará a LOS OFERENTES variación alguna en sus ofertas.

d) Se tendrán por no recibidas las propuestas que sean allegadas en fax, por correo electrónico o por cualquier medio diferente a la plataforma SECOP II (a excepción del procedimiento señalado frente a la indisponibilidad del sistema) o por fuera del término establecido en los presentes términos de referencia.

Una vez radicada la Propuesta en la plataforma SECOP II y vencida la fecha de cierre de la Invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio la ANSV por conducto del **Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial.**

La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, para lo cual deberá revisar entre otros, los estudios técnicos, contables, tributarios, normativos etc.; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

2.4.2. Cierre de proceso y apertura de Propuestas

La presente gestión la realizará de manera automática la plataforma SECOP II.

2.4.3. Propuestas Condicionales o Plurales

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del bien y/o servicio o en la propuesta económica y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido.

Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

CAPÍTULO III
REQUISITOS DE LA PROPUESTA Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Los factores de habilitación serán los siguientes criterios:

CRITERIOS DE SELECCIÓN		CALIFICACIÓN
FACTORES DE HABILITACIÓN	Jurídicos	**Cumple / No Cumple**
	Financieros	
	Técnicos	

Los criterios de verificación son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, técnica y de organización de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento para continuar participando en el proceso de selección.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Nota: Los siguientes requisitos deberán ser presentados o acreditados por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o sus suplentes (debidamente facultados para contratar) o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012 o por quien tenga la facultad o capacidad para presentar propuesta, contratar y comprometer a la persona jurídica que representa.

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta

Adjuntar la carta de presentación de la propuesta la cual deberá ser diligenciada de conformidad con el **FORMATO PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** adjunto a los Términos de Referencia o en documento que contenga la información descrita en el citado formato.

En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política y las demás normas concordantes aplicables.

Esta carta que ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el suplemente debidamente facultado o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se

debe anexar el original del poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

En caso de tratarse de un poder general otorgado por escritura pública, deberá adjuntarse a la copia protocolizada del instrumento público la constancia de vigencia (no modificación – no revocatoria) expedida por el Notario de donde se otorgó el poder, la cual no deberá tener más de **treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.**

También podrá ser suscrita por **quien tenga la facultad o capacidad para presentar propuesta, contratar y comprometer a la persona jurídica que representa, lo cual debe estar debidamente certificado y soportado mediante el acto expedido por la autoridad u órgano que corresponda, esto para el caso de las entidades creadas por ley o por entidades estatales.**

NOTA: EN ESTA CARTA SE DEBERÁ INDICAR LA CANTIDAD DE ZONAS QUE INCLUYE SU PROPUESTA (1 O 2 ZONAS).

3.1.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía/documento de identidad

Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa, para este última, deberán aportar la fotocopia del documento de identidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.

3.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por autoridad competente, Matrícula Mercantil o documento equivalente.

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de estos, **con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección** expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos:

a. Que esté constituido legalmente;
b. Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso;
c. Los representantes legales de la misma;
d. Las facultades del representante legal;
e. La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
f. Inexistencia de medidas cautelares o inscripciones en el registro mercantil de anotaciones que puedan generar riesgo a los intereses de la ANSV o el fideicomiso contratante.

Para el caso de las personas naturales que desarrollen actividades de comercio, deberán aportar, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección expedido por la

Cámara de Comercio o la autoridad competente y con el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente.

En caso que las **personas naturales** que desarrollen actividades, las cuales no tienen la obligación de inscribirse en el Registro Mercantil, **deberán manifestarlo con su propuesta.**

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En caso de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, este certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, **no mayor a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.**

Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, **se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.**

Para el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

3.1.4. Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General o su equivalente (si lo requiere)

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada del órgano social correspondiente (junta directiva, Junta de Socios o Asamblea de accionistas, la correspondiente autorización, donde conste que el representante legal que suscribe los documentos para participar en el proceso, ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato **hasta por el valor total del presupuesto oficial, para una (1) o para dos (2) zonas; según corresponda, de acuerdo con lo señalado en la carta de presentación de la propuesta**.

3.1.5. Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los

requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej.: Certificate of incorporate and good standing, etc.).

3.1.6. Documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura

En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.

Los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa deberán cumplir requisitos jurídicos individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica, según sea el caso. En relación con los demás requisitos habilitantes en los respectivos numerales se establecerá la forma como los proponentes plurales acreditarán el cumplimiento de los mismos.

Deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. Igualmente deberán determinar las reglas básicas que regularán sus relaciones.

- Contenido del documento de Constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Promesa de Sociedad Futura, Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente**:**

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más .

- Condiciones de los Integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura

Los proponentes que se presenten como Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
b) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, **cinco (5) días habiles después de la adjudicación**.

c) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, salvo que LA ANSV lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
d) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA ANSV.
e) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a LA ANSV dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
f) El proponente que desea presentarse en Unión Temporal o Consorcio debe estar registrado en la plataforma SECOP II como proponente plural.

3.1.7. Garantía de seriedad de la propuesta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Términos de referencia, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Contrato de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo correspondiente a la **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULARES** o, Garantía Bancaría o Cartas de Crédito “Stand by”.

La garantía de seriedad deberá amparar el ofrecimiento realizado por el proponte en desarrollo de la presente convocatoria pública en los siguientes términos:

ASEGURADO/BENEFICIARIO	**PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL NIT 830.053.994-4 - Carrera 7 No. 24 – 89 piso 21**

AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En el contenido de la garantía deben constar los siguientes aspectos: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la ANSV.
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial asignado **para una (1) zona, o para dos (2) zonas según la propuesta presentada.**
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el presente proceso de contratación.
FIRMAS:	Suscrita por la aseguradora o la entidad garante (en caso de tratarse de garantía bancaria – stand by) y tomador.

Cuando se trate de contrato de seguro, la póliza de seriedad **deberá amparar e incluir textualmente en la carátula de la misma, los riesgos que se enumeran a continuación**, los cuales asume el proponente por su participación en el proceso, así:

- **a.** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- **b.** El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- **c.** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- **d.** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

La presentación de la póliza de seriedad de la oferta, la Garantía Bancaría o las Cartas de Crédito "Stand by", es un requisito indispensable para la presentación de la propuesta. Por tanto, su falta de entrega con la oferta no es subsanable y será causal de rechazo.

Sin perjuicio de lo anterior, son saneables lo defectos de constitución de la garantía presentada junto con la propuesta, en consecuencia, si la garantía de seriedad presenta inconsistencias o errores se solicitará al proponente que ajuste la información a que haya lugar.

En ningún caso se admitirá la sustitución de la garantía presentada de forma concomitante con la propuesta.

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

El PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL hará efectiva la totalidad de la garantía, quedando el valor asegurado a su favor, en el caso de materializarse alguno de los riesgos amparados.

El patrimonio, previa solicitud escrita del oferente devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la ANSV las garantías contractuales.

Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio".

3.1.8. Certificado de pago de aportes a Seguridad Social y Parafiscales

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores y copia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, **deberá manifestar esta circunstancia.**

Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autorretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2201 de 2016, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público.

La ANSV verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

La ANSV se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la ANSV pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, **deberán manifestarlo así en su propuesta.**

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

NOTA: La ENTIDAD dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

3.1.9. Registro Único Tributario emitido por la DIAN

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

En el evento de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, **dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.**

3.1.10. Registro Único de Proponentes - RUP

Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el certificado vigente de Registro Único de Proponentes con una fecha de expedición no mayor a treinta **(30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.**

En el evento que la propuesta la presente un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo RUP.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta.

En caso de que, a la fecha de cierre de la presente convocatoria, la renovación o actualización del RUP no se encuentren en firme, se deberá aportar un RUP anterior que se encuentre vigente, es decir, cuya renovación se haya presentado en términos del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y será la información contenida en este, la que será objeto de verificación, para lo cual, se podrá aportar un RUP con más de 30 días de expedición.

De no cumplirse con ninguno de los requisitos antes mencionados, el oferente incurrirá en causal de RECHAZO.

Para el caso de Entidades Públicas, que no cuenten con el Registro Único de Proponentes – RUP, no será necesaria la presentación del mismo.

La ANSV verificará directamente la documentación de aquellos proponentes que legalmente se encuentren exceptuados de su obligación de inscripción, calificación y clasificación en el RUP. Para tales efectos quien manifieste estar amparado por una de las causales excepcionales antedichas, deberá así manifestarlo y aportar o indicar los presupuestos de hecho de la norma que invoca.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan establecido domicilio y sucursal en Colombia, no tendrán la obligación de presentar Registro Único de Proponentes - RUP. La verificación de las condiciones financieras y técnicas, se realizará conforme las reglas establecidas en cada uno de los acápites correspondientes en el presente documento.

3.1.11. Certificado de no responsabilidad fiscal

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

3.1.12. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas CNPC

El proponente y todos los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, así como sus representantes legales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

La ANSV mediante el Comité Evaluador verificará de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes página web de la Procuraduría General de la Nación de lo cual dejará constancia de la consulta y lo anexará al expediente.

El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y Medidas Correctivas CNPC, lo anterior de conformidad

con lo establecido en el artículo 93 y 94 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia de la consulta y lo anexará al expediente.

3.1.13. Condiciones y Documentos Exigidos a los Oferentes que sean Personas Naturales Extranjeras sin Domicilio en el País o Personas Jurídicas Extranjeras que no tengan Establecida Sucursal en Colombia con la Finalidad de Verificar la Capacidad Jurídica.

a. Capacidad Jurídica

Personas Naturales: Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Personas Jurídicas: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la Capacidad Jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Sí, en la jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada ante una persona con Capacidad Jurídica para vincular y representar a la persona jurídica en la que conste que: (1) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (2) la información requerida en el presente numeral; y (3) la Capacidad Jurídica de la persona que efectúa la declaración para vincular y representar a la persona jurídica y de las demás personas que puedan representar y vincular a la misma, si las hay.

b) Acreditar que su objeto social principal o complementario se relacione con el objeto de esta contratación y permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la persona jurídica.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).

d) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y tres (3) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).

e) Si (el) (los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la oferta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de convocatoria pública o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad o persona jurídica, en la cual se eliminen dichas limitaciones(se entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en el presente proceso y no respecto de aquellos representantes que no estén representando al oferente en la presente oferta cerrada de contrato, de manera que la limitación solamente deberá levantarse respecto de aquél (aquellos) representante(s) que suscriba (n) documentos que sean presentados en la oferta o si la duración de la persona jurídica no fuese suficiente en los términos del presente documento, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la persona jurídica en caso de resultar Adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.

f) Adicionalmente a lo exigido en los literales (a) y (e) anteriores, si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la Capacidad Jurídica de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.

g) Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la oferta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la oferta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

NOTA: En el evento en que participen oferentes cuya naturaleza corresponda a organismos internacionales de derecho público derivados de tratados o instrumentos internacionales de los que haga parte el Estado Colombiano, su acreditación se realizará mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores), la cual deberá contener lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado Adicionalmente el oferente deberá aportar copia simple del tratado o instrumento internacional respectivo.

b. Apoderado

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la presente oferta pública de contrato, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal

con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el código de comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, se presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al oferente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea Consorcio o Unión Temporal.

Si se trata de una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, la misma se obliga con la presentación de la oferta a que en el caso de resultar adjudicataria del contrato, a constituir en debida forma una sucursal en el país conforme lo ordenado en los artículos 472 y 474 del Código de Comercio.

3.1.14. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA O ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del pacto de transparencia a través de la suscripción del **FORMATO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA O ANTICORRUPCIÓN** dispuesto para el efecto, el cual se deberá anexar junto con la propuesta.

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DE LOS PROPONENTES

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

De acuerdo con el Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años, para lo cual se previeron las modificaciones transitorias necesarias al contenido del Registro Único de Proponentes RUP. Por lo que se tendrá en cuenta la información vigente en el RUP, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente.

La ANSV solo habilitará al proponente que acredite la firmeza del RUP a la fecha del cierre del proceso, según cronograma

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015. Si la empresa ha sido constituida en el año 2021, la evaluación financiera de la propuesta se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza:

"(…) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. *Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*
2. *Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (…).*"

La ANSV se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como **NO CUMPLE.**

NOTA 1: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

- Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales
- Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la ANSV tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Para las entidades públicas que no cuenten con RUP, su información financiera será validada con los estados financieros expedidos en los últimos tres años y sus notas explicativas.

NOTA 4: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado. En el caso que un proponente tenga gastos de intereses de cero (0), el indicador de cobertura de intereses será validó para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva.

3.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación financiera del presente proceso se han determinado los siguientes indicadores:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	***Fórmula***	***Requisito habilitante***
Índice de liquidez	Activo corriente/pasivo corriente	Mayor o igual a 1.00
Nivel de endeudamiento	Pasivo total/activo total	Menor o igual a 70%
Índice cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1.0

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los anteriores indicadores.

Para oferentes individuales que tengan gastos de intereses cero (0), no se calculará el indicador de razón de cobertura de intereses; en este caso, el oferente CUMPLE el indicador. Si la utilidad operacional es negativa, el oferente NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses. Igualmente, para proponentes individuales cuyos pasivos corrientes sean cero (0), no se calculará el índice de liquidez; en este caso el oferente CUMPLE con el indicador.

Los indicadores financieros para Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura serán calculados por la ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que, a **31 de diciembre de 2020**, presenten utilidad operacional **negativa** afectando el cálculo del indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se consideran que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de las características fundamentales.

3.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la verificación de la capacidad organizacional del presente proceso se han determinado los siguientes indicadores:

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicador	***Fórmula***	***Requisito habilitante***

Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 6%
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 3%

NOTA 1: En el caso de las entidades sin ánimo de lucro con indicadores de capacidad organizacional mayor o igual a 0, se entenderá como habilitado.

NOTA 2: En el caso de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que, a **31 de diciembre de 2020**, presenten utilidad operacional **negativa** afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se consideran que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de las características fundamentales.

Los indicadores financieros para Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura serán calculados por la ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

NOTA 3: El Comité Financiero Evaluador, dará aplicación al procedimiento recomendado en la "Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación" emitida por Colombia Compra Eficiente; cuyo numeral IV Herramientas del Sistema de Compra Pública señala: Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública varias herramientas para hacer más fáciles, eficaces, eficientes, seguras y económicas las compras públicas de todas las Entidades Estatales y aunque solo son de obligatorio cumplimiento para las Entidades sometidas a la normativa del Sistema de Compra Pública, también pueden ser usadas por las Entidades de régimen especial.

Por lo anterior para el cálculo de los indicadores financieros se tendrá en cuenta el "El manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente y en el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se aplicará el numeral VII. Proponentes Plurales, el cual establece que el indicador del oferente plural corresponde a la sumatoria del activo corriente de la empresa 1 por su porcentaje de participación, más el activo corriente de la empresa 2 por su porcentaje de participación, sobre, la sumatoria del pasivo corriente de la empresa 1 por su porcentaje de participación, más el pasivo corriente de la empresa 2 por su porcentaje de participación, tal como se ilustra en la siguiente ecuación"

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

3.3. CAPACIDAD TÉCNICA

3.3.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente debe tener en cuenta en la elaboración de su propuesta, que, de resultar seleccionado para la ejecución del contrato, requiere contar con el personal mínimo que se detalla en el numeral correspondiente a **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** del presente documento.

Para la verificación de este requisito técnico habilitante, el proponente deberá allegar debidamente diligenciado dentro de la documentación de la propuesta el **FORMATO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, en el cual se compromete a cumplir con el equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución del este, en la(s) zona(s) de intervención que le llegare(n) a ser adjudicada(s).

Se aclara que en el caso en que un proponente haya presentado en su propuesta oferta para más de una (1) zona, este personal mínimo deberá ser diferente en su composición e independiente para la ejecución del contrato en las zonas que le llegaren a ser adjudicadas a dicho proponente. La regla anterior no es aplicable para los perfiles cuyo porcentaje de dedicación sea menor o igual al 50%.

3.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad realizará la verificación de la experiencia del proponente del Registro Único de Proponentes – RUP y de las certificaciones aportadas. En el RUP verificará la siguiente información:

- Nombre del contratante (entidad pública o privada).
- Nombre del contratista.
- Contratos ejecutados y clasificados en la UNSPSC, en por lo menos alguno de los siguientes códigos HASTA EL NIVEL DE CLASE.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 - Servicios de asesoría de gestión	15 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80 – Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 – Comercialización y distribución	16 – Actividades de ventas y promoción de negocios

86- Servicios y de formación Educativos	10- Formación profesional	17- Servicios de capacitación vocacional no-científica
86- Servicios y de formación Educativos	10- Formación profesional	18 – Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
86- Servicios y de formación Educativos	11- Sistemas educativos alternativos	16 - Educación de adultos
86- Servicios y de formación Educativos	13- Servicios educativos especializados	17 – Conducción de vehículos. Buques y aeronaves
93 – Servicios políticos y de asuntos cívicos	14 – Servicios comunitarios y sociales	17 – Cultura

- La sumatoria de los proyectos o contratos certificados debe ser igual o superior al **50%** del valor del presupuesto oficial por zona, **correspondiente a 2.083,92 SMMLV para una zona ofertada**, o **a 4.167,84 SMMLV si el proponente oferta 2 zonas.**

NOTA 1: El número máximo de proyectos o contratos con los cuales se podrá certificar la clasificación y la sumatoria solicitada, será de hasta CINCO (5), y cada uno de los contratos aportados debe estar inscrito en por lo menos UNO (1) de los códigos UNSPSC antes señalados.

ADICIONALMENTE, el (los) proyecto(s) o contrato(s) aportados(s), debe(n) tener relación con: **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, O DE INFORMACIÓN, O DE CONCENTIZACIÓN, O DE EDUCACIÓN, O DE CAPACITACIÓN EN COMPORTAMIENTO HUMANO, ORIENTADAS EN TODOS LOS CASOS A LA SEGURIDAD VIAL.** Para la verificación correspondiente de este requisito y teniendo en cuenta que la Entidad requiere verificar información adicional a la registrada en el RUP (verificada y registrada previamente por las Cámaras de Comercio), los proponentes **DEBEN** anexar la(s) certificación(es) del(los) contrato(s) o proyecto(s) ejecutado(s), y para el efecto la(s) certificación(es) deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre del contratante, (entidad pública o privada),
b) Nombre del contratista.
c) Objeto del contrato, y/o actividades y/u obligaciones.
d) Firma del personal competente para suscribir la certificación.

Se admitirá como documento equivalente a las certificaciones de(los) contrato(s) o proyecto(s) ejecutado(s), la presentación de copia del contrato y sus respectivos anexos técnicos y otrosíes (si hay lugar a ello), o del acta de liquidación, o de terminación o de recibo final, documentos estos que deben incluir la información mínima que se solicita para las certificaciones contractuales.

NOTA 2: Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** los contratos ejecutados y reportados en el RUP que el proponente pretende hacer valer, **los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas.**, **Adicionalmente, deberá adjuntar a este formato las certificaciones de los contratos o proyectos ejecutados y registrados ante la Cámara de Comercio, o los documentos equivalentes mencionados en la nota anterior.**.

Si el proponente no presenta este formato, o si dentro de este no se señala el consecutivo con el que el(los) contrato(s) que se pretende(n) acreditar aparece(n) registrado(s) en el RUP, o no adjunta las certificaciones contractuales o los documentos equivalentes solicitados, no será(n) tenido(s) en cuenta el(los) contrato(s) respecto del(los) cual(es) se presente esta situación.

Si el formato es diligenciado de forma parcial o incompleta, o existen diferencias en relación con los soportes de la experiencia habilitante del proponente, primará la información registrada en las certificaciones de los contratos o proyectos ejecutados, o en los documentos equivalentes solicitados.

En caso de que el proponente presente la acreditación de más de cinco (5) contratos y no precise cuales deben ser tenidos en cuenta, la ANSV tomará de manera ordinal los primeros cinco (5) contratos relacionados en el formato establecido en esta nota. En todo caso, este requisito se podrá acreditar con un (1) solo contrato, cuya cuantía sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial anteriormente señalado en SMMLV para una (1) o dos (2) zonas (según sea el caso), cumpla con la clasificación requerida y con **la relación contractual previamente indicada en la Nota 1**.

NOTA 3: En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesa de Sociedad Futura), entre todos sus integrantes **deberán** acreditar la experiencia solicitada (en cuanto a la clasificación y cuantía); es decir, **cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato ejecutado con la clasificación requerida en al menos uno (1) de los códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC antes mencionada**. En cuanto a la cuantía solicitada, se tendrá en cuenta que la sumatoria de los proyectos o contratos acreditados (máximo 5 contratos), sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV ya mencionada para una (1) o para dos (2) zonas de intervención, según sea el caso, y que cada proyecto o contrato cumpla con la relación contractual **previamente indicada en la Nota 1**.

NOTA 4: Para efectos de la verificación del valor de los proyectos o contratos aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMMLV del año correspondiente a la de terminación del contrato. Así mismo, dada la presunción de legalidad del que goza el RUP, los SMMLV que serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia solicitada, serán los consignados en dicho documento. **Respecto de todos los aspectos, prevalecerá la información registrada en el RUP.**

NOTA 5: Cuando un proponente o el integrante de este, acredite experiencia de un contrato ejecutado como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato en relación con el porcentaje de participación de dicho proponente o del integrante de este en el contrato presentado.

NOTA 6: Si el o los contratos se ejecutaron como integrante de un oferente plural, el porcentaje de participación del oferente en el contrato será verificado directamente del RUP.

NOTA 7: No se aceptan cuentas de cobro, ni auto-certificaciones expedidas por el mismo proponente, o por alguno de sus integrantes, si se trata de un proponente plural.

NOTA 8: Se aclara que, en caso de que el proponente plural esté conformado por más de cinco (5) miembros, quienes deberán acreditar la experiencia solicitada serán los cinco (5) integrantes que tengan mayor participación en la conformación del proponente plural.

NOTA 9: Las **entidades públicas que no cuenten con RUP, así como las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia**, deberán relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso, de acuerdo con las condiciones establecidas en este apartado, excepto con lo relacionado con la indicación del consecutivo del RUP establecido en el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**. Para efectos de certificarla, deberán adjuntar las certificaciones respectivas que deberán cumplir con los requisitos mencionados a continuación:

- Con uno (1) o hasta cinco (5) contratos o proyectos ejecutados y certificados que tengan relación con: **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, O DE INFORMACIÓN, O DE CONCENTIZACIÓN, O DE EDUCACIÓN, O DE CAPACITACIÓN EN COMPORTAMIENTO HUMANO ORIENTADAS EN TODOS LOS CASOS A LA SEGURIDAD VIAL** cuya, cuantía o sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial para una (1) o dos (2) zonas, según sea el caso, expresada en SMMLV ya mencionada.

- Las certificaciones que se presenten para acreditar nombrada experiencia deben contener como mínimo la información señalada previamente en la Nota 1, incluyendo además el valor del contrato.

  Se aclara que, si en la certificación no se encuentran estos datos, no se tendrá en cuenta la experiencia acreditada.

Se admitirá como documento equivalente a las certificaciones de(los) contrato(s) o proyecto(s) ejecutado(s), la presentación de copia del contrato y sus respectivos anexos técnicos y otrosíes (si hay lugar a ello), o el acta del acta de liquidación, o de terminación o de recibo final, documentos estos que deben incluir la información mínima que se solicita para las certificaciones contractuales.

NOTA 10: El oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, que en consecuencia no está obligado a inscribirse en el RUP, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del mismo.

Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.

Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por

el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y demás normas concordantes.

3.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

El contratista seleccionado será aquel que cumpla con todos los requisitos habilitantes y además obtengan el mayor puntaje en los criterios de calificación.

La ponderación o calificación de las propuestas presentadas, se realizará teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN TOTAL
FACTORES DE EVALUACIÓN	EVALUACIÓN SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA **(30 PUNTOS MÁXIMO)** (15 PUNTOS máximo por concepto de costos asociados al personal requerido; 15 PUNTOS máximo por concepto del costo directo para la ejecución del contrato)	Máximo **100 PUNTOS**
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE EN ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL **(30 PUNTOS MÁXIMO)**	
	JORNADAS ADICIONALES POR EJECUTAR **(29 PUNTOS MÁXIMO)**	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL **(10 PUNTOS MÁXIMO)**	
	PUNTAJE PARA OFERENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÒN DE DISCAPACIDAD **(1 PUNTO MÁXIMO)**	

NOTA: Los documentos o requisitos señalados para la obtención de la calificación o puntaje, **no podrán ser subsanados**, por lo que deberán ser presentados en las condiciones requeridas desde el momento de la presentación de la oferta.

3.4.1. PROPUESTA ECONÓMICA (30 PUNTOS MÁXIMO POR ASIGNAR)

El proponente deberá diligenciar en la **lista de precios de SECOP II** y en el **FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA, el valor de su oferta**, en pesos colombianos, con la totalidad de la información requerida, el cual debe venir **firmado por el Representante Legal o apoderado.**

Los valores que figuran en la plataforma SECOP II deberán corresponder a los indicados en el **FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**. En caso de no presentarse esta coincidencia, primará lo señalado en el **FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**.

Dentro del formato se deberá especificar la cantidad de zonas que el proponente oferta, lo cual deberá estar acorde con lo señalado dentro del formato de presentación de la propuesta.

De otro lado, en caso de que el **FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA** presente errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente serán corregidos por la entidad y este será el valor que tomará la ANSV para efectos de la evaluación de la oferta. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquél en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

Para el diligenciamiento del **FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**, se deberán tener en cuenta; entre otros, los siguientes aspectos:

1. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

2. Todos los valores deberán estar ajustados al peso; es decir, sin decimales. Para el efecto, se aplicará la siguiente metodología de redondeo.

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
1 centavos – 49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior.
50 centavos – 99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior.

NOTA: En caso de que alguna de las ofertas se presente con centavos (decimales), la ANSV realizará de oficio la corrección aritmética y calculará nuevamente el valor ofertado sin decimales, de acuerdo con la regla señalada en este numeral, ante lo cual el oferente aceptará los ajustes realizados.

3. Deberá tener en cuenta al momento de diligenciar el Formato establecido, que **los valores: Costos asociados al personal requerido, Costos directos para la ejecución del contrato y Bioseguridad NO pueden ser inferiores ni superiores a los límites señalados en la siguiente tabla**:

Componente	Valor oficial	Límite inferior (85%)	Límite superior (100%)
Costo asociado al personal requerido antes de IVA	$ 1.334.160.091	$ 1.134.036.077	$ 1.334.160.091
Costos directos para la ejecución del contrato	$ 1.823.510.992	$ 1.549.984.343	$ 1.823.510.992
Bioseguridad	$ 28.961.776	$ 24.617.510	$ 28.961.776

NOTA: El incumplimiento de los límites establecidos será causal de rechazo.

4. El oferente que por su régimen tributario no esté obligado a facturar IVA, deberá indicarlo en el **FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA, En caso de no expresar un valor para el IVA, se entenderá que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta.**

5. En la oferta económica, el proponente no podrá en ningún caso, modificar los requerimientos técnicos exigidos en este documento, por algún otro de características técnicas diferentes a las solicitadas. **En el evento en que en el Formato establecido para la presentación de la oferta económica existan errores diferentes a los aritméticos, o modificaciones en la descripción, o en el contenido solicitado, o no se diligencie la totalidad de las casillas del formato, o exista más de un valor para cada uno de los componentes, la OFERTA SERÁ RECHAZADA.**

6. Los valores correspondientes a la columna B “SALARIO MES BÁSICO” del FORMATO **PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**, serán de obligatorio cumplimiento, por lo que el oferente seleccionado deberá garantizar su pago a los profesionales presentados durante la ejecución del contrato.

NOTA: En caso de que el personal esté vinculado al futuro contratista mediante la figura de contrato prestación de servicios, el valor por concepto de honorarios mensuales que se debe pagar al personal deberá corresponder al valor ofertado como “SALARIO MES BÁSICO” en la propuesta económica, multiplicado por 1.58, correspondiente al factor prestacional calculado por la ANSV.

7. Se debe tener en cuenta que el factor multiplicador (F.M.) registrado en el **FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA** únicamente podrá variar entre 1.948 y 2.0

NOTA: <u>El incumplimiento de esta condición será causal de rechazo.</u>

8. El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

- **PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento.

Para la asignación de puntaje se tendrá en consideración el número de veces que participen los costos estimados por la entidad para cada componente, estableciendo el número de ofertas presentadas y consideradas hábiles económicamente como se indica a continuación:

Ofertas hábiles económicamente (p)	(m) número de veces a introducir el valor estimado en el mecanismo seleccionado
De 1 a 5	1
>5 a 10	2
>10 a 15	3
>15 a 20	4
>20 a 25	5
>25	6

m = número de veces a introducir los valores estimados por la ANSV en el mecanismo seleccionado en el cálculo de la media

p = Número de ofertas hábiles económicamente

El mecanismo por aplicar para la calificación de la propuesta económica será escogido de manera aleatoria, atendiendo la siguiente regla:

1. Si la **última cifra en pesos** de la **TRM** del día hábil siguiente al cierre del proceso de contratación y recepción de propuestas es **<u>par</u>**, se utilizará el mecanismo de Media Geométrica para la respectiva calificación.

2. Si la **última cifra en pesos** de la **TRM** del día hábil siguiente al cierre del proceso de contratación y recepción de propuestas es **<u>impar</u>**, se utilizará el mecanismo de Media Aritmética para la respectiva calificación.

NOTA: Se aclara que, para la escogencia del mecanismo de ponderación de la oferta económica, **no se tendrán en cuenta los centavos de la TRM**.

Lo anterior, salvo que con fundamento en la verificación indicada en los numerales anteriores, se determine que sólo una oferta continúa en el proceso de selección, caso en el cual a la misma le será otorgado el máximo puntaje previsto para la calificación de las ofertas económicas.

La aplicación del mecanismo seleccionado se hará, según el caso, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Cuadro 1.

MECANISMO			**Media Geométrica**
FÓRMULA			$G = [(VCD)^m \times X_1 \times X_2 \times X_3 \times Xn]^{(\frac{1}{n+m})}$
	Dónde:		
	G	=	Media geométrica de los valores en las ofertas hábiles en función de los costos.
	X_n	=	Valor de los costos de cada oferta hábil.
	n	=	Número de ofertas hábiles económicamente.
	VCD	=	Costos estimados por la ANSV
	M	=	Número de veces que participara el valor estimado por la ANSV para cada componente en el cálculo de la media de acuerdo con lo indicado en este numeral

Cuadro 2.

MECANÍSMO			**Media Aritmética**
FÓRMULA			$A = \frac{(m \times VCD + X_1 + X_2 + X_3 + Xn)}{n+m}$
	Dónde:		
	A	=	Media aritmética de los valores en las ofertas hábiles en función de los costos.
	X_n	=	Valor por componente en cada oferta hábil.
	n	=	Número de ofertas hábiles.

MECANÍSMO			Media Aritmética
	VCD	=	Costos estimados por la ANSV
	M	=	Número de veces que participaran los valores estimados por la ANSV en el cálculo de la media de acuerdo con lo indicado en este numeral

Una vez aplicado el mecanismo seleccionado, se procederá a la asignación de los puntajes teniendo en cuenta dos rectas, cuya aplicación se realizará conforme al valor de los costos oficiales, las cuales podrán ser superiores o inferiores a la media de que se trate.

NOTA: A las ofertas que luego de la aplicación del mecanismo de asignación de puntaje, obtengan un puntaje inferior a cero (0), se les asignara un puntaje de cero (0).

1.) Recta para valores superiores a la media: La ecuación de la recta se construirá para asignar el puntaje a las ofertas económicas cuyos valores sean superiores a los valores de la media de que se trate. Su construcción se realiza de conformidad con las siguientes condiciones:

i. Fórmula:

$$Y = \left[\frac{1000}{C_D} * (a_1 - P_{1i})\right] + 100$$

Dónde:

CD = Costo Oficial

P1i = Valor del costo de la oferta económica

a1 = Valor de la media obtenida en función de los costos

Y = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos.

Para asignar el puntaje correspondiente para cada una de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \frac{Y}{100} * P_m$$

Dónde:

X = Puntaje a asignar por concepto del valor del costo

Y = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos.

Pm = Puntaje máximo

2.) Recta para valores inferiores o iguales a la media: La ecuación de la recta se construirá para asignar el puntaje a las ofertas económicas cuyo valor total sea inferior o igual a la media de que se trate. Su construcción se realiza de conformidad con las siguientes condiciones:

i. Fórmula:

$$Y = \left[\left(\frac{1000}{2 * C_D}\right) * (P_{1i} - a_1)\right] + 100$$

Dónde:

CD = Costo OficialP1i = Valor costo de la oferta económica

a1 = Valor de la media obtenida en función de los costos

Y = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos.

Para asignar el puntaje correspondiente para cada una de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \frac{Y}{100} * P_m$$

Dónde:

X = Puntaje a asignar por concepto del valor del costo

Y = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos

Pm = Puntaje máximo

NOTA 1: El puntaje por otorgar será únicamente el obtenido por la oferta de los componentes "**Costo** asociados al personal requerido**" y "Costo directo para la ejecución del contrato"** NO será objeto de asignación de puntaje; sin embargo, deberá ser presentado con la oferta económica y encontrarse dentro de los límites establecidos en el numeral correspondiente a "PROPUESTA ECONÓMICA (30 PUNTOS MÁXIMO POR ASIGNAR)" del presente documento, Los valores ofertados en la propuesta económica serán lo que se tendrán en cuenta en el contrato que se suscriba. En caso de que solo

un oferente resulte habilitado se le asignarán los 30 puntos por concepto de ponderación de la oferta económica.

NOTA 2: A las ofertas que luego de la aplicación del mecanismo de asignación de puntaje, obtengan un puntaje inferior a cero (0), se les asignara un puntaje de cero (0).

NOTA 3: Los costos que serán tenidos en cuenta para el procedimiento acá descrito, serán los costos sin considerar el valor del IVA.

3.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE EN ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL: MÁXIMO 30 PUNTOS.

Para el presente proceso de selección se asignará puntaje en función de la experiencia específica adicional del oferente, de acuerdo con lo que se define a continuación:

CRITERIO	CRITERIO PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE
1	Acreditar la ejecución de HASTA dos (2) proyectos o contratos ADICIONALES a los indicados como requisitos habilitantes, que tenga(n) relación con: **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, O DE INFORMACIÓN, O DE CONCIENTIZACIÓN, O DE EDUCACIÓN, O DE CAPACITACIÓN EN COMPORTAMIENTO HUMANO, ORIENTADAS EN TODOS LOS CASOS A LA SEGURIDAD VIAL**, con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valores esté entre el **25% al 50%** del valor del presupuesto oficial establecido **para una (1) zona, o para dos (2) zonas; según corresponda,** expresado en SMMLV, a la fecha de su terminación.	10
2	Acreditar la ejecución de HASTA dos (2) proyectos o contratos ADICIONALES a los indicados como requisitos habilitantes, que tenga(n) relación con: **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, O DE INFORMACIÓN, O DE CONCIENTIZACIÓN, O DE EDUCACIÓN, O DE CAPACITACIÓN EN COMPORTAMIENTO HUMANO, ORIENTADAS EN TODOS LOS CASOS A LA SEGURIDAD VIAL**, con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valores esté entre el **51% al 75%** del valor del presupuesto oficial **para una (1) zona, o para dos (2) zonas; según corresponda,** expresado en SMMLV, a la fecha de su terminación.	20
3	Acreditar la ejecución de HASTA dos (2) proyectos o contratos ADICIONALES a los indicados como requisitos habilitantes, que tenga(n) relación con: **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, O DE INFORMACIÓN, O DE CONCIENTIZACIÓN, O DE EDUCACIÓN, O DE CAPACITACIÓN EN COMPORTAMIENTO HUMANO, ORIENTADAS EN TODOS LOS CASOS A LA SEGURIDAD VIAL**, con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valores supere el **76%** del valor del presupuesto oficial **para una (1) zona, o para dos (2) zonas; según corresponda,** expresado en SMMLV, a la fecha de su terminación.	30

NOTA 1: Los puntajes establecidos anteriormente, no son acumulables.

NOTA 2: Para la asignación del puntaje anterior, el oferente deberá relacionar los contratos adicionales indicados en este numeral en el **FORMATO EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DEL PROPONENTE,** señalando **el consecutivo con el que el(los) contrato(s) que se pretende(n) acreditar, aparece(n) registrado(s) en el RUP.**

El Proponente deberá adjuntar a dicho formato las certificaciones de los contratos ejecutados y registrados ante la Cámara de Comercio, o los documentos equivalentes mencionados en la siguiente nota. Si el Proponente no adjunta estos soportes de los contratos presentados, se le asignará **cero (0) puntos en relación con el contrato respecto del cual se presente esta situación.**

Adicionalmente si el proponente no presenta el formato señalado diligenciado, se le concederá un término preclusivo y perentorio para que lo allegue. Vencido este plazo, sin que se haya presentado, la Entidad tomará en cuenta para la asignación de puntaje de este criterio calificable la experiencia adicional del proponente que no haya sido tenida en cuenta para el cumplimiento del respectivo requisito habilitante, cuyos soportes debieron ser presentados con la propuesta.

Si el formato es diligenciado de forma parcial o incompleta, o existen diferencias en relación con los soportes de la experiencia adicional de proponente, primará la información registrada en las certificaciones de los contratos ejecutados o en los documentos equivalentes a las mismas.

Se aclara que en ningún caso se podrá (n) modificar los soportes presentados para acreditar este requisito calificable, los cuales debieron ser presentados con la propuesta y serán los únicos que se tendrán en cuenta para la evaluación.

En caso de que el proponente diligencie en el **FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE** más de dos (2) contratos establecidos para acceder al puntaje y no precise cuales deben ser tenidos en cuenta, la ANSV tomará de manera ordinal los dos (2) primeros contratos reportados por el oferente en el formato dispuesto. En todo caso, este requisito se podrá acreditar con un (1) solo contrato cuya cuantía sea igual o superior al valor del porcentaje de presupuesto oficial expresado en SMMLV en la tabla anterior.

NOTA 3: Dado que la Entidad requiere verificar información adicional a la registrada en el RUP (verificada y registrada previamente por las Cámaras de Comercio), para acceder al puntaje establecido los proponentes DEBEN anexar las certificaciones de los contratos ejecutados y registrados en dicho documento y que quieran hacer valer para acreditar la experiencia exigida.

Las certificaciones presentadas por el proponente deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre del contratante, (entidad pública o privada)
b) Nombre del contratista,
c) Objeto del contrato, y/o actividades y/u obligaciones.
d) Firma del personal competente para suscribir la certificación.

Se admitirá como documento equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, la presentación de copia de los contratos y sus respectivos anexos técnicos y otrosíes (si hay lugar a ello), o **copia del acta de liquidación, o de terminación, o de recibo final**,

documentos estos que deben incluir la información mínima que se solicita para las certificaciones contractuales.

NOTA 4: Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportadas con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente al de terminación del contrato que se certifique. Así mismo, dada la presunción de legalidad de que goza el RUP, los SMMLV que serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia solicitada, serán los consignados en dicho documento. Respecto de todos los aspectos, prevalecerá la información registrada en el RUP.

NOTA 5: Cuando un proponente o el integrante de este, acredite experiencia de un contrato ejecutado como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato en relación con el porcentaje de participación de dicho proponente o del integrante de este en el contrato presentado.

NOTA 6: Si el o los contratos o proyectos se ejecutaron como integrante de un oferente plural, el porcentaje de participación del oferente en el contrato será verificado directamente del RUP.

NOTA 7: No se aceptan cuentas de cobro, ni auto-certificaciones expedidas por el mismo proponente, o por alguno de sus integrantes, si se trata de un proponente plural.

NOTA 8: Las **entidades públicas que no cuenten con RUP, así como las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia**, deberán relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso, de acuerdo con las condiciones establecidas en este apartado, excepto con lo relacionado con la indicación del consecutivo del RUP establecido en el **FORMATO EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**. Para efectos de certificarla, deberán adjuntar las certificaciones respectivas de los contratos ejecutados, que deberán cumplir con los requisitos establecidos en la NOTA 3 del presente numeral, **incluyendo además el valor total ejecutado del contrato.**

En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del mismo.

Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.

Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y demás normas concordantes**.**

NOTA 9: En caso de que el o los proyectos o contratos con los que se pretende acreditar esta EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, también haya(n) sido utilizado(s) para la validación de la experiencia habilitante, tal(es) contrato(s), NO serán tenidos en cuenta en la calificación por este criterio.

3.4.3. JORNADAS ADICIONALES POR EJECUTAR (Máximo 29 puntos máximos por asignar)

Si el proponente se compromete en su propuesta a incrementar el número de jornadas pedagógicas mínimas requeridas, que según lo establecido en el numeral correspondiente al Alcance del presente documento es de 170, recibirá una puntuación de hasta veintinueve (29) puntos. Dichas jornadas, deberán ser distribuidas de forma homogénea durante la fase de ejecución de las jornadas en campo.

Estas jornadas adicionales no generarán costo adicional a la ANSV y serán asumidas en su totalidad por el proponente seleccionado.

De acuerdo con lo anterior, se asignará el puntaje previsto, así:

JORNADAS ADICIONALES A LAS 170 MÍNIMAS REQUERIDAS		
JORNADAS ADICIONALES QUE OFRECE	**TOTAL JORNADAS A LAS QUE SE COMPROMETE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**PUNTAJE**
10	180	10
20	190	20
30	200	29

Para acceder al puntaje anterior, el proponente deberá presentar diligenciado el **FORMATO COMPROMISO DE JORNADAS ADICIONALES,** mediante el cual se compromete de manera expresa a desarrollar obligatoriamente durante la ejecución del contrato de la(s) zona(s) que le llegare(n) a ser adjudicada(s), las jornadas mínimas propuestas.

NOTA: El proponente deberá **presentar una única propuesta que aplica para cualquiera de las tres (3) zonas de intervención definidas, lo que significa que las JORNADAS ADICIONALES a las cuales se compromete a realizar para una zona, serán las mismas que deberá realizar para la segunda, en caso de haber expresado su intención de participar en dos (2) zonas.**

3.4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS MÁXIMO POR ASIGNAR)

Para la asignación del puntaje establecido para este criterio, el proponente deberá diligenciar el FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, dispuesto para el efecto por la Entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Ley 816 de 2003, en el caso del servicio de origen nacional se asignarán 10 puntos.

Para los efectos del presente acápite, de conformidad con el artículo 1 de Decreto 680 de 2021[12] se entiende por "servicios nacionales" los siguientes:

*"**Servicios Nacionales**. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación **o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. (Negrilla fuera de texto)***

(…)

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista. "

Para la aplicación del puntaje del presente factor y de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se concederá trato nacional de la siguiente manera:

(a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

(b) Los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

(c) Los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Debido a la especialidad del contrato, en este proceso de contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por

[12] Decreto 680 de 2021. Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública

prestación de servicios colombianos, de al menos el **sesenta por ciento (60%)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

NOTA 1: En el caso de Proponentes Plurales (nacionales o con trato nacional) cualquiera de sus integrantes podrá vincular el sesenta por ciento (60%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

-**SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO (5 PUNTOS):**

Para los efectos del presente numeral, se entiende por "servicios extranjeros" aquellos ofrecidos por proponentes extranjeros, que no cumplan con ninguna de las condiciones señaladas en el acápite anterior.

En consecuencia, si los proponentes extranjeros incorporan servicios profesionales, técnicos y operativos de origen colombiano correspondientes al **60% de sus empleados o contratistas**, su propuesta obtendrá 5 puntos por el factor "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA.

Así mismo, si el proponente extranjero se presenta en este proceso como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal en la que como mínimo uno de sus integrantes es una persona de las que cumplen con lo establecido anteriormente, su propuesta obtendrá 5 puntos por el factor "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA."

NOTA 1: En caso de que el oferente no efectúe ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos".

NOTA 2: En caso de proponente plural conformado por un proponente extranjero sin trato nacional y un proponente extranjero al cual se aplique trato nacional, se entenderá como un oferente extranjero sin trato nacional.

3.4.5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A EMPRESAS CON VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO POR ASIGNAR)

De conformidad con lo previsto en el Decreto 392 de 2018, por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, se otorgará un puntaje máximo de UN (1) PUNTO.

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en los Términos de referencia, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, **de acuerdo con los siguientes dos (2) requisitos**:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, Y

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Tabla: Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia del proponente, requerida en SMMLV, según lo dispuesto en el título correspondiente a **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** de este documento.

3.5. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la ANSV escogerá el Proponente ganador, aplicando los siguientes criterios de desempate, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020[13] , así:

1) . Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, lo cual se verificará a través de la información registrada en el **FORMATO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

2) Preferir la propuesta presentada de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA 1: La condición de mujer cabeza de familia deberá acreditarse por el proponente natural o persona jurídica (respecto sus socios o accionistas), o por cada uno de los integrantes del proponente plural (respecto de sus socios o accionistas), allegando la declaración realizada ante Notario Público, donde conste las circunstancias básicas, entiéndase por circunstancias básicas la descripción de cómo está conformado su núcleo familiar, si tiene cónyuge o compañero permanente y si el mismo aporta en el hogar, si tiene hijos o personas a cargo y porque, indicando sus nombres, número de identificación, edad, parentesco y si la condición es afectiva, económica o social frente a la mujer declarante y

[13] *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*

las demás razones que considere pertinentes para la acreditación de este criterio en los términos definidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 modificado por el art. 1 de la Ley 1232 de 2008. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección

NOTA 2: La condición de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá acreditarse por el proponente persona natural y/o persona jurídica (respecto de sus socios o accionistas) o por cada uno de los integrantes de un proponente plural (respecto sus socios o accionistas o integrantes), mediante la presentación de la respectiva medida de protección (providencia motivada) expedida por el Comisario de Familia del lugar en donde ocurrieron los hechos y a falta de éste, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

NOTA 3: En caso de aplicación cualquiera de las notas anteriores dicha información se verificará contra el certificado de existencia y representación donde se evidencie la participación y porcentaje o documento de constitución del proponente plural o documento expedido por la asamblea de accionistas, Junta Directiva, Junta de Socios o el órgano social correspondiente de la persona(s) jurídica(s) donde conste la composición accionarias, lo anterior, con el fin de demostrar la vinculación de las mujeres como socias, accionistas o integrantes del proponente plural y el porcentaje de participación.

3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   NOTA: Esta regla se verificará conforme lo establecido en el criterio de **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A EMPRESAS CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD** y el respectivo documento de constitución del proponente plural.[14]

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores[3], que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

   NOTA: El proponente persona natural, persona jurídica, o los integrantes de un proponente plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), donde conste, bajo la gravedad de juramento, la vinculación de personas mayores, en la que certifique que no es beneficiaria de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, con una antigüedad igual o mayor a un año y el documento de identidad correspondiente.

   Cuando el proponente sea una estructura plural, los integrantes de esta, ya sean personas naturales o jurídicas que tengan vinculadas personas que hayan cumplido la edad de pensión, pero que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, deberán acreditar este requisito en los términos señalados anteriormente.

[14] Artículo 5° de la Ley 361 de 1997.

En el caso de proponentes plurales, la Entidad efectuará la sumatoria del número total de trabajadores vinculados por los integrantes y del número de personas mayores acreditados por ellos (de acuerdo con la información suministrada), con lo cual se determinará el porcentaje correspondiente del proponente plural.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados por el proponente, por lo que se preferirá al proponente individual o plural que acredite un porcentaje mayor.

Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. Lo anterior, de conformidad con los requisitos establecidos en el Parágrafo 4 del Artículo 2º de la Ley 2040 de 2020.

5) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

NOTA 1: El proponente persona natural, persona jurídica, o los integrantes de un proponente plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), donde conste, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores de su planta de personal y el número y porcentaje de personas vinculadas que pertenezcan a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, que están vinculados con una antigüedad igual o mayor a un año. Adicionalmente debe anexar copia legible del documento de identidad correspondiente.

NOTA 2: El proponente persona natural, persona jurídica o los integrantes de un proponente plural, deberán acreditar adicionalmente este requisito mediante certificación emitida por el Ministerio del Interior.

NOTA 3: Para el presente criterio de desempate alguno de los integrantes de un proponente plural que pretenda acreditar la vinculación debe esta población, debe participar con el 25% en el proponente plural.

6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: El proponente persona natural, persona jurídica o los integrantes de un proponente plural, deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN-.

7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o

reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA 1: La acreditación de estas personas (madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración) se realizará de conformidad con lo establecido en las notas de los numerales de los criterios 2 y 6 del presente literal.

Así mismo, para validar su participación en el proponente plural, se verificara el documento de constitución del mismo o certificado de existencia y representación donde se evidencie la participación y su porcentaje en la persona jurídica o documento expedido por la asamblea de accionistas, Junta Directiva, Junta de Socios o el órgano social correspondiente de la persona(s) jurídica(s) donde conste la composición accionarias, lo anterior, con el fin de demostrar la vinculación de estas personas (madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración) como socias, accionistas y porcentaje de participación.

NOTA 2: A fin de validar que estas personas (madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración), ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los demás miembros del proponente plural, cada uno de los integrantes debe allegar una declaración realizada ante Notario Público, por el representante legal o persona natural, donde conste que ni la persona que acredita esta condición, ni la persona jurídica o persona natural, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los demás integrantes del proponente plural, señalando cada uno de los integrantes con su identificación.

8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

   NOTA: Esta regla se verificará según lo consignado en el Registro Único de Proponentes.

9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   NOTA: Esta regla se verificará según lo consignado en el Registro Único de Proponentes.

10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

    NOTA 1: Para acreditar la primera condición de este factor se debe allegar con la oferta estados financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior expedido

por revisor fiscal o contador (según aplique), donde conste la primera condición de este numeral.

NOTA 2: Los literales a) del numeral 10, verificará a través lo consignado en el Registro Único de Proponentes y el acuerdo de conformación del proponente plural.

NOTA 3: El literal c) del numeral 10, deberá ser acreditado mediante declaración realizada ante Notario Público, por el representante legal o persona natural, donde conste que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los demás integrantes del proponente plural, señalando cada uno de los integrantes con su identificación.

11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC[15], del segmento MIPYMES.

NOTA: Dicha condición se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.

12) Si pese a lo anterior, aún persiste el empate, se realizará una audiencia púbica cuya fecha se fijará y comunicará mediante la publicación del protocolo de audiencia en la plataforma Secop II, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Dentro de una bolsa se introducirán papeletas marcadas cada una con un número, los cuales deberán ser iguales al número de proponente empatados, con el fin que los proponentes participantes en la audiencia escojan el orden en que se sacarán las papeletas del sorteo.

Posteriormente, dentro de esa bolsa se introducirán el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, marcadas una de ellas con un **círculo (O)** y las demás con una **equis (X)**.

Se comenzará a sacar de una (1) en una (1), conforme el orden establecido en el literal a) de este numeral.

El proponente que saque la papeleta que contenga el **círculo (O),** será el adjudicatario del proceso de contratación.

13. En caso de que ninguno de los oferentes empatados se presente o participe al momento de utilizar el mecanismo de desempate establecido en el numeral anterior, la Entidad procederá a verificar en la Plataforma SECOP II el orden de recepción de las ofertas, lo anterior, para que quien allegó su oferta en primer lugar sea el favorecido al momento de dirimir el empate presentado.

NOTA 1: Los documentos o requisitos exigidos para acreditar los factores de desempate deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta; razón por la cual no podrán ser allegados con posterioridad, ni siquiera como documento subsanable.

[15] Artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 2: Las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 3: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. No obstante, para el factor No. 3 esta condición se verificará en la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo

NOTA 4: Para la verificación del veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, establecida en los diferentes factores de desempate, esta hace referencia a la experiencia habilitante del proponente.

3.6. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá aportar para la suscripción del contrato, los siguientes documentos:

- **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS – LEY 2013 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019.**

El contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función, son sujetos obligados de la aplicación del diligenciamiento y reporte de la información de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios; el contratista deberá aportar debidamente diligenciada y firmada:

- Hoja de vida de la Función Pública, (https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos)
- Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (https://www.funcionpublica.gov.co/-/servidores-de-altos-cargos-del-estado-deber-c3-a1n-publicar-declaraci-c3-b3n-de-bienes-y-rentas-registro-de-conflictos-de-inter-c3-a9s-y-declaraci-c3-)
Para registra la información del punto anterior dirigirse al siguiente link al final de la página: https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA Y RUT**

El adjudicatario (Persona natural o jurídica, Consorcios o Unión Temporal) debe aportar certificación expedida por la entidad financiera cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendario, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales adjudicatarios deberán aportar la certificación de la cuenta bancaria, junto con el RUT **cinco (5) días hábiles después de la adjudicación**.

CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN

La Agencia verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, dentro del cual el Comité Asesor Evaluador, podrá solicitar en el término previsto para el efecto, las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar su propuesta, ni la Agencia solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

El Proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al Cierre del proceso.

Los proponentes podrán consultar el informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II durante las fechas señaladas en el Cronograma.

Dentro de este término los proponentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, así como los documentos y aclaraciones solicitados por la entidad en el momento de la evaluación. En ejercicio de esta facultad, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos.

Los proponentes que según los informes de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación no resultaren habilitados en el plazo estipulado por la entidad para subsanar, su propuesta se considera como no habilitada.

El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos de puntuación que en virtud de los factores de evaluación se hayan determinado.

4.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el principio de subsanabilidad, no podrán subsanarse aquellos requisitos que otorguen puntaje.

Bajo los principios de subsanabilidad y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado[16] indicados en los documentos, **la AGENCIA, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes**, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes **deberán** allegar **dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la AGENCIA,** las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta**[17].

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación”, debe requerir al proponente otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje **no podrán ser objeto de subsanabilidad**, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

---

16 CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de noviembre de 2014, Radicación 25000232600020020160 6-01
CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C,. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).

17 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
Convocatoria Pública 2021-029 –“REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN LOS MUNICIPIOS Y DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL”.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

4.3. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán y no serán evaluadas aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.

2. Cuando el representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en la presente convocatoria, o participe como persona natural.

3. Cuando vencido el término fijado por la ANSV (hasta el traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes) para la subsanación de documentos por parte de los oferentes y este no subsane o que los documentos o información subsanada esté incompleta, o no cumplan las condiciones especificadas en los términos de referencia, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y capacidad organizacional y financiera.

4. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución Política o la Ley o en cualquier disposición aplicable.

5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o por otro medio diferente al establecido en los términos de referencia.

6. Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7. No encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, al momento de la presentación de la oferta; o no tener vigente la actualización o renovación, hasta el día del cierre del proceso de selección o cuando hayan cesado los efectos del registro por no realizar la renovación dentro del término establecido en la Ley.

8. No estar inscrito como proveedor en el SECOP II en calidad de Consorcio o Unión Temporal, en caso de presentarse bajo estas figuras de proponente plural.

9. La no presentación del poder cuando la propuesta sea suscrita a través de apoderado y este no se corrija dentro del término otorgado.

10. Cuando dentro del trámite de verificación de requisitos habilitantes o de evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador encuentre información o documentos que contengan datos tendientes a inducir a error o engaño a la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV y/o Patrimonio Autónomo o a los demás participantes, previa verificación de la Entidad y no se aclare dentro del término otorgado, o cuando el emisor del documento informe que no expidió dicho documento; excepto que se trate de documentos o información susceptibles de ponderación o calificación, caso en el cual no procederá ninguna modificación o complementación.

11. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

12. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad del requisito, estas no sean debidamente atendidas hasta el término de traslado del informe de verificación.

13. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.

14. Cuando el Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura tenga por objeto de constitución uno distinto al del presente proceso de selección.

15. La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Propuesta o si solicitadas las aclaraciones éstas no sean debidamente atendidas dentro del término de traslado del informe de evaluación.

16. Cuando la oferta no haya sido presentada en la plataforma SECOP II y sea enviada por otro medio, salvo cuando aplique el procedimiento de Indisponibilidad.

17. La NO presentación de la propuesta económica.

18. Cuando el valor de la propuesta económica supere el Presupuesto Oficial establecido en el proceso.

19. En todos aquellos casos consagrados de manera expresa en los estudios previos, términos de referencia o en los demás documentos del proceso de contratación.

20. Cualquier otra causal que se encuentre establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley o en los Términos de Referencia.

4.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá cuando: a) No se presenten propuestas b) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. c) Las propuestas presentadas sean

rechazadas conforme a los requisitos y/o condiciones plasmadas en estos Términos; d) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de la ANSV.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante Resolución motivada, que será comunicada a través del portal SECOP II.

Bajo ese entendido, ni el **Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial ni la ANSV** estarán obligados a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

4.5. PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con el único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para la ANSV y cumpliere con los requisitos habilitantes previstos en estos Términos de Referencia.

4.6. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente que resulte favorecido en la adjudicación deberá suscribir el contrato dentro del término impuesto por el cronograma del proceso. Si el proponente seleccionado no suscribe el respectivo contrato en el plazo otorgado, la ANSV, mediante acto administrativo podrá -*si lo estima pertinente*- adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Para la suscripción del contrato el adjudicatario deberá presentar además todos los documentos que le indique el Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial para el proceso de conocimiento del cliente y control SARLAFT, de tal modo que, será responsabilidad exclusiva del adjudicatario entregar de manera oportuna, completa y correcta los documentos solicitados.

En el evento que el adjudicatario no logre superar el proceso de conocimiento del cliente realizado por la Fiduciaria Colpatria dentro de sus controles legales, la ANSV podrá igualmente adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, quedando indemne tanto el Patrimonio Autónomo, la Fiduciaria y la ANSV de cualquier tipo de responsabilidad incluida la precontractual; condición que es aceptada por el oferente con el simple hecho de presentación de su propuesta.

CAPÍTULO V
CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

5.1. OBJETO - ALCANCE

TIPOLOGÍA: Prestación de Servicios

OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN LOS MUNICIPIOS Y DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL.

ALCANCE: Los términos y detalle del alcance del objeto corresponden a los expresados en el cuerpo del presente documento (numeral 1.9.) y en lo reglado por la ANSV a través de los estudios previos.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución de cada uno de los contratos que se suscriba con ocasión del proceso de convocatoria pública corresponderá a los departamentos o a los municipios priorizados en cada una de las zonas de intervención que sea adjudicada al proponente, según lo que a continuación se establece**:**

ZONA	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS A INTERVENIR
1.Norte	Antioquia Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Atlántico Bolívar Cesar Chocó Córdoba La Guajira Magdalena Sucre Vichada	Andes Apartadó Barbosa Bello Cáceres Caldas Caucasia Chigorodó Cocorná Copacabana El Bagre El Carmen de Viboral Envigado Girardota Guarne Itagüí Jardín La Ceja La Pintada Marinilla Medellín Mutatá Necoclí Rionegro Santa Fe de Antioquia Santa Rosa de Osos Turbo Yarumal Baranoa Barranquilla Galapa Malambo Manatí Sabanalarga Soledad Suan Arjona Cartagena de Indias El Carmen de Bolívar Magangué

		Mahates Plato Turbaco San Juan Nepomuceno Aguachica Agustín Codazzi Becerril Bosconia Chiriguaná Curumaní El Paso La Jagua de Ibirico San Alberto San Diego Valledupar Quibdó Cereté Chinú Ciénaga de Oro La Apartada Montería Planeta Rica Puerto Libertador Sahagún Santa Cruz de Lorica Buenavista Albania La Jagua del Pilar Maicao Riohacha San Juan del Cesar Uribia Villanueva Algarrobo Ciénaga El Banco Fundación Plato Santa Marta Zona Bananera Sampués Corozal Coveñas Guaranda Majagual San Marcos San Onofre Sincelejo

		Tolú *Puerto Carreño** *Providencia** *San Andrés**
2. Centro	Arauca Boyacá Casanare Cundinamarca Guaviare Meta Norte de Santander Santander Tolima	Aquitania Chiquinquirá Duitama Moniquirá Paipa Pajarito Puerto Boyacá Sogamoso Tibasosa Tunja Ventaquemada Aguazul Hato Corozal Maní Monterrey Paz de Ariporo Pore Tauramena Trinidad Villanueva Yopal Chía Chocontá Cogua Cota Facatativá Funza Fusagasugá Gachancipá Girardot Guaduas La Calera La Mesa La Vega Madrid Mosquera Puerto Salgar Sesquilé Sibaté Soacha Sutatausa Zipaquirá Acacías Castilla la Nueva

		Cumaral Granada Guamal Puerto López Restrepo San Martín Villavicencio Cúcuta El Zulia La Esperanza Los Patios Ocaña Pamplona Rionegro Salazar de Las Palmas Sardinata Tibú Villa del Rosario Barichara Barrancabermeja Bucaramanga Cimitarra El Socorro Floridablanca Lebrija Piedecuesta Sabana de Torres San Gil Girón San Vicente de Chucurí Armero Guayabal Cajamarca Coello El Espinal Flandes Fresno Guamo Honda Ibagué Líbano Mariquita Melgar Natagaima Ortega Purificación Rioblanco Saldaña *Arauca**

		*Tame** *San José del Guaviare**
3. Sur	Amazonas Caldas Caquetá Cauca Guainía Huila Nariño Putumayo Quindío Risaralda Valle del Cauca Vaupés	Anserma Belalcázar Chinchiná Manizales Riosucio Supía Florencia Morelia Puerto Rico San Vicente del Caguán Balboa Caloto Miranda Patía Piendamó Popayán Puerto Tejada Santander de Quilichao Timbío Villa Rica Aipe Campoalegre El Pital Elías Garzón Gigante La Plata Neiva Palermo Pitalito Rivera Timaná Yaguará Buesaco Cumbal Guachucal Ipiales La Unión Nariño Pasto Pupiales Ricaurte Samaniego Sandoná Tangua Tumaco

		Túquerres Mocoa Orito Puerto Asís Villagarzón Armenia Circasia La Tebaida Montenegro Salento Apía Dosquebradas La Celia La Virginia Marsella Pereira Santa Rosa de Cabal Alcalá Andalucía Buenaventura Guadalajara de Buga Caicedonia Cali Candelaria Cartago Dagua El Cairo El Cerrito Florida Ginebra Guacarí Jamundí La Unión La Victoria Obando Palmira Roldanillo Rosas San Pedro Sevilla Toro Tuluá Vijes Yotoco Yumbo Zarzal *Mitú** *Leticia**

		*Inírida**

No obstante, lo anterior, el lugar de ejecución del contrato también podrá corresponder a aquellos municipios de la misma zona, identificados por el contratista para poder realizar intervenciones pedagógicas, o indicados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial a través del Interventor del contrato, con el fin de cumplir con las cantidades mínimas de jornadas pedagógicas y de PERSONAS – ACTIVIDAD definidas dentro del alcance establecido para el presente proceso.

NOTA: El contratista debe discriminar en la factura, el municipio o ciudad y departamento con su respectivo valor en donde prestó el servicio, ya que este es la base para la identificación de la aplicación de la retención de Industria y Comercio

5.3. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., correspondiente al domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

La entrega de informes o productos por parte del contratista se llevará a cabo en el domicilio establecido.

3.3. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

NOTA 1: Se dará inicio a la ejecución del contrato, una vez se haya contratado por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial la Interventoría, y la misma haya iniciado ejecución.

NOTA 2: Acta de inicio: Se suscribirá en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA 3: Acta de liquidación: Se suscribirá a más tardar dentro del año siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. En su defecto, se llevará a cabo en los términos del Título V. Liquidación y terminación de contratos del Manual Unificado de Contratación de la ANSV.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo instruido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, las obligaciones a cargo del CONTRATISTA adjudicatario del proceso de selección serán las siguientes:

5.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas, con la calidad propia de los proyectos de esta naturaleza.
2. Cubrir los costos, constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el Contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato evitando dilaciones y trabas.
4. Constituir a favor del Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial (NIT 830.053.994-4) cuya vocería ejerce Fiduciaria Colpatria S.A, las garantías en los términos establecidos en este documento y mantenerlas vigentes durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
5. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
6. Presentar ante la Interventoría, dentro de los tiempos establecidos en el contrato, los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, así como los soportes de su afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y copia de libreta militar (Cuando aplique).
7. Suscribir el acta de inicio en los términos indicados en el contrato.
8. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual, cumpliendo con la normativa vigente, las especificaciones señaladas en el estudio previo, los Términos de Referencia, Adendas, demás documentos del proceso, y la propuesta presentada por el contratista seleccionado, dentro de los plazos pactados en el contrato y en la propuesta, teniendo en cuenta los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato le imparta el Interventor.
9. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la entidad, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la entidad y a las autoridades competentes.
12. Vincular al personal y hacerse responsable de cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
13. Vincular a todo el personal utilizado para la ejecución del contrato laboral o contractualmente, afiliarlo al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normativa vigente que regule la materia. Así mismo, pagar por su cuenta y riesgo exclusivo y de forma oportuna, los honorarios, salarios y prestaciones a que haya lugar. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
14. Contar con el personal ofrecido para la ejecución del contrato cumpla con el perfil y requisitos establecidos en los términos de referencia y en la oferta presentada.
15. Vincular y mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios (equipo, elementos, herramientas, insumos y personal) para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, y de todas las obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y demás documentos que hagan parte integral del contrato, así como en su oferta.
16. Atender las instrucciones del interventor, de acuerdo con lo establecido en el contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el contrato.
17. Informar periódicamente a la ANSV y al Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial, la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de

accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas, cuando haya lugar a ello.

18. Informar a la ANSV y al Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial, la ocurrencia de situaciones que impliquen modificaciones del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
19. Conocer y acatar las obligaciones contractuales descritas en el Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
20. Dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por la ANSV, en relación con lo previsto en la Ley 2063 de 2020 [18] y las Directivas Presidenciales Nos. 09 de 9 de noviembre de 2018 (Sobre austeridad del gasto) y 03 de 2 de abril de 2019 (LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES, OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL), y el Decreto No. 371 de 8 de abril de 2021, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.
21. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables, en desarrollo del contrato, así como mantener indemne a la ANSV, a Fiduciaria Colpatria S.A. y al Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial de cualquier reclamación judicial o extrajudicial promovida por terceros que tenga como causa el contrato celebrado.
22. Advertir al Interventor de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la entidad, o cualquier documento del proceso, cuando estas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la entidad.
23. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del CONTRATISTA tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
24. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El CONTRATISTA deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
25. Entregar y obtener las aprobaciones de los productos y/o informes de actividades previstas en el contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo.
26. Suscribir conjuntamente con el Interventor las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
27. Presentar a la entidad todos los productos, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en el contrato, documentos del proceso y Manuales de la ANSV vigentes durante la ejecución de este.
28. Preparar, participar y documentar las reuniones de seguimiento o de socialización que sean convocadas por la ANSV con el fin de difundir entre su personal u otros asistentes, los productos y demás aspectos del proyecto, de acuerdo con las instrucciones de la ANSV.
29. Cumplir con los ofrecimientos efectuados en su propuesta y sostener el precio ofertado durante la ejecución del contrato.

---

[18] *POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021*

30. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
31. Cumplir con toda la normatividad ambiental vigente.
32. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la ANSV en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
33. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al interventor del contrato de manera escrita.
34. Acatar las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, y demás disposiciones concordantes o complementarias.
35. Abstenerse de ejecutar actividades no contempladas en el contrato, sin la suscripción previa del documento contractual correspondiente.
36. Diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses de conformidad con la Ley 2013 de 2019 (si aplica).
37. En caso de tenerse que diseñar alguna pieza de comunicaciones, se deben tener en cuenta los lineamientos del Manual de Imagen del Gobierno Nacional, el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, piezas que en su momento deberán ser aprobadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Entidad, trámite que deberá ser adelantado a través del interventor del contrato.
38. Cumplir con la política de seguridad de la información de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
39. Realizar e implementar los protocolos de bioseguridad acordes con las directrices del Ministerio de Salud y Protección social y de la Resolución No. 168 de 2020 expedida por la ANSV, “Por la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para los procesos de contratación a su cargo, en el marco de las medidas para prevención de propagación de la pandemia por Covid-19".
40. Garantizar las medidas de bioseguridad para prevenir el contagio de Covid-19 del personal contratado o vinculado para la ejecución del contrato y aplicar lo dispuesto por la ARL del Contratista.
41. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y en los Términos de referencia, los cuales harán parte integral del futuro contrato.

5.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el plan de trabajo detallado para llevar a cabo las jornadas pedagógicas y las actividades requeridas en el presente documento, de acuerdo con lo definido para el Informe 1.
2. Conocer y tener en cuenta dentro del plan de trabajo y en la ejecución, las particularidades territoriales identificadas por el contratista en cada municipio que conforma cada una de las zonas.
3. Coordinar en conjunto con la interventoría, la ANSV, con entes territoriales, concesiones viales, empresas, cuerpos oficiales, entre otras, la ejecución de las jornadas pedagógicas solicitadas en el presente documento, incluyendo trámites de permisos que se lleguen a requerir para el montaje de la actividad.
4. Realizar la invitación a los ciudadanos para que participen en las jornadas pedagógicas programadas y en sus respectivas actividades, en cada uno de los municipios programados en el plan de trabajo aprobado por el interventor del contrato. Deberá diseñar las piezas de divulgación, y focalizar la convocatoria en el mapa de actores identificado y consolidado en

la Avanzada Logística. Lo anterior conforme las directrices dadas por la ANSV a través de la interventoría del proyecto.

5. Realizar un registro fotográfico y audiovisual de cada una de las jornadas pedagógicas. Esto incluye envíos diarios (Durante los días en que se desarrollen jornadas pedagógicas) a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV, para ser publicada en las redes sociales de la ANSV y registros en alta resolución (según parámetros técnicos de fotografía y de video que defina la ANSV) que se deberán adjuntar dentro de los informes mensuales de ejecución.
6. Realizar el montaje, ejecución y desmontaje de cada una de las jornadas pedagógicas programadas en cada uno de los municipios previstos en el plan de trabajo.
7. Cumplir con las metas de ejecución descritas en el numeral Alcance del presente documento.
8. Implementar un sistema de registro que permita identificar las personas que participaron en la actividad, su caracterización, las Actividades Experienciales en Seguridad Vial en que participó y los resultados en la aplicación de las actividades que así lo requieran, de acuerdo con el protocolo y los lineamientos que para ello defina la Interventoría.
9. Entregar al finalizar la actividad, un comprobante DIGITAL de asistencia a cada uno de los participantes, en donde se registre el nombre, cédula, hora de ingreso y hora de salida, en formatos diseñados por el contratista y previamente aprobados por la interventoría del proyecto y la ANSV respectivamente.
10. Contar con los equipos logísticos, técnicos y tecnológicos necesarios para el suministro y distribución de electricidad (planta eléctrica, redes de suministro canalizadas).
11. Transportar los elementos logísticos, así como el personal necesario para llevar a cabo el desarrollo de las jornadas pedagógicas y sus respectivas AESV, cumpliendo con la normativa vigente en tránsito y transporte.
12. Garantizar que el (los) camión (es) requeridos para el montaje de las jornadas pedagógicas cuenten con condiciones óptimas de seguridad activa y pasiva, sea(n) modelo 2015 en adelante, estén equipados con cintas reflectivas (de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1572 de 2019, expedida por el Ministerio de Transporte), tener barreras anti-empotramiento y barreras laterales, y espejos o sensores que mitiguen los puntos ciegos.
13. Cumplir con los trámites, permisos y demás requisitos para el transporte en el camión de los equipos y elementos requeridos.
14. Tramitar los permisos necesarios con cada entidad territorial, en los tiempos exigidos en cada territorio y disponer de los elementos para gestionar riesgos derivados del desarrollo de la actividad en vía como ambulancia, extinguidores, etc., según lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 y las normas municipales concordantes para tal fin.
15. Gestionar con cada entidad territorial, la disponibilidad de unidades sanitarias para cada una de las jornadas pedagógicas a realizarse en la zona de intervención adjudicada, sin que esto implique costos adicionales para la ANSV.
16. Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas.
17. Implementar los protocolos de Bioseguridad pertinentes, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, y con los elementos mínimos aquí establecidos.

NOTA 1: Los derechos patrimoniales de todos los informes o productos entregados por el CONTRATISTA, serán de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Adicionalmente, con la firma del respectivo contrato, el contratista seleccionado acepta la cesión de derechos patrimoniales de autor a la ANSV, respecto de informes, productos o materiales que se generen en el marco del contrato, como lo son, entre otros, documentos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, animaciones, bases de datos y demás reportes, etc. La cesión de derechos patrimoniales de autor se entiende aceptada por el consultor respecto de todos los

informes o productos generados. No obstante, el consultor deberá presentar ante el interventor del Contrato el documento de cesión de derechos patrimoniales de autor a favor de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, de los informes o productos creados por Él, como por las personas naturales o jurídicas que este vincule o contrate para el efecto.

NOTA 2: La Agencia Nacional de Seguridad Vial, o el Interventor, podrá realizar llamadas aleatorias para verificar la veracidad de la participación de los actores viales en las intervenciones o jornadas, de acuerdo con la base de registro que lleve el contratista.

NOTA 3: Para todos los registros de los datos personales se debe dejar explícito en los formatos o interfaces de registro de datos, la Política de Protección de Datos Personales. Estos soportes deben ser entregados por el contratista a la interventoría.

NOTA 4: Se señala que el proceso esta ÚNICAMENTE dirigido a personas mayores de edad, por lo que no se pueden adelantar actividades con menores de edad, ni tampoco éstos pueden aparecer en los registros fotográficos o de video enviados por el contratista.

En tal sentido, se recomienda que los registros fotográficos o de video sean diferenciados; es decir, que únicamente aparezca la persona intervenida, excepto aquellos solicitados para evidenciar el desarrollo total de las actividades.

NOTA 5: Todas las medidas de bioseguridad y actividades que se describen en el numeral correspondiente a "ACCIONES DE BIOSEGURIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO" de este documento, deberán ser ejecutadas siempre y cuando se encuentre en vigencia la Resolución No. 777 de 2021[19] , así como demás normas concordantes, modificatorias o complementarias. En el caso de que estas medidas se deroguen y no exista sustento jurídico que soporte la necesidad de proveer elementos de bioseguridad para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, se deberá suspender por parte del contratista la prestación de estos servicios específicos relacionados con bioseguridad. El costo de los elementos asociados a las acciones de Bioseguridad para la ejecución del contrato que no se utilizaron conforme lo descrito anteriormente, será sustraído del Valor Total del Contrato mediante Otrosí, de manera proporcional a los meses ejecutados y por ejecutar desde que se decreten las medidas, sin que esto afecte la ejecución del resto del alcance y obligaciones del contrato

5.6. OBLIGACIONES DE LA ANSV

1. Contratar la Interventoría del Contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el desarrollo de las actividades u obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Coordinar a través del Interventor del Contrato, con la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV, la aprobación de todos los productos gráficos y audiovisuales asociados al proceso, y la aplicación de la imagen de Gobierno, y del buen

[19] *Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.*

uso del Manual de Imagen en los contenidos que se creen en el marco de la ejecución del contrato.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
6. Las demás establecidas en la normativa vigente

5.7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos.

AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Contratista
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	400 SMMLV (Para el contratista que sea adjudicatario de una zona) 500 SMMLV (Para el contratista que sea adjudicatario de dos zonas)	Vigente por el plazo de ejecución del contrato	

NOTA 1: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. **Intervinientes.** El Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto el Patrimonio

Autónomo – Fondo de Seguridad Vial como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas**.**

3. **Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos**:**

3.1 Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2 Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3 Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5 Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima.

NOTA 2: La aprobación de las garantías por parte del Patrimonio Autónomo es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato; razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

NOTA 3: El tiempo máximo para presentar las pólizas y garantías descritas en este numeral, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá a tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

NOTA 4: EL contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento actualizar las garantías, cuando inicie, aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término o se suspenda o se surta cualquier otra modificación al contrato, es necesario que el contratista amplié el valor y/o el plazo de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, o dejar las respectivas anotaciones en la garantía, según el caso. En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima

5.8. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA –*NON DISCLOSURE AGREEMENT*-:

Por un período de dos (2) años después del vencimiento del contrato, ninguna de las partes (PATRIMONIO AUTÓNOMO/CONSULTOR/AGENCIA), usará información confidencial de la otra sin el consentimiento escrito de ésta, excepto cuando sea a favor de la presente relación contractual entre ambas o según sea expresamente permitido en el contrato, ni la revelará, excepto: **i)** Para obtener asesoramiento de consultores legales o financieros, **ii)** Si fuera obligada a ello por ley, en cuyo caso la parte obligada a revelar la información hará todo lo posible para notificar a la otra de tal obligación, a fin de que ésta pueda interponer objeción. Cada una de las partes adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial del otro. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que las partes adoptan respectivamente para proteger su propia información confidencial. Cada parte comunicará la información confidencial de la otra parte a sus empleados, contratistas o subcontratistas sólo si éstos necesitan conocerla para realizar sus tareas y tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo el contrato, cada una de las partes la devolverá a la otra o la destruirá si así se solicitare. Con respecto a los productos o servicios de la otra parte, cualquiera de las partes puede ofrecer sugerencias, comentarios u otras críticas constructivas. Las sugerencias, comentarios o críticas son

voluntarias y la parte que los recibe podrá usarlos para cualquier fin sin ninguna clase de obligación, excepto que la parte que los recibe no podrá divulgar su origen sin el consentimiento de la parte que los ofrece, iii). Que sea divulgada por el consultor para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a la ANSV antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles o en el menor tiempo posible en caso de que se trate de una orden judicial o administrativa de inmediato cumplimiento, de tal forma que ANSV tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el contratista divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.

NOTA.- El **CONTRATANTE** considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones y actividades de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la **ANSV**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la **AGENCIA** o cualquier otra Entidad Estatal.

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el CONSULTOR tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato y del proceso de selección, serán de propiedad exclusiva de la ANSV, o de su creador, si la ANSV no lo es.

El CONSULTOR indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados al PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o a la ANSV, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el CONSULTOR, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del CONTRATISTA directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al CONSULTOR.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del término del contrato y en todo caso se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por el PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o la ANSV al CONSULTOR se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:
1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de éste documento por el CONSULTOR.
3. Que sea divulgada por el contratista para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a la ANSV antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles o en el menor tiempo posible en caso de que se trate de una orden judicial o administrativa de inmediato cumplimiento, de tal forma que ANSV tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el contratista divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o la ANSV informe al CONSULTOR por escrito que la información está libre de tales restricciones.

5.9. CLAUSULA PENAL Y MULTAS

CLÁUSULA PENAL. - El Contratista pagará al PATRIMONIO AUTÓNOMO, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del presente contrato, una suma

equivalente al 30% del valor total del mismo. Este porcentaje será deducido directamente de cualquier saldo adeudado al Contratista.

NOTA 1. - La presente cláusula penal da pleno derecho del PATRIMONIO AUTÓNOMO de exigir acumulativamente la indemnización, así como la estimación anticipada de perjuicios y a la vez tiene el carácter sancionatorio por el incumplimiento o simple retardo de las obligaciones del consultor.

NOTA 2. - Respecto de la tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al PATRIMONIO AUTÓNOMO, por eso, en exceso de esta suma, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento del consultor.

NOTA 3. - El cobro de esta cláusula, no excluye la posibilidad que el PATRIMONIO AUTÓNOMO exija el cumplimiento de la obligación principal; así mismo, podrá hacerse efectiva por el simple retardo del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones. Ni tampoco excluye la posibilidad de que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados que superen el valor y demás cobros a que haya lugar.

NOTA 4. - El cobro de la presente cláusula penal, no excluye la posibilidad del descuento que sea procedente aplicar con ocasión a los Acuerdos por Niveles de Servicios, si el contrato los llegare a contemplar.

NOTA 5. - El procedimiento para la imposición de la presenta cláusula, en caso de surtirse, se realizará en el marco del derecho de defensa del consultor y el debido proceso.

MULTAS DE APREMIO. - Se aplicarán al CONTRATISTA multas diarias de 1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 30% en los siguientes eventos:

1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
3. Por no acatar las instrucciones de la ANSV en la ejecución del objeto contratado.
4. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa diaria subsistirá hasta que el CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO pueda dar por terminado el contrato –previa instrucción de la ANSV- por incumplimiento grave del CONTRATISTA.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, se encuentra en el Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial[20]– artículo 114- Procedimiento Sancionatorio - Procedimiento para la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria y Multas por incumplimiento total o parcial del contrato**.** En todo caso, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

5.10. INDEMNIDAD

[20] Disponible para consulta en: https://ansv.gov.co/sites/default/files/Documentos/Normativa/Manuales/MANUALUNIFICADOVERSIONFINALAGOSTO28DE2020.pdf

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la ANSV y al PATRIMONIO AUTONOMO– FONDO DE SEGURIDAD VIAL cuya vocería ejerce FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o contratistas o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la ANSV, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la ANSV, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquier situación, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la ANSV y del PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL, cuya vocería ejerce FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la ANSV estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la ANSV lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la ANSV cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, la ANSV podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

5.11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

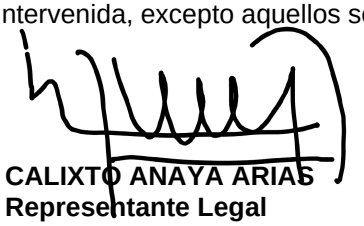
Los permisos, licencias, certificaciones y autorizaciones que se requieran para la ejecución del contrato, deben ser tramitados y obtenidos por el contratista, será su responsabilidad realizar el trámite correspondiente sin que esto cause costos a la ANSV.

Todos los programas de software, material educativo y demás elementos utilizados en la ejecución del contrato deben, haber sido obtenidos de manera legal y los elementos producidos en el marco del desarrollo del objeto contractual deben cumplir con toda la normativa relacionada con derechos de autor.

Para el caso de permisos y autorizaciones de entidades territoriales para la ejecución de las actividades, estos deben ser tramitados por el contratista con la debida anterioridad y entregados al interventor del contrato, por lo menos con una semana de anticipación a la realización de las actividades.

Las autorizaciones para toma de fotografías y videos, manejo de datos personales y en general de captura de información en la aplicación de cada uno de instrumentos, estarán a cargo del contratista y deberán cumplir con las normas y regulaciones vigentes para el tratamiento de datos personales, así como con los aspectos que sobre el particular se señalan en este documento.

Se precisa que el proceso esta ÚNICAMENTE dirigido a personas mayores de edad, por lo que no se pueden adelantar actividades con menores de edad, ni tampoco éstos pueden aparecer en los registros fotográficos o de video enviados por el contratista. En tal sentido, se recomienda que los registros fotográficos o de video sean diferenciados; es decir, que únicamente aparezca la persona intervenida, excepto aquellos solicitados para evidenciar el desarrollo total de las actividades.



CALIXTO ANAYA ARIAS
Representante Legal
Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. antes Fiduciaria Colpatria S.A
Obrando exclusivamente como vocero del
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL